



Dirección

Erika Cecilia Montoya Zavala
Universidad Autónoma de Sinaloa

Consejo Editorial

Ana Luz Ruelas
Universidad Autónoma de Sinaloa

Anna Ochoa O' Leary
University of Arizona

Santos López Leyva
Universidad Autónoma de Baja California

Guillermo Ibarra Escobar
Universidad Autónoma de Sinaloa

Ofelia Woo Morales
Universidad de Guadalajara

Raquel Rubio Goldsmith
University of Arizona

Blas Valenzuela Camacho
Universidad Autónoma de Sinaloa

James Creechan
University of Alberta

Alejandro Mercado
Universidad Autónoma Metropolitana Cuajimalpa

Gloria Ciria Valdez
Colegio de Sonora

Consejo de Redacción

Ernesto Sánchez Sánchez
Universidad Autónoma de Sinaloa

Jaime Sainz
CIDE

Miriam Nava Zazueta
Universidad Autónoma de Sinaloa

José Guadalupe Rodríguez
Universidad de Sonora

Jorge Ibarra Martínez
Universidad Autónoma de Sinaloa

REVISTA INTERNACIONALES, Año 5, No. 10, Julio - Diciembre de 2019, es una publicación semestral editada por la Universidad Autónoma de Sinaloa a través de la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, Prol. Josefa Ortiz de Domínguez, s/n, Ciudad Universitaria, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80040, Tel. (667) 712-7937, <http://interpol.uas.edu.mx/> Editor responsable: Erika Cecilia Montoya Zavala. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2014-121716535600-102, ISSN: 2395-9916, ambos ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Licitud de Título y Contenido No. 16501, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa por Servicios Editoriales Once Ríos S. A. de C.V., domicilio Río Usumacinta No. 821, Col. Industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80120. Este número se terminó de imprimir en el mes de junio con un tiraje de 500 ejemplares.

La responsabilidad de los artículos, notas críticas y reseñas es estrictamente de sus autores.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización.

Impreso en México.

Maquetación y diseño de portada:
Miguel Angel Hernández Gutiérrez

Publicación web:
Francisco Rodelo León





Contenido

Presentación	06
Relato corto de vida: Una mirada al aula a través del estudiante hacia la actitud docente. María de los Angeles Cienfuegos Velasco	12
Vicisitudes de la extinción de dominio frente al garantismo penal en México. Alan Jair García Flores.	36
Empoderamiento político de las mujeres en Ruanda, Sudáfrica y Namibia: Avances y desafíos, 2003-2018. Karen Arlin Rivas	62
Paradiplomacia en México: Avances y perspectivas. Rafael Martín Bastidas Adrián	94
Economía simbólica y economía de la experiencia: ¿Dos caras de la misma moneda en la construcción del producto turístico? Miriam Nava Zazueta y Jorge Ibarra Martínez	138
Mónica Blanco Jiménez y Jesús Cruz Álvarez, Regional Integration in Latin America: Dynamics of the Pacific Alliance. Bingley UK: Emerald Publishing; 2019. 186 pp. Reseña por: Santos López Leyva y Karla Verónica Félix Jaramillo	162
Rosa María Vanegas García, Cuatro Décadas Del Programa De Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá: 1974-2014. Reseña por: Víctor Hugo Sosa Ortiz.	170
Colaboradores	176

PRESENTACIÓN

El número 10 de Internacionales. Revista en Ciencias Sociales del Pacífico Mexicano, nos ofrece un interesante conjunto de artículos que recoge investigaciones muy variadas, que entrelazan perspectivas teóricas, metodologías y nuevas aristas de investigación. Esta variedad de artículos ofrece al lector un amplio espectro sobre las siguientes problemáticas: la falta actitud ética de los profesores en sus prácticas docentes; la Ley de Extinción de Dominio y sus faltas a los Derechos Humanos; la participación política de las mujeres y su aletargado empoderamiento en Ruanda, Sudáfrica y Namibia; la participación de los gobiernos estatales en la política exterior de México; y, la participación del turismo creativo para consolidar nichos de mercados.

En primer lugar, María de los Ángeles Cienfuegos Velasco, de la Universidad Autónoma del Estado de México, nos presenta un estudio sobre los valores en la práctica docente, por medio de relatos cortos de vida los alumnos de nivel medio superior de la Universidad Autónoma del Estado de México. El propósito fue escuchar las voces de los estudiantes acerca de la actitud de sus profesores en el aula. Las actitudes docentes se pueden observar cuando expresan expectativas, pensamientos, sentimientos, creencias, opiniones y acciones por medio del lenguaje verbal y corporal y los alumnos se ven impactado por ellas.

Entre los hallazgos encontrados, la autora destaca que “los estudiantes consideran que sus profesores no cuentan con las habilidades de manejo de grupos necesarias para generar las condiciones idóneas que faciliten el acercamiento y la construcción del conocimiento, generalmente trabajan bajo presión y coacción”. Además, el dominio de los contenidos por parte de los profesores, no garantiza un óptimo resultado del proceso enseñanza aprendizaje, hace falta proporcionar las condiciones óptimas en el aula basadas en soporte y apoyo para el aprendizaje con ética, vocación, respeto, amor y conocimiento del ser y convivir docente.

Alan Jair García Flores, de la Universidad Veracruzana, nos presenta su artículo titulado: “Vicisitudes de la extinción de dominio frente al garantismo penal en México”, donde análisis de la Ley de Extinción de Dominio publicada en agosto de 2019, en aras de verificar sus notas esenciales frente a una política pública con perspectiva de derechos humanos. En su análisis concluye que esta Ley contempla sendas vulneraciones a derechos fundamentales como la seguridad jurídica, a través del principio de irretroactividad penal; y, a la presunción de inocencia. Asimismo, el autor propone nuevas rutas de investigación sobre la temática, recomienda centrarlas “en la evaluación de la política de seguridad 2019-2024 esgrimida por el Estado mexicano, relativa a la extinción de dominio, lo cual representa un nivel distinto de análisis y métodos diferenciados que en su conjunto fortalecerá el noble desarrollo de la investigación jurídica”.

Karen Arlin Rivas, en su artículo “Empoderamiento político de las mujeres en Ruanda, Sudáfrica y Namibia: Avances y desafíos, 2003-2018”, aborda el empoderamiento político de la mujer a través de cuatro ejes sustanciales: a) la participación política en su representación en el parlamento, b) las acciones afirmativas a través del análisis de los instrumentos internacionales, preceptos que promuevan la igualdad, eliminación de la discriminación y supervisión de la aplicación de políticas, c) índice de empoderamiento político y d) el ejercicio del cargo por

parte de las mujeres a través del análisis del acoso político y la cultura institucional. La autora describe la presencia de mujeres en cargos de representación en el parlamento de Ruanda, Sudáfrica y Namibia y sostiene que la igualdad de género no está garantizada por el hecho de que haya mujeres en el parlamento. Su empoderamiento “depende más bien de cuán sensibilizados y conscientes, sobre las cuestiones de género, está el parlamento, sus políticas y su infraestructura. Sería fundamental que los parlamentos analizaran en detalle la masculinidad de la institución, estudiando la cultura, las costumbres y las prácticas en lo que respecta al funcionamiento cotidiano de la institución, por ejemplo, la naturaleza sexista de los procedimientos, el lenguaje, los rituales las ceremonias”.

Rafael Martín Bastidas Adrián, nos habla sobre Paradiplomacia en México sus avances y perspectivas. En su artículo se propone analizar las causas y resultados del ejercicio de la política exterior que han implementado los gobiernos estatales en México a partir de su nuevo rol como actores con capacidad jurídica para relacionarse y suscribir convenios a nivel internacional. El estudio lo realizó a través de análisis de estadísticas oficiales respecto al número y tipología de acuerdo que han suscrito los gobiernos de las entidades federativas en México y de qué manera estos han incidido en su competitividad. El autor concluye que “se requiere trazar una ruta en el corto plazo, para clarificar el marco jurídico a nivel constitucional y sus efectos sobre las diferentes leyes en México, pero fundamentalmente, para que los gobiernos subnacionales emprendan acciones y estrategias paradiplomáticas que defina objetivos particulares y la naturaleza de las actividades, y les permita enfrentar con eficacia los retos de en un ámbito internacional complejo y extremadamente dinámico”.

Por último, Miriam Nava y Jorge Ibarra nos presentan el artículo titulado: “Economía simbólica y economía de la experiencia: ¿dos caras de la misma moneda en la construcción del producto turístico?” Los autores se plantean como objetivo “explicar la transición productiva de la urbe

hacia las economías simbólica y de la experiencia, donde el turismo creativo se consolida como parte fundamental para que los destinos diversifiquen sus nichos de mercado y sean capaces de mantenerse o catapultarse como espacios competitivos con la habilidad de hacer frente a los retos socioeconómicos postmodernos”. En este escrito Nava e Ibarra dejan claro que “el turismo creativo a través de los pro-sumers (el turista es un participante dinámico y activo), es una práctica que está ganando preeminencia en las ciudades y destinos turísticos, de ahí la proliferación de eventos participativos, museos interactivos, competencias deportivas que implican cada vez más la participación activa de sus visitantes, quienes a la vez son productores y consumidores de un bien de consumo turístico, contribuyen a crear un entorno atractivo para un tercer visitante, que puede ser únicamente observador pasivo y otro pro-sumer”.

Asimismo, en este número se presentan las reseñas de dos libros; 1. Regional Integration in Latin America: Dynamics of the Pacific Alliance. 2. Cuatro Décadas Del Programa De Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá: 1974-2014. El primero a cargo de Santos López Leyva y Karla Verónica Félix Jaramillo y el segundo reseñado por Víctor Hugo Sosa Ortiz.

Esperamos que este número incentive aun más la investigación de estos temas; pero, sobre todo, esperamos que esta revista sea la vía para difundir nuevos conocimientos que arrojen más preguntas de frontera, investigaciones multidisciplinares y la innovación de nuevas metodologías y técnicas de investigación.

Erika Cecilia Montoya Zavala
Directora

ARTÍCULOS



Relato corto de vida: Una mirada al aula a través del estudiante hacia la actitud docente

María de los Angeles Cienfuegos Velasco¹
Unidad Académica profesional Chimalhuacán
Universidad Autónoma del Estado de México

Resumen

Toda investigación de tipo cualitativo, en su proceso de búsqueda de argumentos y significados acerca de un objeto de estudio concluye identificando ciertos hallazgos no previstos y que abren nuevas líneas de investigación. De esta manera, el presente artículo deviene de una investigación acerca del estudio de valores en la práctica docente que direcciona la mirada a la actitud. Se usó el relato corto de vida como instrumento de investigación, los cuales fueron escritos por estudiantes del Nivel Medio Superior de diversos semestres y planteles de la Universidad Autónoma del Estado de México. El propósito fue escuchar las voces que reflejan subjetividades de los estudiantes acerca de la actitud-axiológica en la práctica docente; axiológica en el sentido de implicar valores éticos. Dar voz y escucharla orienta a profesores y directivos hacia la reflexión del cuidado actitudinal y ético en el aula. Cada voz representa una persona en crecimiento que recibe mensajes, aprende y responde a ellos. La investigación se fundamenta a través del conocimiento e importancia del relato de vida, la vida en las aulas y de la categoría actitud decente y su importancia en la enseñanza.

Palabras claves: *Relato corto de vida, actitud docente, la vida en el aula.*

Abstract

All qualitative research, in the process of searching for arguments and meanings about an object of study, concludes by identifying certain unforeseen findings that open new lines of research. In this way, this article comes from an investigation about the study of values in teaching practice that directs the gaze to the attitude. The short life story was used as a research instrument, which were written by students of the Upper Secondary Level of different semesters and campuses of the Autonomous University of the State of Mexico. The purpose was to listen to the voices that reflect subjectivities of the students about the axiological attitude in the teaching practice; axiological in the sense of implying ethical values. Giving voice and listening guides teachers and managers towards the reflection of attitudinal and ethical care in the classroom. Each voice represents a growing person who receives messages, learns and responds to them. The research is based on the knowledge and importance of the life story, life in the classrooms and the decent attitude category and its importance in teaching.

Keywords: *Short story of life, teaching attitude, life in the classroom.*

¹ Profesora de Tiempo Completo de la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán de la Universidad Autónoma del Estado de México realizando actividades de docencia e investigación. Correo Electrónico: angelescien@hotmail.com

Introducción

Los estudios de actitud generalmente se llevan a cabo a través de escalas Likert divulgada desde 1932; su aplicación ha tenido un crecimiento exponencial a lo largo de los años. Se han identificado ventajas y desventajas, entre estas últimas es la obtención de un dato duro cuantitativo que no da lugar a reflexionar sobre determinadas subjetividades acerca del sentido de la acción social y su realidad.

Más allá de esta perspectiva, las actitudes estudiadas cualitativamente buscan significados más allá de ese dato duro por medio de diversos métodos y técnicas, que se identifican por el énfasis en el lenguaje para acceder al conocimiento de la realidad. De acuerdo con Báez y Pérez (2007), una estrategia para acceder a ese conocimiento es a través del discurso, entendiendo por discurso todo texto producido por alguien en una situación de comunicación interpersonal, sea esta oral, escrita, filmada o dibujada; lo interesante es que el informante da a conocer su realidad. Desde este enfoque se indaga significados, percepciones e imágenes de los estudiantes en relación con la actitud docente que se asume en el aula en procesos de enseñanza. Para García, Aguilera y Castillo (2011:2) los seres humanos tenemos o adoptamos actitudes hacia muy diversos objetos o símbolos, por ejemplo: actitudes hacia el aborto, la migración, al racismo, hacia la política, a la economía, hacia la familia, como profesor o estudiante en un trabajo áulico, actitudes hacia diferentes grupos étnicos, hacia la ley, a nuestro trabajo, el nacionalismo, hacia nosotros mismos, etc.

Las actitudes están relacionadas con el comportamiento que mantenemos en torno a los objetos a que hacen referencia. Por tanto, si mi actitud hacia la migración es desfavorable probablemente rechazaría a la población migrante; con relación al aborto, si mantengo una actitud favorable al mismo posiblemente mi opinión a legalizarlo, también sería favorable o abortaría. Si mi actitud es favorable a un partido político lo más probable es que vote por él en las próximas elecciones. Desde luego, las actitudes sólo son un indicador de la conducta, pero no la conducta en sí. Por ello las mediciones de actitudes deben interpre-

tarse como "síntomas" y no como "hechos" (Padúa, 1979). Por tanto, si detecto que la actitud de un grupo hacia la contaminación es desfavorable, esto no significa que las personas están adoptando acciones para evitar contaminar el ambiente, pero sí es un indicador de que pueden ir las adoptando paulatinamente. La actitud es como una semilla, que bajo ciertas condiciones puede germinar en comportamiento.

Por otro lado, el estudio de Covarrubias y Piña (2004), muestra que las actitudes de los docentes influyen en los procesos de aprendizaje. Las actitudes son criticadas, pero también valoradas e incluso el aprendizaje de terceros puede mejorar o empeorar debido a la influencia de éstas.

Nota metodológica

El presente artículo es resultado de una investigación de tipo cualitativa, descriptiva e interpretativa. El universo de investigación se conformó por estudiantes del nivel medio superior, de los cuales se tuvo una muestra de 30 relatos de vida escritos en prosa. No se distingue el sexo, solo se identifica a la persona. El instrumento utilizado fue la escritura de relatos cortos. Se solicita a la unidad de análisis (alumno/alumna) que describa un párrafo corto acerca de la actitud docente que ejecuta su profesor/profesora en el aula cuando desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje. Las conclusiones se construyen desde un alcance interpretativo.

Los relatos de vida de alumnos permiten conocer la actitud docente en el aula como una disposición de conducta o ánimo bondadoso, pacífico o amenazador ante un proceso de enseñanza. En el caso de los docentes las actitudes se pueden observar cuando expresan expectativas, pensamientos, sentimientos, creencias, opiniones y acciones por medio del lenguaje verbal y corporal. Los alumnos las captan y de inmediato responden positiva o negativamente, con respecto a sus aprendizajes o respuestas de conducta agresiva o afectiva al profesor o al grupo.

Ante estas ideas el objetivo de la investigación fue analizar la actitud docente en el aula a través de relatos de vida escritos por estudiantes de nivel medio superior con respecto a sus profesores.

Relatos de vida

Aprehender lo social es una tarea compleja, en ella la técnica de relato de vida es una forma para descubrir lo social; el sujeto o unidad de análisis se convierte en el protagonista de una manera peculiar y corta. El relato de vida:

Es un entrevista oral o escrita que busca conocer lo social a través de lo individual; por eso se sustenta en la experiencia del individuo, no teniendo que ser este último una persona en particular ni especial, ya que solo basta con ser parte de la comunidad a la cual se estudia. Estas han sido algunas de las características que tanto Daniel Bertaux como Franco Ferrarotti destacan; ambos con una amplia trayectoria en la aplicación de esta técnica en sus investigaciones (Díaz, 1999).

El sujeto que se investiga se posiciona en primera persona y habla de sus experiencias, se le considera el personaje que relata, puede decir todo o puede decir poco, lo importante es el hecho rescatado por el recuerdo que se solicita y traerlo al presente. La utilización de relatos de vida como instrumento de investigación permite articular significados subjetivos de experiencias y prácticas sociales vividas; como busca la aprehensión de lo social a través de lo individual que puede ser personal o no, se logra obtener datos relevantes de un objeto de estudio.

Para Bertaux (1988) y Ferrarotti (1988) el relato puede ser pronunciado de forma oral o escrita, no se pretende que sea exhaustivo solo que se centre en algún momento o aspecto de la vida; opera un mecanismo selectivo que desde el presente se lleva al sujeto que se investiga a recordar ciertos hechos; lo cual debe ser respetado por el

investigador. Se tiene presente que la totalidad está des-terrada al no ser la técnica Historia de vida

Entonces se identifica que el sujeto que relata se posiciona en primera persona, no importa si no dice absolutamente todo, tampoco importa un respeto al orden cronológico; lo importante son los hechos que son esclarecidos por la revocación del recuerdo y la lógica de conexión que se evidencia en el relato. El investigador es ajeno a que las cosas hayan ocurrido como son contadas, es decir, es ajeno a la verdad que se relata, pero se acepta tal y como se relata.

Tiene un tinte biográfico, al dar la palabra al individuo y permitir que emerjan significados como parte de lo social, de estructuras o normas. El sujeto no habla de lo íntimo como su sensación, sino que habla de su "mi" social (Mead, 1990). Una vez que se tiene el relato o los relatos, se presentan tal como se dieron, se identifican los códigos socioculturales de ellos y se interpretan con relación a la teoría.

Para Bourdieu (2011) la vida es una historia, un conjunto de acontecimientos en relación con una existencia individual. El relato propone acontecimientos que pierden una sucesión cronológica estricta; sin embargo, el sujeto y el objeto de la biografía (el investigador y el testimonio) expresan el interés de aceptar el postulado del sentido de la existencia contada. Según Bourdieu el relato de vida busca dar sentido y razón, extraer una lógica retrospectiva y prospectiva de ciertos acontecimientos significativos con relaciones coherentes.

Para Cornejo, Mendoza y Rojas (2008) el relato de vida presenta algunas premisas que sitúan el marco para la investigación desde el enfoque biográfico, dando al relato de vida un carácter instrumental, en el sentido que es una técnica que puede ser utilizado con diversas finalidades. En el enfoque biográfico cobra sentido la utilización del relato de vida con determinado marco conceptual, ético y epistemológico.

El enfoque biográfico es hermenéutico (dimensión ontológica), existencial (dimensión ética), dialéctico y cons-

tructivista (dimensión epistemológica); es necesario reflexionar en torno a ellos en el proceso de la investigación.

Es hermenéutico en el sentido de búsqueda de interpretaciones de la experiencia que se vive situándola desde un narrador (sujeto que se investiga); aunado a ello, el relato de vida en una investigación se trabaja sobre el relato de otra persona. Se genera así una doble interpretación, por ello representan la dimensión ontológica del enfoque biográfico.

Es existencial, en el sentido que implica una cuestión ética, porque el narrador asume posiciones frente a lo que cuenta. Al hacerse cargo de las propias palabras se asume o se desconoce, en tanto producto, productor y actor de su historia. Relatar la vida conlleva a enfrentar ciertos efectos, como los de significar, resignificar y dar sentido a experiencias vividas. Cornejo, et al (2008) identifican que la narración conlleva implicaciones existenciales por ello es necesario cuidar los límites de la práctica investigativa.

Es dialéctico y constructivista porque el narrador y el narratorio establecen una relación sujeto-sujeto porque ambos aportan a la narración desde su posición, se complementan porque representan implicaciones prácticas y teóricas creando una nueva unidad donde una parte de vida encuentra sus conceptos y unos conceptos encuentra vida (Pineau, 1992).

Estas premisas, que sitúan el marco para la investigación desde el enfoque biográfico conducen a la reflexión de que el estudio de la actitud docente desde el relato corto está impregnado de subjetividades, pero objetivas y reales que conducen a análisis para la mejora de la enseñanza.

La vida en el aula

Philips Jackson (1992) analiza la importancia de dar significados a la vida en el aula, más allá de lo cotidiano; en ella suceden hechos que rara vez se cuentan e incluso parecen triviales en toda una jornada académica de trabajo mediada por reglamentos, normas y tiempos. En particular

en la Escuela Preparatoria de la UAEMéx., un alumno pasa de siete a ocho tomando clases en un aula, ya sea en el turno matutino o vespertino, como bien lo dice Jackson, si sumamos el número de horas al año son bastantes y no se diga de toda una vida escolar.

El aula tiene mucho que contar, pero no puede, guarda secretos de un sinnúmero de experiencias y aventuras de los estudiantes; estas son positivas o negativas, de amor o de odio, de esperanzas y desesperanzas, de sueños y realidades, risas y lágrimas, de abuso o de aceptación, de alegrías y tristezas, temores y seguridades, justicias e injusticias, de logros y fracasos, competencias y solidaridades; deja escuchar silencios y ruidos, a veces es una sola voz en otras las voces se confunden, se entrelazan en diferente tonos. Todo ello entre varias redes de relaciones humanas que se entretajan entre estudiantes-estudiantes o profesor-estudiante; parece esto, como no importante en procesos de enseñanza y aprendizaje, pero es a veces determinante en la formación del estudiante.

Para el alumno el aula es un espacio físico cotidiano, entra y sale de ella sin restricción alguna, excepto por las otorgadas por el profesor en turno. El alumno la hace suya, la cuida o la agrede, finalmente es "su" aula; Jackson (1992:6) expresa que existe una forma de identidad social donde es fácil identificar las actividades a desarrollar día tras día.

La actividad que se desarrolla en el aula puede ser observada o investigada desde diversas aristas; existen miles de investigaciones al respecto, pero pocas con relación a lo que sucede en su interior más allá de lo académico. Es decir, se investigan procesos de enseñanza, estrategias didácticas, estilos de aprendizaje, uso de TIC, existencia de acoso escolar, entre otros problemas, pero pocas veces lo no valioso o lo oculto. Esto último y que es parte, precisamente del curriculum oculto, el profesor lo domina, pues este sabe que, el alumno o alumna ha de responderle favorablemente a cualquier acción que el primero lleva a cabo en el aula, pues la coerción es un dispositivo valioso a su accionar.

Díaz (2005) afirma que hay un deterioro generalizado de múltiples comportamientos que se observan en todos los niveles de la sociedad, en específico en el ámbito escolar; y reflexiona que la formación en valores es un tema no solo cognitivo pues se vincula con los afectos y las actitudes y, además, es un campo de análisis a través de la perspectiva del currículo oculto que genera una serie de aprendizajes de tipo valoral y actitudinal que se internalizan y se aprenden.

Posiblemente ciertas actitudes docentes no sean intencionales, como características de procesos de socialización que se dan en el aula y que dan cuenta del currículo oculto, como lo señala Díaz (2005), pero tienen efecto y respuesta. Pocas veces la actitud docente sale del aula, solo se queda a la mirada del estudiante, quien platica entre sí en los pasillos escolares. Esas actitudes a veces enojan al estudiante, a veces lo hacen reír, pero generalmente se aceptan en pro de una buena calificación.

Jackson (1991:75) expresa que "muchos de los aspectos de la vida en el aula exigen en el menor de los casos, paciencia y, en el peor, resignación. Cuando se aprende a vivir en la escuela, nuestro alumno aprende a someter sus propios deseos a la voluntad del profesor y a supeditar sus propias acciones al bien común... aprende a encogerse de hombros y decir; <así son las cosas>". Ante este contexto de vida en el aula, el estudio de la actitud docente en la misma, se torna un tema interesante de saberes y significados que impactan en la vida escolar del estudiante y que poco o nada dicen los alumnos de ella.

Actitud docente

Existen investigaciones que abordan el tema de la actitud docente en el aula que se socializan a través de artículos como el de Vera y Mazadiego (2010) y el de Cervantes, Capello y Castro (2009), libros como el de Vargas Peña (2016); también como trabajos de investigación de ob-

tención de grado como el de Garzón Gómez (2014) o el de Alpízar Roldán (2014). Son trabajos que muestran la importancia de analizar la categoría de actitud docente en el proceso de enseñanza y de aprendizaje en el aula.

En general se acepta la idea de que la actitud docente favorece la promoción de buenas situaciones de enseñanza y aprendizaje. Pero para que esto suceda deben ser actitudes responsables hacia un buen ejercicio de la enseñanza de trascendencia positiva para el estudiante, quien aprende observando, quien se motiva a aprender a través de ellas.

Definir una actitud no es fácil, Allaport (1935) logró recopilar más de 100 definiciones del término y él, la definió como un estado de disposición mental y nervioso, organizado mediante la experiencia, que ejerce un influjo directivo dinámico en la respuesta del individuo a toda clase de objetos y situaciones. Esta definición según Vallerand (1994) plantea las siguientes características: es un constructo que implica aspectos cognitivos, afectivos y conativos; además tiene un papel motivacional de impulsión y orientación a la acción, aunque no determina el comportamiento.

Desde esta perspectiva, se puede decir que las actitudes son expresiones propias del ser humano, en forma de creencias, sentimientos, pensamientos o actuación con cierta carga afectiva a favor o en contra; predispone a la acción y direcciona; son comportamientos que son sentidos o vistos por terceros e influyen en las respuestas de éstos. Se aprenden, se aceptan o se critican, motivan o desmotivan, se pueden identificar como positivos o negativos.

Los profesores como personas muestran un sinnúmero de actitudes, todas ellas claras para sus alumnos; de tal manera que los alumnos, de acuerdo con las actitudes que les identifican, los categorizan como arrogante, intimidante, autoritario, permisivo, democrático, solidario, paranoico, machista, confiable, grosero, misógino, paternalista, juaguetón, asertivo, creativo y otras más; por ello decimos

que hay actitudes adecuadas e inadecuadas al deber ser de un profesor o profesora.

En toda escuela se identifican a ciertos profesores que cuentan con una formación y experiencia profesional sobresaliente pero que tienen actitudes negativas ante los alumnos, que bloquean de manera inmediata cualquier posibilidad de aprendizaje eficaz, como parte de un proceso de común entendimiento y empatía. Con actitud docente se hace referencia a la actitud de entrar al aula con una sonrisa, de desplegar humildad, respeto, relaciones armónicas, de compartir los conocimientos con calidez considerando las diferencias individuales de aprendizaje de cada estudiante; trabajar con autoridad, no con autoritarismo.

La actitud docente también hace referencia a mostrar interés particular por el bienestar individual y colectivo de los integrantes del grupo, atendiendo motivaciones, necesidades de logro o sencillamente como expresa Ruiz (2010) el tratar a los estudiantes como individuos que quedan bajo la responsabilidad del docente en su participación de formación integral, dejando de lado actitudes de soberbia e intolerancia en pro de cumplimientos de programas de estudio.

Acercarse al alumno para conocer las actitudes de sus docentes conlleva a prestarles atención como actores y mediadores del proceso educativo, reconociendo su presencia real y objetiva y, conocer de ellos sus representaciones sociales acerca de sus expectativas, miedos o temores en cuanto a su relación con los docentes.

Habría que recordar que una práctica educativa implica una actividad necesariamente interpersonal, en la que cada uno de los actores que participan tiene una perspectiva muy particular del otro en función de su comportamiento, y de la forma en que conciben cada una de las situaciones escolares que viven de manera cotidiana en el contexto educativo (Covarrubias y Piña, 2004:48 y 49)

Buena parte del éxito académico se obtiene en función de la interacción de una serie de cualidades, habilidades, estrategias de estudio o circunstancias personales que

concurrer en cada uno de los sujetos involucrados; en este caso alumnos y profesores, al momento de configurar la situación áulica" (Vicentín, Graccia y Aranda, 2009, citado por Vera y Mazadiego, 2010: 54).

Cuando un docente ingresa por primera vez a un aula se encuentra con muchas miradas de expectativas e interrogantes de un grupo de estudiantes, quien espera la voz, los mensajes, la actitud para dar respuesta. El estudiante ha aprendido que es el profesor quien inicia y mueve el proceso de enseñanza y aprendizaje; lo identifica como actor principal que dispone poder educativo en los procesos que se iniciarán. Motivo por el cual las instituciones educativas contratan catedráticos calificados en un área de conocimiento en específico comprobado por el grado académico obtenido. Es así como la presentación de un certificado se coloca como requisito esencial para garantizar una calidad formativa. Pero desde esta perspectiva se apuesta al trabajo pedagógico desde el modelo de la tecnología educativa en contraposición a la propuesta constructivista o a la didáctica crítica.

Ante este proceso poco se cuestiona sobre la importancia de la actitud docente que debe trabajar el profesor para facilitar el aprendizaje. Son actitudes positivas, como las de entrar al salón de clases con puntualidad y respeto, desplegar humildad, compartir conocimientos con calidez y diálogo permanente, mostrar interés particular por el bienestar de cada estudiante dejando de lado actitudes de soberbia, intolerancia y autoritarismo.

Hablar sobre la actitud, conlleva tocar el tema de valores y este no es tema fácil en el discurso y la acción, sin embargo, se acepta su importancia y trascendencia para la formación de la persona; y se torna interesante la pregunta ¿qué valores nos proponemos como objetivos en la educación que consideren al hombre en el sentido de ayudarlo a ser mejor persona? Posiblemente un profesor o profesora no encuentre respuesta y tampoco la encuentra en el currículo, pero sabe que los valores se encuentran en el diario actuar (Carrillo, 1998), es decir, en la actitud que la persona desarrolle al convivir con el otro en la realiza-

ción de toda actividad. En este sentido, los valores sirven de base para formar actitudes y conductas.

Resultados y conclusiones

En este apartado se muestran fragmentos de relatos cortos de experiencias de momentos de vida escolar en las aulas con respecto actitudes docentes captadas y extraídas del recuerdo del estudiante preparatoriano:

1. "La verdad, muchas veces los profesores son injustos y no siquiera saben trabajar con respeto. Se preocupan mucho por ser castigadores y por quitar calificación ante comportamientos de alumnos que los enoja, sin preocuparse por ser buenos maestros. Solo bajan puntos y te señalan; te corren de la clase".
2. "Una vez en el laboratorio el profesor Isaac solicitó espermas, pero no quería que compráramos espermas para analizarlos y les pidió a algunos compañeros que los donaran, para eso les dijo que les iba a poner una película pornográfica. Todos se rieron y dijo que era en serio. Que al final de la clase lo vieran. Eso creo que no es correcto, ni siquiera explica lo bien o mal de eso, mi novio se sonrojó conmigo, le dio vergüenza".
3. "Algunos profesores no nos permiten expresarnos mal o hacer cosas malas y... por ejemplo en una ocasión el profesor aventó los marcadores hacia la puerta muy enojado y pues a muchos nos asustó su actitud y, pues decía que, si nos quejábamos de su clase con algún otro profesor, pues nos iba mal. Y en los exámenes la mayoría tubo calificación reprobatoria, algunos, bueno casi todos se la merecían, pero en fin... ahora su actitud ha cambiado para bien, ya se lleva más con el grupo y trata de hacerla amena".

4. "Cuando tuve un problema con el profesor de geometría le platiqué mis problemas que tenía y el me ayudó; me pudo explicar de una mejor manera y así pudo tener una buena manera de avaluarme. Yo tuve una buena experiencia y apoyo. Pero lo que nos ayudaría mucho sería que evalúen a los profesores con respecto a nosotros y así todos seríamos capaces de ser mejores al nivel académico".
5. "En cuarto semestre ocurrió un detalle: el profesor que nos enseñaba Cálculo Diferencial e Integral llegaba muy tarde, como diez o quince minutos tarde en donde ya no nos daba a veces clases y pues la verdad bueno... yo digo que no aprendimos nada. Otra ocasión con el mismo profesor... estaba resolviendo un problema y según no me salió y se enojó mucho".
6. "En una ocasión durante cuarto semestre tocó al grupo hacer una tabla rítmica para final del semestre; para la cual empezamos a ensayar a muy buen tiempo. Era competencia, pero el mismo profesor ayudó a otro grupo y copió pasos de nuestro grupo, que ya habíamos establecido. Se nos hizo injusto".
7. "La mayoría de las veces los docentes son los que se imponen de manera muy nefasta; una experiencia muy desagradable fue cuando una maestra de economía no nos dejó entrar a clase tantito tarde, pues nos cierra la puerta con 15 segundos tarde, pero hay veces que ella llega hasta 20 minutos tarde o simplemente no llega y pos nadie le dice nada. También el trato en el "auto acceso de inglés" es muy desagradable y luego no te dan ganas de asistir pues la señora que se encuentra con la profesora Lucha, es muy nefasta y arrogante".
8. "Una historia muy peculiar es cuando un profesor nos pide que compremos boletos y que no iba a dar dos puntos extras y a la mera hora no nos dio nada y además pide dinero para que pueda subir calificaciones por ejemplo a Emanuel, le pidió. Otra

historia muy escalofriante fue cuando el profesor de geografía no pasaba lista todos los días, entonces yo entraba todos los días y otros compañeros que tienen contacto con la mayor autoridad faltaban mucho y no pasaba lista porque con una falta que tuviéramos nos quitaba un punto, entonces a mí, el día que se me hizo tarde, pasó lista y solo llegué dos minutos tarde y a los otros que llegaban 20 minutos tarde los dejaba entrar y un solo día y que solo llegué tarde pues me quitó un punto. Una historia negativa es cuando una compañera de la materia optativa, no sé cómo sacó diez y a veces no hace nada, además cuando fui a pedir mi calificación la compañera fue y le dijo al profesor que para la otra la diera el punto que le quedó a deber; pero no hacía nada".

9. "Comienza un día normal de clase, si un compañero arrastra un pupitre ¡jaz! Te anotan y te bajan un punto, esto es en "Formación Ciudadana", nos quiere enseñar el profesor solo bajándonos puntos. También en "Responsabilidad Ambiental" por tirar basura te bajan puntos. Y en "Métodos de investigación" si te distraes te paran en las esquinas viendo a la pared y en un solo pie. Y pues todos los días hay castigos".
10. "Una vez en la materia del Aprendizaje, el profesor me rompió mi libro, debido a que no le entendí a mi tarea, muy enojado y molesto me dijo que le diera mi libro porque me iba a explicar, cuando se lo di me rompió las hojas la parte donde me iba a revisar mi tarea; si me explicó pero si me dio coraje porque me rompió la hoja y luego se ríe como que lo que hizo es broma y no me enojara fuerte".
11. "La semana pasada me senté en mi banca y el profesor de "Formación Ciudadana" me anotó por no acomodar bien mi banca, la acomodé y me anotó de nuevo por arrastrarla. En la clase de "Métodos de Investigación" la maestra paró a un compañero porque estaba hablando y lo hizo que se pusiera en un solo pie en la esquina".

12. "Una vez el profesor Pedro, cacheteó a un amigo y mi cuate le regresó la cachetada y lo expulsaron y al profe no. También el profesor Gerardo ayuda a sus cuates y a los que no, los manda a la fregada; corre el rumor que el profe es homosexual y todos lo conocen".
13. "La preferencia por los alumnos es notoria por parte de un profesor, los no preferidos los botaba y no los tomaba en cuenta; esto fue solucionado gracias a la queja y ayuda de mi Orientadora. Otro asunto es el mal trato por parte de las secretarías. Recientemente el autoritarismo de la profesora de "inglés" es feo, es muy exigente. Platicamos en el grupo y ya lo solucionamos en relación a asistencias y trabajos que la profesora no nos quería recibir".
14. "El profesor Juan es un profesor muy autoritario y quiere que siempre se le haga caso y si no se le obedece trata de evidenciarte y te lleva con el director o simplemente él te castiga, ya que él se siente con mucho poder. Por otro lado, la orientadora ante un accidente y ve alguien que está allí, le echa la culpa sin haber preguntado antes de que había pasado. Y lo manda con el profesor Curiel".
15. "La situación que yo he presenciado no es conmigo, pero sí con mis compañeros que los profesores hay veces que son agresivos, hubo una vez, que estuvo a punto el profesor de química de pegarme con una pelota y a mis compañeros con un borrador. Otro profesor mandó a extra, no lo mandó... lo amenazó simplemente por tener un collar a la moda. Por no traer un elemento del uniforme tenemos que dar diez pesos... yo creo que son reglas que no se deben imponer... ahhh y por el uniforme que no sea el día que te toca tenemos falta. Son inconformidades, pero hay veces que está bien, pero hay otras que no, más que nada por las personas que son cumplidas. Incluso mi papá asistió a una reunión de padres de familia y expresó públicamente que últimamente piden di-

nero para ciertas actividades y con ello se obtendrán puntos extras y le dice al director que mejor les diga cuánto cuesta pasar una asignatura", pues yo le pido para pagar algo de la escuela y a veces no me cree o no me da. Entonces no puedo subir de calificación o me bajan".

16. "El profesor de geografía se puso a gritarnos y regañarnos, pues no les ponías atención. Aventó los marcadores contra el piso y rebotaron, pudo haber pegado a alguien... incluso a mí me dijo tonta por no saber utilizar la calculadora y yo le dije que no se burlara de mí y en mi cara me dijo... ¡yo no me burlo de nadie! Y se empezó a reír de mí. Me dio pena y creo que no es justo", creen que es broma, pero si nos enoja".
17. "Tuve una experiencia, no me pareció correcta la actitud que tomó el profesor es que... al querer que toda la clase pusiera atención tomó una actitud de autoridad, pero mala... ya que dijo que no le importaba si queremos aprender y empezó a sacar gente del salón y finalmente dio el tema por visto y se salió y dijo que no nos iba a dar más clase".
18. "El profesor se molesta de que los alumnos platican, así que se sienta y da el tema por visto y deja resolver páginas de la antología, aunque no haya explicado. Utiliza palabras altisonantes o en doble sentido. Se sale del salón y nos deja".
19. "El profesor de inglés se porta grosero y una vez mi compañero me pegó en la cabeza y lo acusé con este profesor, y se enojó y me dijo "sálganse los dos" y yo le dije, ¿pero por qué? Nos contestó gritando "Sálganse" y nos puso falta, pero yo no tuve la culpa. Aparte no sabe manejar un salón, pues según tiene autoridad, pero nadie le hace caso por lo mismo. El profesor de inglés de la sala de auto-acceso pasó a unas chavas de quinto semestre y ni siquiera se habían formado y... pa-

saron, no es justo, porque son sus consentidas y nosotras llevábamos como 20 min. Formadas".

20. "El profesor llega al aula y nos dijo qué quien quería aprender y pasar al pizarrón. Me dijo que yo pasara y no lo hice bien... gritó y me dijo que yo no entendía nada y que no sabía escuchar, me dejó en vergüenza. Cuando los profesores ofenden a mis compañeros y cuando emiten unas miradas a los alumnos como de miedo o amenaza".
21. "Una vez el profesor de inglés me cayó, porque lo corregí y me dijo que él tenía la razón. Una compañera le dijo que no daba bien su clase y la expulsó de su clase. También tengo un profesor muy alburero, no nos cae mal, pero luego nos avergüenza, se pasa... y lo toma como broma y nosotros hablamos en voz baja. ¡qué grosero!".
22. "El profesor que llega y da "sape" y siempre tiene una actitud de autoritarismo. Nos reímos a los que no nos toca; al que le tocó se aguanta".
23. "En la clase de geometría analítica el profesor toma una actitud muy negativa hacia con nosotros; no nos explica en la clase y hasta nos expone cuando quiere que vengamos en la tarde por no saber".
24. "Los docentes tienen diferentes actitudes algunos son autoritarios, pero debemos acatarlos, pues si no, se ve reflejado en la calificación final, pero así como hay malhumorados hay algunos muy comprensibles y con gran experiencia que nos transmiten valores formativos. Son pocos los profes que transmiten valores y por consecuencia son poco los alumnos que los respetan. En primer semestre los maestros son duros y a veces abusan de su autoridad, pues a los alumnos aún no conoces las reglas de la institución. Son muchos los abusos de autoridad en el plantel y deben ser combatidos".
25. Con nuestros profesores trabajamos día con día los valores como en Orientación, nos presentan varios tipos de dinámicas donde tiene presente los

valores. No puedo hablar de un profesor en específico porque con todos los profesores vemos día con día los valores. En general, en la preparatoria algunas personas-profesores, no tienen algunos valores presentes".

26. "Los profesores cierran la puerta al llegar tarde, es un castigo, hay veces permiten entrar, pero con falta y a ellos los tenemos que esperar a hora que lleguen. Si no respetamos sus 10 minutos de tolerancia nos bajan de calificación. En auto acceso hay una persona que a veces es uy déspota y no da un buen servicio, por ejemplo, cuando estaba en biblioteca esta persona nos corrió porque no podíamos entrar al cubículo del profesor".
27. "En muchas ocasiones los profesores, en especial, un profesor, se da el lujo de poner faltas por motivos tontos o sin motivos. En cualquier rifa los profesores dan punto extra por comprar el boleto y amenazan que si no lo compras no pasas y las ganancias se van al bolsillo particular del profe".
28. "En esta escuela se manejan muchas cosas de contravalores sin ver el respeto y la justicia. Hay especialmente un maestro que abusa de su relación con directivos para pasar desapercibidos casos injustos. Varias quejas se han dado, te obligan a seguir sus órdenes, y si no las sigues, lo toman personalmente y te acosan o lo leen fuera de las aulas, hablando cosas malas de ti, a tu espalda, siendo lógico que un profesor, "supuestamente maduro" se ponga al tú por tú con un alumno de nuevo o diez años menos. Aunque lleves tu queja a la dirección, nunca pasa nada, además si el profesor lo sabe, bajan calificación; a veces a todos y el grupo se enoja con el chismoso. Ya ha sucedido, pues llega el profesor y pregunta ¿quién fue de chismoso? Y a veces los alumnos favoritos le dicen y los profesores regañan o te traen de "encargo".
29. "Creo que desde que entré a la prepa he tenido muchas experiencias sobre los valores porque hay

profesores o alumnos con los que puedes hablar con facilidad, pero otros con los que quieres hablar, pero te dan miedo por la forma en que te va a contestar. Entre otras cosas está el favoritismo y de todo un grupo solo dos o tres son los que están bajo la protección del profesor y eso conlleva a que esos dos o tres alumnos sean rechazados o juzgados por los demás".

30. "Los profesores a veces se comportan a como son: autoridad. Pero abusan de ella, pero también nos apoyan dándonos consejos ante un problema académico o personal. También nos explica muy bien, a veces nos ponen ejercicios difíciles y van muy rápido y no entendemos el tema y ya están en otro".
31. "Lo que no me gusta es que nos predispongan para hacer actividades que tengamos que pagar y que valga puntos, pues uno a veces no tiene y por eso bajamos de calificación".

A los estudiantes se les solicita que redacten un relato de vida corto, con respecto a actitudes docentes vivenciadas. No se les especifica si de conducta positiva o negativa, sin embargo, de las 30 experiencias redactadas sólo tres representan actitudes positivas, el resto dio a conocer conductas injustas e inapropiadas de un docente.

Una vez dada la indicación de redacción, los alumnos preguntaron que si con ello, serían escuchados; que, si el profesor lo leería, si sabrían los profesores quien escribió; emiten expresiones y significados de angustias, miedos y represalias las cuales podrían caer en las calificaciones.

Cuando se les indicó que no colocaran nombre de profesor, ni el nombre de quien redacta, emitieron murmullos de confianza. El ambiente cambió, se observaron caritas contentas, se percibió cierta confiabilidad y complicidad entre pares. Las risas y comentarios dejan observar cierta oportunidad de poner sobre la mesa actitudes docentes que solo entre pasillo comentan.

Incluso llegaron a comentar que si se actuaría desde la dirección al respecto. Que sí les cambiarían de profesor,

qué sí su escrito sería leído por autoridades que atenderían las relaciones profesor-alumno. Qué sí su escrito sería tomado en cuenta para revisar que hace y qué dice el profe en el aula.

El investigador indica que el relato corto es para dar explicaciones en tono a una investigación, la cual puede ser leída por sus autoridades. La respuesta es convincente e inicia la escritura por parte de los estudiantes de bachillerato de la Universidad Autónoma del Estado de México, de la cual se concluye que las actitudes docentes en el contexto estudiado se identifican como:

- Actitudes visibilizadas y vividas solo en el aula e invisibilizadas fuera de ella.
- Actitudes no positivas y cuando son expresadas ante una autoridad, éstas logran callarlas.
- Actitudes que el docente logra convertirlas como bromas, pero fuertes para quien la recibe.
- Actitudes calificadas como injustas, autoritarias e irrespetuosas; para los alumnos es "autoridad mala", "autoridad sin caso por parte de los alumnos".
- Actitudes de exigencia de respeto, pero sin darlo; por ejemplo, exigen los profesores cumplimiento de entrada a clase, sin embargo, ellos no respetan ese horario; los profesores pueden entrar al salón cuando quieran, pero exigen que cuando éste llegue, estén todos en el aula. El profesor llega tarde y el alumno otro poco, no importa, quien no accede al aula es el segundo.
- Actitudes de control grupal a través de amenazas relacionadas a la calificación; ante conductas inapropiadas al profesor, expresan que bajarán puntos o dar por "visto" el tema. Se aprende que buen comportamiento es igual a buena calificación, mal comportamiento es mala calificación.
- Persiste aún la tendencia a la agresión física (aventar objetos pequeños, dar "sapes") castigos corporales y burlas que afectan al estudiante; persiste

la expulsión del aula cuando no se atienden indicaciones docentes.

- Mantienen favoritismos con ciertos alumnos y este tipo de actitudes molesta a los demás alumnos; se cree injusto porque influye en la calificación que se obtienen. Ser favorecido indica posibilidad de obtener alta calificación, aunque no exista buen desempeño académico.
- Se enseña la corrupción con cobro monetario para "pasar" la materia; así mismo se otorga la facilidad de comprar puntos extras.
- Estiman que son pocos los profesores que transmiten valores, que les hablan de ellos y de su importancia; pero en general creen que no saben ser profesores, saben de la materia, pero su actitud no es correcta y justa.
- Los alumnos no expresan ante la Dirección las actitudes docentes que les son molestas o inapropiadas, sienten que no serán escuchados, que defenderán al profesor, o que les dicen que revisarán el asunto, pero que no hacen nada.

De manera persistente, el estudio encontró que los estudiantes consideran que sus profesores no cuentan con las habilidades de manejo de grupos necesarias para generar las condiciones idóneas que faciliten el acercamiento y la construcción del conocimiento, generalmente trabajan bajo presión y coacción.

En este sentido, no basta con dominar los contenidos de una asignatura, hace falta propiciar las condiciones óptimas en el aula y diseñar las tareas oportunas, y ajustadas a los estudiantes, como soporte y apoyo para el aprendizaje con ética, vocación, respeto, amor y conocimiento del ser y convivir docente.

Bibliografía

Alpízar, M., (2014) "Actitudes del docente de Matemáticas de enseñanza secundaria (ESO y Bachillerato) en la relación docente-alumno. Un estudio mediante el grupo de discusión, sobre metaconsciencia actitudinal de los docentes de matemáticas de ESO-bachillerato en su práctica docente". Tesis Doctoral en la Universidad Autónoma de Barcelona. Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales y las Matemáticas.

Allport, G. W., (1935) *Actitudes: Manual de psicología social*. Worcester, MA, EE. UU: Clarck University Press.

Báez, J. y Pérez de Tudela, (2007) *Investigación cualitativa*. Madrid España: ESIC Editorial.

Bertaux, D., (1988) "El enfoque biográfico: su validez metodológica. Sus potencialidades", en *Cuadernos de Ciencias Sociales: Historia Oral e Historia de Vida*, 18: 55-80. (Versión original 1980).

Bourdieu, P., (2011) "La ilusión biográfica. Enfoque biográfico y narrativo en el análisis de lo social, sustento teórico y razones prácticas" en *Revista Acta Sociológica*, 56:121-128.

Carrillo, R., (1998) *Domina los valores*, México: Arbol Editorial S.A. de C.V.

Cervantes, C.; Capello, G. y T. Castro, (2009) "Análisis de las actitudes docentes hacia la educación científica. Un estudio del programa de enseñanza de las ciencias aplicado en escuelas primarias de Ciudad Victoria Tamaulipas" en *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades*, SOCIOTAM, XIX (1): 9-26.

Cornejo, M.; Mendoza, F. y R. Rojas, (2008) "La investigación con relatos de vida: pistas y opciones del diseño metodológico" en *PSYKHE*. 17(1): 29-39. [En línea] Chile, disponible en: <http://www.scielo.cl/pdf/psykhe/v17n1/art04.pdf> [Consultado el 27 de febrero de 2019]

Covarrubias, P. y M. Piña, (2004) "La interacción maestro-alumno y su relación con el aprendizaje" en *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos* (México), XXXIV: 47-84. [En línea] PAIS?, disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27034103> [Consultado el 27 de febrero de 2019]

Díaz, Á., (2005) "La educación en valores: Avatares del currículum formal, oculto y los temas transversales" en *Revista Electrónica de Investigación Educativa* 7(2), Sin paginado. [En línea] México, disponible en: <https://redie.uabc.mx/redie/article/view/117/1057> [Consultado el 5 de marzo 2019]

Díaz, N., (1999) "El relato de una vida: apuntes teóricos metodológicos en comunicación" en *Revista Latina de comunicación social*. La Laguna. Octubre. 22: 8. [En línea] Argentina, disponible en: <http://www.ull.es/publicaciones/latina/a1999coc/33vanancy.htm> [Consultado el 27 de febrero de 2019]

Ferrarotti, F., (1988) "Biografía y Ciencias Sociales" en *Cuadernos de Ciencias Sociales: Historia Oral e Historia de Vida*, 18: 81-96. México. (Versión original 1983).

García, J.; Aguilera, J. R. y A. Castillo, (2011) "Guía técnica para la construcción de escalas de actitud" en *Odiseo, Revista Electrónica de pedagogía*, 8 (16):12. [En línea] México, disponible en: <http://www.odiseo.com.mx/2011/8-16/garcia-aguilera-castillo-guia-construccion-escalas-actitud.html> [Consultado el 3 de enero de 2019]

Garzón, G., (2014) "Importancia de la actitud docente en el proceso de aprendizaje (Estudio de caso en el Colegio Distrital Manuel Cepeda Vargas)". Trabajo de grado para optar el título de especialista en Pedagogía. Universidad Pedagógica Nacional. Facultad de Educación, Departamento de Posgrados. Bogotá.

Philips, J., (1992) *La vida en las aulas*. Sexta edición. Madrid España: Ed. Morota.

Mead, G., (1990) *Espíritu, persona y sociedad, desde el punto de vista del conductismo social*. México: Paidós. Trad. Florial Mazia.

Padúa, J., (1979) *Técnicas de investigación aplicadas a la Ciencias Sociales*. México: Fondo de Cultura Económica.

Pineau, G., (1992) "Dialectique des histoires de vie" en Desmarais, D. y P. Grell (Eds.), *Les récits de vie. Théorie, méthode et trajectoires types Montréal*: Editions Saint Martin: 131-150.

Ruiz-Sánchez, M., (2010) "Somos niños/niñas y adolescentes con diabetes" en *Revista Enfermería en Costa Rica*, 31 (2): 1-6.

Vallerand, R., (1994) *Les fondements de la psychologie sociales*. Ed. Cheneliere éducation, Edición: 2da. Edición. Francia: Colección Gaetan Morin.

Vargas, F., (2016) *Actitudes de los docentes en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje de la estadística en el Colegio Saludcoop Sur IED*. Colombia: Instituto Latinoamericano de Altos Estudios.

Vera, A. y T. Mazadiego, (2010) "Una perspectiva sobre las actitudes y deber ser de los docentes en el aula escolar" en *Revista de Educación y Desarrollo*, núm. 14, julio-septiembre: 53-58.

Fecha de recibido: 15 de marzo de 2019.
Fecha de aceptado: 20 de septiembre de 2019.

Vicisitudes de la extinción de dominio frente al garantismo penal en México

Alan Jair García Flores¹
Universidad Veracruzana

Resumen:

El Estado mexicano como garante de la seguridad de sus gobernados requiere esgrimir una política criminal encauzada a la tutela efectiva de los derechos fundamentales que evidencie el cumplimiento irrestricto de las obligaciones que representa el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. En este orden de ideas, el presente artículo analiza desde la perspectiva dogmático-jurídica, las graves vulneraciones a la seguridad jurídica y a la presunción de inocencia por parte del diseño normativo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio publicada en 2019, que establece diversas acciones como la aplicación retroactiva de sus efectos jurídicos o la disposición de bienes objeto de la acción referida, verbigracia, la venta anticipada, la destrucción o la donación, determinación autónoma frente a la resolución del juez penal que examina la responsabilidad del presunto responsable del delito que originó el proceso de extinción de dominio. No pasa desapercibido el posicionamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la aparente autonomía absoluta del proceso civil de extinción de dominio sobre el proceso de naturaleza penal, a fin de considerar las particularidades de esta política de seguridad que aduce dirigirse a garantizar los derechos de los gobernados y servir como vía de acción frente a la criminalidad en México.

Palabras clave: *Derecho simbólico, extinción de dominio, seguridad jurídica, política criminal con perspectiva de derechos humanos.*

Abstract

The Mexican State, as guarantor of the security of its governed, requires the use of a criminal policy aim at the effective protection of fundamental rights that evidenced the unrestricted fulfillment of the obligations represented by International Human Rights Law. This article analyzes from a dogmatic-legal perspective, the serious violations of legal certainty and the presumption of innocence by the normative design of the National Domain Extinction Law published in 2019, which establishes various actions such as the retroactive application of its legal effects or the disposition of assets subject to the aforementioned action, for example, anticipated sale, destruction or donation, autonomous determination against the resolution of the criminal judge who examines the responsibility of the president responsible for the crime that originated the extinction process of domain. The position of the Supreme Court of Justice of the Nation on the apparent absolute autonomy of the civil process of extinction of dominion over the process of criminal nature does not go unnoticed, in order to consider the particularities of this security policy that argues to aim to guarantee the rights of the governed and serve as a way of action against crime in Mexico.

Keywords: *Symbolic law, extinction of ownership, legal certainty, criminal policy with a human rights perspective.*

¹ Doctor en Derecho y Maestro en Derecho Penal. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt. E-mail: alagarcia@uv.mx

Introducción

El diseño normativo de la política criminal de extinción de dominio publicada en agosto de 2019 representa una grave vulneración a los principios esenciales que limitan el ius puniendi estatal, a través de la legitimación de la aplicación retroactiva de la ley en perjuicio del gobernado y de la venta anticipada de bienes, destrucción o donación del objeto de la acción.

En este sentido, el tránsito conceptual a nivel normativo de derechos humanos a derechos fundamentales en México sostiene la necesidad de arribar al enfoque de derechos humanos en la política sectorial de seguridad, circunstancia que requiere materializarse sin argucias jurídicas que evidencien una legislación simbólica sobre el gobernado como destinatario de la tutela efectiva de sus derechos.

El presente artículo se estructura por tres aristas que parten del estudio del enfoque garantista en la política sectorial de seguridad en México 2019-2024 como base para arribar al análisis de la Ley de Extinción de Dominio publicada en agosto de 2019, en aras de verificar sus notas esenciales frente a una política pública con perspectiva de derechos humanos.

Nota Metodológica

La construcción de la presente investigación se basa en la técnica documental esgrimida sobre diversas fuentes bibliográficas, hemerográficas, legisgrafía y Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, se empleó el método dogmático jurídico para analizar la figura de extinción de dominio, a partir de la interpretación de cada uno de los elementos nucleares que establece la ley en la materia sin que medie alteración de su estructura; el método sistemático jurídico permitió estudiar los rasgos particulares de los derechos fundamentales de seguridad jurídica -en lo general- y de

presunción de inocencia -en lo particular-, referidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en materia de derechos humanos; y, finalmente, el método de análisis de contenido orientó la identificación del enfoque garantista aducido en la política sectorial de seguridad 2019-2024.

Aproximación al enfoque garantista de la política sectorial de seguridad en México 2019-2024.

La organización política como aspecto esencial del devenir histórico de la conformación del orbe social presenta dos momentos determinantes en su acontecer, es decir, la primera y segunda modernidad (Beck, 2002). Por cuanto hace a la primera modernidad, se avista una versión contractualista de la concepción del Estado como depositario de los derechos de quienes se subordinaban a la potestad estatal en aras de gozar de seguridad como principal prerrogativa frente a las amenazas que le pudiesen aquejar (Rosseau, 2012).

No obstante, con la llegada de la globalización es posible apreciar una redirección de la situación política debido a los alcances mundiales de este fenómeno definido por Contreras como:

Un proceso complejo que parte de la integración de mercados y la expansión tecnológica, en la que la regulación política y jurídica se comparte entre actores nacionales y supranacionales, transformándose el tiempo y el espacio de las relaciones sociales, modificando el ejercicio del poder del Estado-Nación (Contreras, 2007: 29).

Así las cosas, el arribo de la segunda modernidad se hizo latente debido a la presencia de la globalización, en cuya virtud, se aprecia una sociedad azorada por amenazas que la aquejan y al mismo tiempo, por los daños

colaterales que se resienten con motivo de las acciones estatales adoptadas en un sistema de justicia penal previstas para brindar protección a los gobernados aun cuando se impliquen graves vulneraciones a su esfera jurídica (Baratta, 2005).

Es menester apuntalar que el Estado mexicano tiene con sus gobernados la obligación expresa de velar por la tutela efectiva del derecho de seguridad jurídica, mismo que constriñe a todas los poderes estatales a verificar que tanto las actuaciones públicas y privadas sean precisas, razonables, basadas en un orden jurídico claro, estable y vigente, en cuyo tenor, se imponga una sanción e indemnización a quienes trasgredan las disposiciones jurídicas para reducir los riesgos de su infracción (Sagües, 1997).

Bajo esta óptica, la seguridad jurídica como base genérica de la conformación de los demás derechos, prevé que la autoridad estatal realice acciones operativas o genere normas jurídicas que se ajusten al esquema de local, nacional e internacional de protección de los derechos de los gobernados como eje rector de su actuar, es decir, que eviten trasgredir el orden jurídico encaminado a la protección de las prerrogativas inherentes a las personas por su sola condición humana.

No es óbice apuntalar la existencia de la reforma constitucional en materia penal que proclamara el Estado mexicano en 2008, a fin de instaurar el sistema garantista, mismo que se tradujo en un esquema normativo de derecho que impactase en las instituciones, autoridades y demás elementos inherentes al sistema de justicia penal tendientes a la protección de los derechos fundamentales de los gobernados y el establecimiento de límites al poder punitivo del Estado que impliquen lesiones o puesta en riesgo de prerrogativas (Torres, 2017).

En concordancia, se verificó en 2011, la emisión de una trascendental reforma constitucional en materia de derechos humanos que impacto al sistema jurídico nacional en su conjunto y aproximó al Estado mexicano al cumplimiento de estándares internacionales. Así las cosas, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Uni-

dos Mexicanos estableció la positivización de los derechos humanos ahora conocidos como derechos fundamentales, circunstancia que enmarcó obligaciones estatales expresas, a saber:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

De tal guisa, la reforma constitucional en materia de derechos humanos significó un avance en la protección de la persona frente a las amenazas a su esfera jurídica, en cuya virtud, sobresale la obligación de todas las autoridades para prevenir, garantizar, promover y respetar los derechos fundamentales. Sin embargo, cabe puntualizar que este esfuerzo es parte de los compromisos que el Estado mexicano adquirió dentro de los parámetros de un Derecho Internacional de Derechos Humanos que proclama que:

Los derechos humanos no pueden depender exclusivamente del derecho positivo, requieren de un fundamento suplementario, ya que el derecho positivo no basta

para garantizar el bienestar y la convivencia entre las personas (Huerta, 2010: 79).

Es prudente apuntalar que el Estado mexicano requiere ir más allá de la simple positivización de los derechos humanos ya que debe generar un fundamento suplementario que permita la tutela efectiva de dichas prerrogativas, en aras de arribar a una reingeniería institucional que impacte en el sistema procesal penal y en los derechos de los sujetos procesales que intervengan (Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

No obstante, la inseguridad se percibe como un grave problema que enfrenta el Estado mexicano, de ello dan cuenta diversos informes generados por organismos nacionales, a saber:

Durante el levantamiento del reporte sobre delitos de alto impacto en enero de 2019, se determinó que "en enero de 2019, se reportó el mayor número de carpetas de investigación (2, 522), tras contrastarlo con los datos del mismo mes desde 1997" (Observatorio Nacional Ciudadano, 2019: 12); el número de carpetas de investigación de extorsión (693), es la cifra más alta respecto a los meses de enero desde 1997 (Observatorio Nacional Ciudadano, 2019: 32); y, en el caso de robo con violencia, se muestra que en enero de 2019, se registraron 25, 110 carpetas de investigación" (Observatorio Nacional Ciudadano, 2019: 43).

En esta tesitura, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) sostiene que en 2017 y 2018, se perpetraron 66.6 millones de delitos (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019: 11), de lo cual debe resaltarse que entre 2012 y 2018, el número oficial de víctimas de delitos asciende a 164.5 millones (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019: 6); los casos de secuestro en 2018, se estima que a nivel nacional ascendieron a 81, 966 delitos (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019: 20); la cifra negra se mantuvo en 93.2% en 2017 y 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019: 32); entre

las principales razones para no denunciar se encuentran: consideración de ser una pérdida de tiempo (31.7%) y la desconfianza (17.4%) (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019: 35); el nivel de confianza en autoridades de seguridad pública, seguridad nacional, procuración e impartición de justicia en 2019 señala que la marina obtuvo el 90%; el nivel de percepción de la corrupción en 2019 de los jueces alcanza el 68.4% (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019: 47); y, la percepción de inseguridad pasó de 64.5% en abril de 2018 a 67.2% en abril de 2019 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019: 38).

Pese a lo precisado, conviene atender lo referente a las medidas que el Estado mexicano esgrime, a través de su política criminal, a fin de "prevenir, controlar o reprimir la criminalidad" (Contreras, 2011: 36), pues frente a amenazas como la delincuencia organizada han surgido acciones estatales que se antojan cuestionables respecto a su apego a las directrices proteccionistas que ensalza el sistema garantista adoptado en 2008. Así las cosas, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conceptualiza a la delincuencia organizada como "una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia".

Es interesante considerar que la propia Constitución Federal del Estado mexicano contenga en sus artículos la definición de un tipo penal como lo es la pertenencia a la delincuencia organizada que, dicho sea de paso, tiene para su explicación una ley secundaria denominada Ley Federal contra la Delincuencia Organizada publicada el 7 de noviembre de 1996, ordenamiento jurídico que:

[...] no se aplica al delincuente (real o presunto) común, sino al delincuente especialmente peligroso, al que normativamente se llama enemigo. Ese tratamiento jurídico diferenciado únicamente es justificable cuando se demuestre que el sujeto a quien se dirige realmente tiene la idoneidad lesiva, esto es: cuando realmente se demuestre que es enemigo (Polaino, 2013: XVIII).

El autor de marras considera que la criminalidad organizada tendrá un tratamiento diferenciado debido a su comportamiento que lo asimila como un enemigo del sistema, sin embargo, partiendo del hecho que la descripción legal de la conducta de delincuencia organizada como tipo penal de riesgo se encuentra en la Carta Magna y no solamente en una ley penal o una ley especial, puede advertirse esta diferencia con quien no se considera un enemigo.

A manera ejemplificativa se señala que la política criminal contra quien se presume miembro de la delincuencia organizada contempla acciones que reflejan una clara contravención a lo estipulado por el sistema garantista como base esencial del derecho interno en materia penal y de derechos humanos, verbigracia, el empleo de la prisión preventiva y la excepción para que la ejecución de dicha medida sea realizada en el domicilio del imputado cuando se trate de personas mayores de 70 años o que padezcan enfermedades graves o terminales (Art. 166 del Código Nacional de Procedimientos Penales).

Llegado este punto, es menester apuntalar la esencia de la estrategia de seguridad del Estado mexicano para el sexenio 2018-2024, en cuyo tenor, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 proclama un cambio de paradigma en materia de seguridad, a fin de transitar de un enfoque represivo de política criminal centrada en el combate frontal a la delincuencia organizada hacia un enfoque de política de paz y seguridad integral, el cual permita atacar "las raíces mismas del descontrol delictivo y de la pérdida de seguridad y que tenga como objetivo inmediato la reducción de los índices delictivos" (Presidencia de la República, 2019: s/p).

Es dable señalar que la tercera y sexta Estrategia Nacional de Seguridad Pública referida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, esgrimen lo siguiente:

3. Pleno respeto a los derechos humanos que permee todas las acciones e instituciones de gobierno; se buscarán las reformas que permitan dotar de obligatoriedad legal, con sanción en caso de incumplimiento grave, a las

resoluciones que emitan las comisiones nacionales y estatales de Derechos Humanos; el conocimiento y observancia de estos derechos será asignatura regular en la formación de los nuevos elementos policiales. [...] El gobierno federal no tolerará los atropellos impunes desde el poder en contra de la ciudadanía.

[...]

6. Empezar la construcción de la paz. Como elementos consustanciales a la estrategia de seguridad se promoverá la adopción de modelos de justicia transicional, la cultura de paz y la recuperación de la confianza en la autoridad. Ante la imposibilidad de derrotar las diversas expresiones delictivas por medios exclusiva o preponderantemente policiales y militares y frente al absurdo de querer pacificar con métodos violentos, resulta imperativo considerar la adopción de modelos de justicia transicional que garanticen los derechos de las víctimas (Presidencia de la República, 2019: s/p).

Al tenor de lo referido, se advierte que el enfoque de la política de seguridad pública esgrimida por el gobierno del presidente López Obrador aduce circunscribirse a la protección de los derechos humanos de los gobernados, a través de la observancia irrestricta a las disposiciones normativas que tutelan los derechos fundamentales tanto de las víctimas, ofendidos e imputados.

Apología dogmático-jurídica de la extinción de dominio en México.

El autor del presente artículo centra sus reflexiones sobre el análisis de la vulneración a los derechos fundamentales de presunción de inocencia -en lo particular- y seguridad jurídica -en lo general- por parte de la extinción de dominio, pieza fundamental de la política sectorial de seguridad en México y que fuera definida por la Suprema Corte de

Justicia de la Nación, a través de siguiente criterio jurisprudencial 1a./J. 15/2015 (10a):

EXTINCIÓN DE DOMINIO. INTERPRETACIÓN TELEOLÓGICA DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La acción de extinción de dominio tiene por objeto privar del derecho de propiedad a una persona, respecto de bienes que son instrumento, objeto o producto de los delitos previstos en el párrafo segundo, fracción II, del artículo 22 constitucional (delincuencia organizada, contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas), sin lugar a compensación, retribución ni indemnización alguna (SCJN, 2015: 337).

Al respecto, cabe apuntalar que la extinción de dominio como acción estatal tuvo su origen en la reforma constitucional en materia penal de 2008, a partir de la cual se emitió el 29 de mayo de 2009, la Ley Federal de Extinción de Dominio, ordenamiento jurídico que consagra la privación del derecho de propiedad de una persona -sin indemnización, compensación o retribución- sobre bienes que presumiblemente se constituyeron como instrumento, objeto o producto de los delitos consagrados en el numeral 22 de la Ley Fundamental.

De forma semejante, Hernández (2014) señala que la extinción de dominio estriba en hacer cesar o acabar con el poder de una persona para usar y disponer de lo suyo, hecho por demás delicado si se considera "la dualidad de sistemas penales que el Estado mexicano proclama" a nivel constitucional entre las personas y los miembros de la delincuencia organizada (Carbonell e Islas, 2009: 558).

Dicho lo anterior, es importante recordar que el 9 de agosto de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Nacional de Extinción de Dominio, misma que a lo largo de sus 251 artículos medulares y 12 artículos transitorios establece las reglas generales del procedimiento que determinará mediante declaración judicial la pérdida de los derechos patrimoniales de una persona

respecto de aquellos bienes contenidos en las disposiciones civiles de naturaleza federal y estatal.

Sin embargo, es prudente resaltar la incongruencia entre el sentido proteccionista de la estrategia de seguridad pública consagrada en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y la propia Ley Nacional de Extinción de Dominio, toda vez que previo a la detección de vulneraciones particulares a derechos fundamentales, se aprecia la trasgresión al principio de legalidad, a través del subprincipio de irretroactividad de la ley penal, materializado mediante su artículo sexto transitorio, el cual ordena la aplicación de la ley en referato sobre hechos acontecidos antes de su entrada en vigor acaecida en agosto del presente año, a saber:

Sexto. El presente Decreto será aplicable para los procedimientos de preparación de la acción de extinción de dominio que se inicien a partir de su entrada en vigor, con independencia de que los supuestos para su procedencia hayan sucedido con anterioridad, siempre y cuando no se haya ejercido la acción de extinción de dominio.

Con base en la estructura del precepto legal en referencia es posible vislumbrar que el Estado mexicano desestima los límites del ius puniendi materializados en los principios sustantivos del Derecho Penal que junto con los principios adjetivos y ejecutivos forman parte del Programa Penal de la Constitución definidos por Berdugo Gómez de la Torre como:

El conjunto de postulados político-jurídicos y político-criminales del que se afirma integran el marco normativo en el seno del que el legislador penal puede y debe esgrimir sus decisiones, y en el que el juez ha de inspirarse para interpretar las leyes que le corresponda aplicar (2010: 44-47).

La aplicación retroactiva de los efectos jurídicos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio se contrapone a lo dispuesto por el numeral 14 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos que establece "[a] ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna", circunstancia que la evidencia como una legislación penal simbólica que adolece de un enfoque de derechos humanos orientado hacia la generación de la cultura de la paz y la recuperación de la confianza ciudadana en la autoridad.

Ahora bien, es importante considerar que el numeral 8 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio proclama sin miramientos que el proceso jurisdiccional procederá a petición del Ministerio Público y será de naturaleza civil, de carácter patrimonial y bajo un esquema de oralidad aplicado sobre los bienes con independencia de la persona que tenga la posesión o la propiedad. Asimismo, el proceso en referato será autónomo, distinto e independiente de los de naturaleza penal de los que se haya obtenido información sobre los hechos sustento de la acción o en su defecto, de cualquiera iniciado con antelación o simultáneamente.

Es menester reflexionar sobre la autonomía del proceso de extinción de dominio -de orden civil- sobre el proceso de naturaleza penal expuesto con antelación, toda vez que en concordancia con lo dispuesto con el numeral 219 del mismo cuerpo legal se establece que "las resoluciones del Juez de la causa penal no tendrán influencia sobre la determinación del Juez competente en materia de extinción de dominio", circunstancia que de suyo representa una grave vulneración a la seguridad jurídica del gobernado ya que la autonomía del proceso de extinción de dominio no es absoluta sino relativa, ya que los hechos que dieron origen a la presunción de la comisión del delito -consagrado en el numeral 22 de la Ley Fundamental- representan la base de la resolución jurisdiccional que afectará el derecho de propiedad, pues precisar lo contrario, implicaría la actuación arbitraria del Estado al declarar procedente la extinción de dominio con independencia de la absolución del presunto responsable del delito por el cual se motivó la acción del Ministerio Público.

Lo señalado se sustenta en el criterio jurisprudencial 1a./J. 21/2015 (10a.), emitido por la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que determina:

EXTINCIÓN DE DOMINIO. LA AUTONOMÍA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENTRE EL PROCEDIMIENTO RELATIVO Y EL PENAL NO ES ABSOLUTA, SINO RELATIVA.

De la interpretación teleológica del artículo 22, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Federal, en el sentido de que el procedimiento de extinción de dominio es jurisdiccional y autónomo del de materia penal, se concluye que dicha separación no es absoluta, sino relativa, porque la autonomía a que se refiere la disposición constitucional citada debe entenderse como la independencia de aquel que juzga sobre el tema de la extinción de dominio y del que ha de emitir una decisión en cuanto a la responsabilidad de quien está sujeto al juicio penal (SCJN, 2015: 340).

De tal manera, la autonomía relativa se encontraba reconocida en la recién abrogada Ley Federal de Extinción de Dominio de 2009, ya que en su numeral 50 apuntalaba:

Cuando el juez de la causa penal determine la inexistencia de alguno de los elementos del cuerpo del delito en los casos previstos en el artículo 7 de esta Ley, el Juez de extinción de dominio deberá ordenar la devolución de los bienes materia de la controversia si fuera posible o su valor a su legítimo propietario o poseedor, junto con los intereses, rendimientos y accesorios que, en su caso, se hayan producido durante el tiempo en que hayan sido administrados por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

La esencia del supra mencionado numeral estriba en considerar que, si bien la extinción de dominio tenía la calidad de autónoma, no puede determinarse que esta fuese absoluta ya que la calificación judicial sobre la existencia de algún delito del catálogo señalado en el numeral 22 constitucional era requisito sine qua non de la procedencia legal de la acción de extinción, es decir, que el Ministerio

público debía acreditar los elementos necesarios de comisión del hecho ilícito de marras para lograr la afectación legal al derecho de propiedad, circunstancia que se concacena con el criterio jurisprudencial 1a./J. 19/2015 (10a.) emitido por la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

EXTINCIÓN DE DOMINIO. ELEMENTOS QUE DEBE DEMOSTRAR EL MINISTERIO PÚBLICO AL EJERCER LA ACCIÓN RELATIVA.

Del artículo 22, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derivan las siguientes premisas: 1) La acción de extinción de dominio sólo procede respecto de bienes que han sido instrumento, objeto o producto de los delitos de delincuencia organizada, contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas; 2) Al ejercer su acción, el Ministerio Público debe aportar al juicio relativo "elementos suficientes" para acreditar, [...] que tuvieron lugar los hechos ilícitos que se adecuan a la descripción normativa [...]; [...] que los bienes objeto del juicio fueron instrumento, objeto o producto de los delitos citados; [...] y que en el supuesto de que los bienes se hayan utilizado para la comisión de delitos por parte de un tercero, el representante social deberá aportar datos que razonablemente permitan sostener que ello se realizó con conocimiento del propietario de los bienes (SCJN: 2015: 333).

Ahora bien, la actuación del Ministerio Público debe atender a la acreditación de los elementos positivos del delito -dentro del catálogo del artículo 22 constitucional- para la procedencia de la acción de extinción de dominio, ya que de no colmarse ese extremo se estaría conculcando el orden constitucional al validar una actuación arbitraria por parte de la autoridad estatal pues resulta inconcebible que un sujeto declarado absuelto en un procedimiento penal sea privado de sus bienes porque la autoridad judicial aduce que provienen de un delito que nunca se pudo acre-

ditar, lo cual implica que no nació a la vida jurídica y por lo tanto, contraviene el principio de que un mismo hecho no puede ser a un tiempo conforme y contrario a derecho, toda vez que, "sobre un sustrato no puede edificarse una valoración jurídica positiva y otra negativa" (Orta y González, 2011: 43).

No debe pasarse por alto que la Ley Nacional de Extinción de Dominio proclama la afectación al derecho de propiedad bajo el esquema de venta anticipada de bienes, situación que lesiona los derechos fundamentales de presunción de inocencia en lo particular y el de seguridad jurídica en lo general, ya que a través de los numerales 228 y 229 se legitima la discrecionalidad del juez de extinción de dominio que lleve la causa para ordenar la enajenación de bienes objeto de esta acción.

Resulta interesante considerar que la venta anticipada de los bienes sujetos a un proceso de extinción de dominio va a proceder cuando la autoridad determine que es necesaria dada su naturaleza; constituya un peligro para el medio ambiente o la salud; si por el transcurso del tiempo puede llegar a sufrir pérdida, merma o deterioro o se afecte de manera grave su funcionamiento; resulte incosteable su administración; se trate de bienes fungibles, consumibles, perecederos, semovientes u otros animales; o bien que se deprecien por el transcurso del tiempo (Art. 228 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio).

Así las cosas, los bienes en proceso de extinción de dominio podrán disponerse de forma anticipada:

[...] a favor de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Fiscalía General de la República, así como de los gobiernos de las Entidades Federativas y municipios, según lo determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República o, en el ámbito local, la autoridad que corresponda, para que se destinen al servicio público, los utilicen en programas sociales u otras políticas públicas prioritarias (Art. 229 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio).

La constitucionalidad de la determinación estatal sobre la enajenación o destrucción del bien objeto de la extinción de dominio se antoja cuestionable, toda vez que previo a la determinación que realice el juez penal sobre la responsabilidad del presunto sujeto activo -y que tiene íntima relación con el proceso civil pese a la mal interpretada autonomía jurídica-, el juez de extinción penal per se, podrá ordenar ejecutar actos materiales cuyas consecuencias jurídicas afecten gravemente los derechos patrimoniales del gobernado, circunstancia que permite considerar que la pena ya no correspondería a su función tradicional de reacción a la lesión o puesta en riesgo de bienes jurídicos tutelados sino que se erigiría como una simbólica vía de prevención del delito (Roxin, 2014).

Aunque pudiese considerarse que el paradigma garantista proclamado a través de la reforma constitucional en materia penal de 2008, apuesta por la presunción de inocencia del gobernado y la determinación de la afectación de su esfera jurídica previa acreditación de su responsabilidad frente a hechos constitutivos de delitos, es advertible que en el caso concreto, dicha máxima se difuminó en el diseño normativo de los numerales 228 y 229 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, ya que se establecieron diversos supuestos que tienden a legitimar a la autoridad estatal a lograr una enajenación o destrucción anticipada, dentro de los cuales sobresalen "la necesidad de la enajenación con motivo de la naturaleza del bien", "el peligro para el medio ambiente" o "la incosteabilidad de la administración del bien", aspectos ambiguos dentro del cuerpo legal en estudio.

Sin embargo, la primera sala del Máximo Tribunal Constitucional en México, a través de su tesis aislada 1a. CXXXVII/2015 (10a.), se ha pronunciado a fin de desvirtuar la inconstitucionalidad de los actos de autoridad relativos a la enajenación o destrucción de bienes de forma anticipada, a saber:

EXTINCIÓN DE DOMINIO. LOS ARTÍCULOS 11 A 14 Y 16 A 18 DE LA LEY RELATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL,

SOBRE LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES, NO VIOLAN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Ahora bien, pueden existir situaciones concretas en las que los efectos de una medida cautelar pudieran parecer, en la práctica, idénticos que los derivados de la propia extinción de dominio [...] Sin embargo, ello no es así, pues aun cuando desde el punto de vista fáctico puede parecer que la ejecución de ciertas medidas cautelares equivale a la propia sustracción de bienes, jurídicamente ello no ocurre, porque si a resultados del juicio, el dueño conserva su derecho de propiedad, éste no se afecta en esencia por las medidas cautelares. Así, con base en ese derecho de propiedad incólume, el dueño podrá exigir la devolución del bien con sus frutos y accesorios, o el valor del bien y una indemnización por daños y perjuicios en caso de pérdida o menoscabo por dolo o negligencia de la entidad que mantuvo la cosa bajo su cuidado o administración, o bien, el valor de adquisición del bien, con sus réditos, en caso de que éste se hubiere enajenado (SCJN, 2015: 514).

La primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación esgrime un sorprendente análisis que sostiene que aunque fácticamente se pueda apreciar a la ejecución de las decisiones de enajenación o destrucción como una desapropiación material ello no es más que una interpretación errada desde la perspectiva jurídica, toda vez que los derechos de propiedad se mantienen intactos pues el sujeto presuntamente afectado será indemnizado por los daños y perjuicios que la autoridad estatal ocasione, es decir, que el Estado puede tomar la determinación de enajenar o destruir un bien, bajo parámetros poco precisos de acuerdo a la ley en la materia y el gobernado como subordinado al imperio de la autoridad estatal debe conformarse con exigir la devolución del bien, sus frutos y réditos -si aún se conservan- o recibir las cantidades ofrecidas por concepto de indemnización por daños y perjuicios más sus réditos, a consecuencia de actuaciones dolosas o negligentes durante la administración de los bienes.

El diseño normativo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio verifica agravios contra la seguridad jurídica y presunción de inocencia de los gobernados, toda vez que la afectación a sus derechos reales puede conculcarse por actuaciones de la autoridad ya que en el supuesto de destrucción o donación del bien, se proclama la imposibilidad material de la autoridad para ordenar su devolución y, por lo tanto, se procederá a entregar las cantidades correspondientes a indemnización por daños y perjuicios, más sus réditos atendiendo al dictamen de avalúo realizado al momento del aseguramiento y descontándole los gastos de administración que no podrán ser menores al diez por ciento del importe de dicho avalúo (Arts. 228 y 237 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio).

El numeral 238 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio refiere las acciones a seguir por la autoridad estatal frente al supuesto de restitución del bien sujeto a proceso de extinción de dominio mediante sentencia firme cuando haya sido vendido anticipadamente:

[...] se pagará el producto de la venta más los productos, rendimientos, frutos y accesorios, menos los gastos de administración que correspondan. En caso de que el bien haya sido donado o destruido, o existe una condición que imposibilite su devolución, se pagará el valor del avalúo del bien al momento del aseguramiento. En ambos supuestos, el pago se realizará con cargo al fondo descrito en el último párrafo del artículo anterior.

En esta tesitura, la autoridad estatal trastoca los derechos fundamentales de los gobernados que resienten estas arbitrariedades pues aún, cuando obtuviesen una sentencia favorable por parte del juez penal, sus bienes no podrán devolverse si se efectuó una venta anticipada o si fueron objeto de una donación o destrucción y, sobre todo, tendrán a cargo los gastos de administración originados sobre un valor que no fue determinado en el momento de la devolución sino cuando fue asegurado.

Prospección del enfoque de derechos humanos de las políticas públicas.

Los problemas públicos que aquejan a la sociedad deben ser atendidos por el Estado, a través de las políticas públicas diseñadas exprofeso para brindar soluciones racionales mediante acciones operativas o emisión de normas, pues cabe destacar, que las autoridades al ser detentadoras del poder político se encuentran legitimadas por "los procedimientos, las normas, las reglas e instituciones del régimen para producir 'asignaciones imperativas de valores'" (Pasquino, 2014: 16).

Las políticas públicas requieren diseñarse desde un enfoque que sirva de directriz de sus elementos esenciales, los cuales requieren ostentar congruencia entre su género y su especie, es decir, entre el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas sectoriales.

Pese a la diferencia sustancial entre las políticas públicas tradicionales y con perspectiva de derechos humanos, conviene centrar la reflexión en estas últimas, ya que atendiendo al tránsito conceptual a nivel normativo de derechos humanos a derechos fundamentales que implicó la reforma constitucional al artículo primero de la Ley Suprema, se puede aducir la necesidad de advertir la protección irrestricta de las prerrogativas inherentes a la persona por su sola condición humana en las políticas públicas insertas en la agenda de Estado o en la agenda de Gobierno.

Se puede establecer que las políticas públicas con enfoque en derechos humanos son aquellas que:

[...] orientan y coordinan la acción estatal con el objetivo de proteger y promover estos derechos, enfocadas a resolver problemáticas políticamente definidas dentro de un contexto social, económico, cultural y ambiental. El fortalecimiento institucional en derechos humanos es clave para el respeto y la implementación de los estándares interamericanos de derechos humanos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019: 37).

Bajo este señalamiento, se conciben las notas esenciales de fortalecimiento institucional en derechos humanos y la implementación de estándares interamericanos de derechos humanos como piedras angulares de las políticas públicas regidas por este enfoque, toda vez que no basta con positivizar dichas prerrogativas en el numeral primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino que es indispensable generar un rediseño institucional que contemple la creación de mecanismos ad hoc para lograr su abordaje.

Conforme a lo antes descrito, se debe considerar que una política de seguridad pública requiere adoptar un enfoque de derechos humanos² para coadyuvar en la disminución de la desconfianza ciudadana en la actuación de la autoridad (Aguilera, 2011).

Así las cosas, se avista que el gobernado representa un elemento esencial de las políticas públicas con perspectiva de derechos humanos ya que sostiene una relación de poder-obligación que les faculta para exigir de sus autoridades la solución de los problemas públicos bajo un puntual respeto a sus prerrogativas fundamentales.

En virtud de lo esgrimido se infiere que el arribo a las políticas públicas con perspectiva de derechos humanos favoreció el desvanecimiento de graves deficiencias a través del mejoramiento de normas jurídicas orientadas a garantizar la tutela efectiva del derecho de seguridad jurídica y a satisfacer las necesidades de los gobernados traducidos en problemas públicos (O' Donnell, 2001).

Finalmente, cabría enfatizar que el Estado mexicano requiere contar con un marco normativo garantista que permita generar políticas de seguridad pública que tiendan a la protección irrestricta de los derechos fundamentales de los gobernados.

² Las vertientes de las políticas públicas con perspectiva de derechos humanos se abocan a las obligaciones contraídas voluntariamente por los Estados mediante instrumentos jurídicos de naturaleza internacional y su correspondiente interpretación; y, la participación social sobre la identificación, explicación de problemas, necesidades y déficit de derechos, diseño de soluciones, implementación de acciones y evaluación permanente (González, 2008).

Conclusiones

Atendiendo a los motivos expuestos a lo largo del presente artículo es posible advertir que el actual diseño normativo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio contempla sendas vulneraciones a derechos fundamentales como la seguridad jurídica, a través del principio de irretroactividad penal; y, a la presunción de inocencia, toda vez que mediante la proclamación de su numeral sexto transitorio sostiene la aplicación de sus efectos jurídicos a hechos antes a su entrada en vigor; y, de los artículos 228, 229, 237 y 238, relativos a la venta anticipada, se autoriza que con independencia de la determinación sobre la responsabilidad del presunto sujeto activo del delito que hiciera el juez penal y atendiendo a supuestos jurídicos ambiguos se permita la enajenación o destrucción del bien objeto de la acción, circunstancia que contempla una afectación a priori sobre los derechos reales de quienes son acusados sin ser vencidos en juicio, origen del proceso de referato sino que además, se consagran disposiciones normativas que delinear la indemnización que debe recibir el propietario que sufrió las arbitrariedades de la autoridad estatal entre las que destaca, el pago sobre los gastos de administración del bien, hecho que no se ajusta a los postulados de una política pública con perspectiva de derechos humanos inherente a un Estado Democrático y Derecho que se avista mediante las otrora reformas constitucionales en materia penal y de derechos humanos.

Lo vertido hasta aquí permite sentar las bases de futuras investigaciones centradas en la evaluación de la política de seguridad 2019-2024 esgrimida por el Estado mexicano, relativa a la extinción de dominio, lo cual representa un nivel distinto de análisis y métodos diferenciados que en su conjunto fortalecerá el noble desarrollo de la investigación jurídica.

Bibliografía

Aguilera, R., (2011) "Introducción" en Aguilera Portales, Rafael Enrique. (Coord.). *Políticas de seguridad pública. Análisis y tendencias criminológicas y políticas actuales*. México: Porrúa.

Baratta, A., (2005) "Política criminal: entre la política de seguridad y la política social" en Carranza, E. (Coord.) *Delito y seguridad de los habitantes*. 2ª ed. México: Siglo XXI Editores.

Beck, U., (2002) *Libertad o Capitalismo (Conversaciones con Johannes Willms)*. España: Paidós.

Berdugo, I., et. al. (2010) *Curso de Derecho Penal. Parte General*. 2ª ed. Barcelona: Ediciones Experiencia.

Carbonell, M. y O. Islas de González, (2009) "Artículo 22" en *Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada y Concordada*. 20ª ed. México: UNAM, Porrúa.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2019) *Políticas públicas con enfoque de derechos humanos. Washington: Organización de los Estados Americanos*. [En línea] Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PolíticasPublicasDDHH.pdf?fbclid=IwAR2_WoK4UmgH_onU4SQxC82KGANGmF0YODmkgzVizmFuTxdwHNN37u8IOnk [Consultado el 30 de septiembre de 2019]

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Contreras, R. y M. Contreras, (Coord.), (2007) *Derecho Penal y globalización. ¿Un cambio de paradigma?* México: Universidad Veracruzana, CONACyT, Arana Editores.

Contreras, R., (2011) *Lecciones de Derecho Penal. Parte General*. 2ª ed. México: Códice.

González, A., (2008) "Políticas públicas con enfoque de derechos humanos: una propuesta para su conceptualización" en *Aportes Andinos*. (23): 1-8.

Hernández, P., (2014) *El delito de delincuencia organizada. Ideas para argumentar su inconstitucionalidad*. México: Tirant lo Blanch.

Huerta, C., (2010) "Sobre la distinción entre derechos fundamentales y derechos humanos" en *Derechos Humanos México. Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos* (5) (14): 69-86.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2019) *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2019)* [En línea] México, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_presentacion_nacional.pdf [Consultado el 30 de septiembre de 2019]

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Ley Federal de Extinción de Dominio.

Ley Nacional de Extinción de Dominio.

O' Donnell, G., (2001) "La irrenunciabilidad del Estado de Derecho" en *Revista Instituciones y Desarrollo* (8) (9): 1-40.

Observatorio Nacional Ciudadano, (2019) *Reporte sobre delitos de alto impacto enero 2019*. [En línea] México, disponible en: <http://onc.org.mx/wp-content/uploads/2019/04/RMensualenero19.pdf> [Consultado el 30 de septiembre de 2019]

Orts, E. y J. González, (2011) *Compendio de derecho penal. Parte general*. 3ª ed. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Pasquino, G., (2014) *Nuevo curso de ciencia política*. México: Fondo de Cultura Económica.

Polaino-Orts, M., (2013) "Presentación al lector mexicano" en Günther, J. y M. Polaino-Orts, *Criminalidad organizada. Formas de combate mediante el derecho penal*. México: Flores Editor y Distribuidor.

Presidencia de la República, (2019) "Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024" en *Diario Oficial de la Federación*. [En línea] México, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019 [Consultado el 30 de septiembre de 2019]

Rousseau, J., (2012) *El contrato social*. México: Santillana Ediciones Generales. S.A.

Roxin, C., (2014) *De la dictadura a la democracia: tendencias de desarrollo en el derecho penal y procesal penal alemán*. México: Ubijus.

Sagües, N., (1997) "Jurisdicción constitucional y seguridad jurídica" en *Pensamiento Constitucional* (4) (4): 217-232.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), (2015) *Extinción de dominio. Interpretación teleológica del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. [En línea] México, disponible en: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/tesis.aspx> [Consultado el 30 de septiembre de 2019]

_____, (2015) *Extinción de dominio. La autonomía a que se refiere el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre el procedimiento relativo y el penal no es absoluta, sino relativa*. [En línea] México, disponible en: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/tesis.aspx> [Consultado el 30 de septiembre de 2019]

_____, (2015) *Extinción de dominio. Elementos que debe demostrar el ministerio público al ejercer la acción relativa*. [En línea] México, disponible en: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/tesis.aspx> [Consultado el 30 de septiembre de 2019]

_____, (2015) *Extinción de dominio. Los artículos 11 a 14 y 16 a 18 de la ley relativa para el distrito federal, sobre la imposición de medidas cautelares, no violan el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. [En línea] México, disponible en: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/tesis.aspx> [Consultado el 30 de septiembre de 2019]

Torres, J., (2017) "La teoría del garantismo: poder y constitución en el Estado contemporáneo" en *Revista de Derecho* (Barranquilla) (47): 138-166.

Fecha de recibido: 1 de octubre de 2019.
Fecha de aceptación: 20 de diciembre de 2019.

Empoderamiento político de las mujeres en Ruanda, Sudáfrica y Namibia: Avances y desafíos, 2003-2018

Karen Arlin Rivas¹
Universidad Autónoma de Sinaloa

Resumen

En los últimos 20 años se ha dado un aumento acelerado en la participación política de las mujeres en los parlamentos de África, logrado incrementar su representación en un 12%; Ruanda, Sudáfrica y Namibia destacan en la clasificación internacional de la participación política de las mujeres en el primer, séptimo y décimo lugar, respectivamente. Aún con este progreso, sólo Ruanda ha logrado cerrar un 50% de su brecha de empoderamiento político, mientras que Sudáfrica y Namibia menos del 40%. A pesar de los esfuerzos y los compromisos de los distintos gobiernos e instituciones en lo que a alcanzar el empoderamiento político de la mujer se refiere, en la práctica, aún se está lejos de lograr, por lo que es preciso saber qué tanto se ha avanzado y cuáles han sido los obstáculos que se han visibilizado para lograr un pleno empoderamiento político. Para responder estas interrogantes en el presente artículo se aborda el empoderamiento político de la mujer a través de cuatro ejes sustanciales: a) la participación política en su representación en el parlamento, b) las acciones afirmativas a través del análisis de los instrumentos internacionales, preceptos que promuevan la igualdad, eliminación de la discriminación y supervisión de la aplicación de políticas, c) índice de empoderamiento político y el ejercicio del cargo por parte de las mujeres a través del análisis del acoso político y la cultura institucional.

Palabras Clave: *Empoderamiento Político, Acciones Afirmativas, Mujeres Africanas.*

Abstract

In the last 20 years there has been an accelerated increase in the political participation of women in the parliaments of Africa, managed to increase their representation by 12%; Rwanda, South Africa and Namibia stand out in the international ranking of women's political participation in first, seventh and tenth place, respectively. Even with this progress, only Rwanda has managed to close 50% of its political empowerment gap, while South Africa and Namibia less than 40%. Despite the efforts and commitments of different governments and institutions in terms of achieving women's political empowerment, in practice, it is still far from being achieved, so it is necessary to know how much progress has been made and what have been the obstacles that are visible to achieve full political empowerment. To answer these questions in this article, the political empowerment of women is approached through four substantial axes: a) political participation in their representation in parliament, b) affirmative actions through the analysis of international instruments, precepts that promote equality, elimination of discrimination and supervision of the application of policies, c) political empowerment index and women's job in the parliament's through the analysis of political harassment and institutional culture.

Keywords: *Political Empowerment, Affirmative Actions, African Women's.*

¹ Licenciada en Estudios Internacionales y Técnico Superior Universitario de Negocios Internacionales en la Universidad Autónoma de Sinaloa. arlinr96@gmail.com

Introducción

"There is no chance for the welfare of the world unless the condition of the women is improved. It is not possible for a bird to fly on one wing"

-Swami Vivekananda

Históricamente, las mujeres han sido marginadas de las estructuras del gobierno que determinan prioridades políticas y legislativas. Su participación en la vida política es fundamental, puesto que es una de las condiciones para la construcción democrática, lograr los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) así mismo, es un paso para lograr la igualdad de género (Unión interparlamentaria, 2008).

En los últimos 20 años se ha dado un aumento acelerado de la participación política de mujeres en los parlamentos nacionales de todo el mundo, al llegar casi a duplicarse el promedio mundial entre 1995 y 2015, pasando del 11,3% en 1995, al 24.6% en 2019 (Unión interparlamentaria, 2015). A raíz de esto, emergen a la luz tres países que dominan los primeros lugares en el ranking mundial de representación política de las mujeres en el parlamento: Ruanda, Sudáfrica y Namibia. Ruanda con un 61.3%, se posiciona como el primer lugar en el mundo, Sudáfrica y Namibia logrando 42.7% y un 46.2%, (Unión Interparlamentaria, 2018), posicionándose como décimo y el sexto país respectivamente en el ranking de representación política de las mujeres en el parlamento.

Los estudios en torno a la comprensión de la participación política de las mujeres se han concentrado en su mayoría, en observar si han logrado una mayor incorporación en la arena política y si están representadas equitativamente, sin embargo, existen fenómenos políticos de relevancia social como la implementación de políticas orientadas a instaurar una mayor igualdad de género: las acciones afirmativas, que se han dejado relegados en un segundo plano, y que para analizar el avance de las mujeres en el ámbito de la participación política se vuelve con-

dición necesaria ubicar el contexto social y político en el que se libra esa batalla: la del empoderamiento femenino.

En la primera década de este siglo los gobiernos de África han procurado introducir medidas de acción afirmativa en aras de alcanzar mayores grados de participación en ámbitos decisorios (Rodríguez, 2008), pese a los progresos alcanzados y el incremento de la participación política de las mujeres, las esperanzas de lograr un empoderamiento político y una agenda más sensible al género están lejos de verse realizadas. De acuerdo al Índice de Brechas de género global del Foro económico Mundial, en donde mide el empoderamiento político, enfatiza que la brecha entre hombres y mujeres siguen siendo amplias, de 144 países, solamente Islandia ha cerrado más del 70% de su brecha; Nicaragua, Ruanda, Noruega y Finlandia han cruzado el umbral del 50%, Sudáfrica y Namibia no pasan el 30%, mientras que 34 países, de todas las regiones del mundo, han cerraron menos del 10% de su brecha (*Global Gender Gap*, 2017), por lo que denota que si bien es cierto, se incrementó la participación política, esto no ha ido acompañado de un empoderamiento político.

Las mujeres siguen enfrentando dificultades estructurales para fortalecer su participación y liderazgo político, (ONU Mujeres, 2015) limitando su influencia en la toma de decisiones y acciones afirmativas capaces de integrar una estrategia dirigida a fortalecer la participación y empoderamiento de las mujeres en la política.

Considerando que la paridad prioriza la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, este emana de los ODS y que en su punto 5 se proyecta avanzar en la igualdad entre los géneros y la autonomía de las mujeres a partir de su empoderamiento (ONU Mujeres, 2017c), es preciso saber que tanto se ha avanzado y cuáles son los principales obstáculos que se enfrentan para lograr un pleno empoderamiento político.

Para llegar a estos resultados, en el primer apartado se presenta un breve panorama del contexto del empoderamiento y participación política de las mujeres en Ruanda, Sudáfrica y Namibia, en un segundo apartado se

analizan las disposiciones emanadas de sus parlamentos con el fin de empoderar a las mujeres. En un tercer apartado se visualiza la cultura institucional de los parlamentos como un proceso que afecta su empoderamiento, derivado de un parlamento poco sensible al género. Por último, se presentan las reflexiones finales y futuras líneas de investigación.

Empoderamiento y participación política de las mujeres

En 1970 toma relevancia el concepto de empoderamiento de las mujeres, exigiendo un cambio en los modelos sociales del momento que impedían su participación en la vida social y política, por lo que los movimientos de las mujeres impulsaron el término de empoderamiento al desarrollar el enfoque de Mujer en el Desarrollo (MED), y más tarde, Género en el Desarrollo (GED), los cuales abrieron terreno para la nueva clasificación que se llamó empoderamiento (León, 1997).

La palabra empoderamiento tiene una definición muy compleja al tener connotaciones y significados diferentes: es el proceso de generar y desarrollar capacidades para ejercer control sobre la vida mediante la expansión de la elección, está vinculado a la autoconfianza, el conocimiento, las habilidades, las actitudes y la voz inherentes (Battilwala, 1997). El empoderamiento de las mujeres se define como:

Un proceso por medio del cual las mujeres incrementan su capacidad de configurar sus propias vidas y su entorno; una evolución en la concientización de las mujeres sobre sí mismas, en su estatus y en su eficacia en las interacciones sociales" (Schuler, 1998, p.31)

Por lo que la interacción y cooperación logra una configuración de su entorno que les permite empoderarse.

De acuerdo con Kabeer (1999), el empoderamiento de la mujer tiene tres dimensiones a través del cual se puede medir: recursos, agencia y logros. Los recursos incluyen el acceso a estos y que sirven para mejorar la capacidad de ejercer. En la dimensión de agencia, es la capacidad de definir el objetivo de influenciar en la negociación para finalmente lograr acciones y resultados.

Asimismo, es una capacidad del individuo que es respaldado por un cambio institucional (United Nations, 2017), haciendo referencia a intervenciones que tienen que ver con apoderar, capacitar, potenciar, participar a un determinado colectivo pudiendo alcanzar múltiples dimensiones (social, política, cultural, económica, colectiva individual), por lo que es menester conocer el objeto de estudio: el empoderamiento de las mujeres en la dimensión política.

El empoderamiento de las mujeres comienza con el aumento de la participación política en puestos de toma de decisiones, pero no puede detenerse allí, se deben usar las posiciones de influencia para marcar la diferencia en el proceso de toma de decisiones, ejerciendo así acciones afirmativas, que buscan compensar las prácticas históricas de discriminación contra la mujer, con aras de alcanzar mayores grados de participación en ámbitos decisivos (Rodríguez, 2008).

De esta manera, el empoderamiento político de las mujeres se entiende en el presente artículo como un proceso de expansión de habilidades y capacidades en el desarrollo de decisiones estratégicas para organizar y movilizar cambios sociales que transforman su contexto político que responde a sus necesidades e inquietudes, en un panorama que se crearon desventajas en el control y acceso a recursos, esto a través de su participación política, que influye en las acciones, procesos y resultados (Rivas, 2019).

El entendimiento de la participación política ha ido cambiando a través de los años y varían de acuerdo con su alcance, es una actividad que tiene la intención o el efecto de influir en la acción del gobierno, ya sea directamente al

afectar la creación o implementación de políticas públicas o indirectamente al influir en la selección de personas quienes hacen esas políticas (Sabucedo, 1986 y Verba et al, 1996).

El derecho a la participación política de las mujeres abarca el derecho de las mujeres al acceso y plena participación en la vida política y pública, lo que implica su participación en el ejercicio efectivo del poder político y en el proceso de toma de decisiones (ONU mujeres, 2017). Es de esta manera, que la participación política de las mujeres es fundamental para dotar jurídicamente las legislaciones que empoderen a las mujeres en la política. Para los efectos de investigación la participación política se refiere a la presencia de cargos políticos en el parlamento para el proceso de formulación e implementación de acciones afirmativas para influir en resultados que las empoderen en la política.

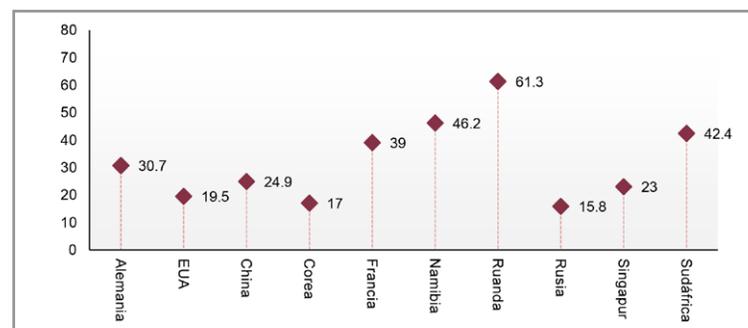
Presencia de mujeres en cargos de representación en el parlamento de Ruanda, Sudáfrica y Namibia.

Es tendencia pensar que la participación política de las mujeres en los parlamentos es mayor en los países desarrollados o con democracias completas². En naciones como Estados Unidos, Rusia y Corea, la participación es de apenas entre un 15% y un 19.5%, en Alemania y Francia ronda el 30%, mientras que en países de África subsahariana en los últimos 20 años asciende a un 42.40% y un 61.3% (ver figura 1).

El caso extraordinario de relevancia en participación política de las mujeres africanas, han logrado incrementar

² Con base en sus puntajes del Indicador de Democracia de The Economist Intelligence Unit (2017), que analiza 5 categorías: Proceso Electoral y Pluralismo; Libertades Civiles; Funcionamiento del Gobierno; Participación Política y Cultura Política, con el que cada país se clasifica como uno de los cuatro tipos de régimen: "Democracia completa"; Democracia defectuosa"; "Régimen híbrido" y "Régimen autoritario.

FIGURA 1. PORCENTAJE DE MUJERES EN EL PARLAMENTO 2018



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Unión Interparlamentaria.

Notas: Cifras como porcentaje de posiciones de mujeres en el parlamento.

de 10 puntos porcentuales a 22 en los últimos 15 años, posicionándose en la actualidad en las primeras posiciones el ranking mundial de participación política. Este incremento se explica en gran medida por la introducción de diferentes cuotas de género, cuestión que se vincula a la movilización de mujeres a niveles regional, nacional e internacional y a la difusión de valores democráticos (Iknow Politics, 2008, y Ballington, 2004).

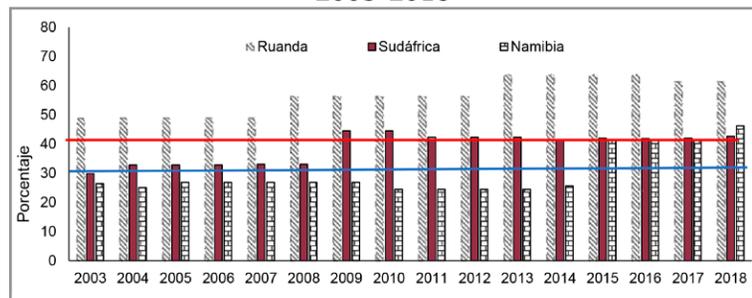
A comienzos de los noventa, las mujeres africanas participaron activamente en los movimientos de liberalización y reformas para la democratización de los países africanos, así mismo impulsaron la formación de liderazgo de las mujeres en la región. Tal es el caso del Congreso Nacional Africano (ANC) y la Liga de Mujeres, que realizaron una campaña para que los partidos adoptaran una cuota de género de un mínimo de 50% y así asegurar la participación de las mujeres en las elecciones. Además, lograron que los partidos políticos se empezaran a involucrar en cuestiones de género creando comisiones lideradas por mujeres (Iknow Politics, 2008).

La adopción de cuotas de género en Ruanda, Sudáfrica y Namibia fueron implementadas en las elecciones de 2010, 2006 y 2013 respectivamente, estableciendo en el

caso de Ruanda una Cuota Constitucional del 30%, y para Sudáfrica y Namibia cuotas voluntarias legisladas de no menos del 50%. Se observa a partir de su implementación lograron posicionar a más mujeres, por lo que denota la efectividad de las leyes (ver figura 2). Sudáfrica ganó 10.75 puntos porcentuales de las elecciones de 2004 a 2009, en contraparte, Namibia tuvo un retroceso de 2.56 puntos porcentuales, empero a esto, en las elecciones de 2009 a 2014, por primera vez en su historia, Namibia superó la marca del 40% en el parlamento, ganando 21.89 puntos con respecto a la elección del 2009, mientras que Sudáfrica perdió 0.96 puntos porcentuales. En la actualidad siguen manteniendo porcentajes arriba del 40% (ver figura 2).

Por otro lado, Ruanda, el porcentaje de mujeres en las elecciones de 2003 fue de 48.8%, mientras que en 2008 ganó 7.5 puntos porcentuales y en 2018 perdió 2.5 puntos porcentuales 61.3% (ver figura 2), por lo que se denota una tasa constante en los últimos 15 años, hasta el 2018 que hay un decrecimiento.

FIGURA 2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL PARLAMENTO NACIONAL RUANDA, SUDÁFRICA Y NAMIBIA 2003-2018



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Unión Interparlamentaria 2004-2018.

Notas: Porcentaje de Mujeres en posiciones en el Parlamento en las elecciones de 2004 a 2018.

Línea Azul representa el mínimo de cuota de género para Ruanda (30%). Línea Roja representa el mínimo de cuota de género para Sudáfrica y Namibia (50%).

Si bien, está establecido que la estructura del parlamento de Sudáfrica y Namibia debe tener al menos 50 por ciento de mujeres; en las últimas tres elecciones parlamentarias (2004, 2009, 2014) no han pasado del 44.5% (ver figura 2), mientras que, en el caso de Ruanda, desde el inicio de la implementación de las cuotas han doblado el porcentaje de cuota constitucional establecida.

Empoderamiento

Si bien es cierto que las cuotas de género lograron posicionar a más mujeres en el parlamento de Sudáfrica y Namibia, queda definir si han logrado un empoderamiento político desde su inclusión en el parlamento. Es de esta manera que se retoma el Informe Global de la Brecha de Género realizado por el Foro Económico Mundial, este mide las brechas relativas entre hombres y mujeres, cuantificando la magnitud de las disparidades basada en a) participación económica y oportunidades, b) logros académicos, c) salud y supervivencia y d) empoderamiento político.

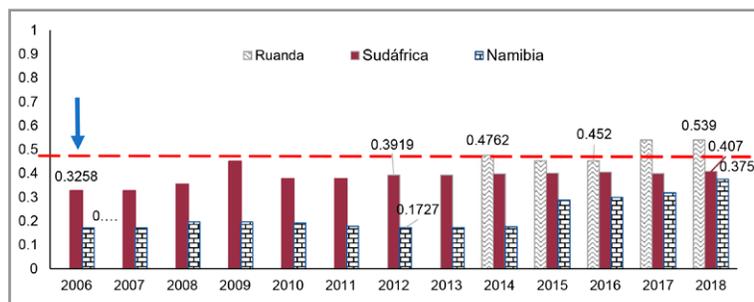
Aquí la importancia de analizar nuestro objeto de estudio: el subíndice de empoderamiento político³. De 2006

³ El proceso de obtención del subíndice de empoderamiento político consta de tres pasos: a) todos los datos se convierten de proporción de mujeres en relación a los hombres, por ejemplo, en un país con un 20% de mujeres en posiciones ministeriales se le asigna una proporción de 20 mujeres a 80 hombres, entonces su valor sería de 0.25, determinando así la brecha, b) esos datos son truncados en un punto de referencia de equidad que vale 1, c) en el tercer paso en el proceso implica calcular el promedio ponderado de los indicadores dentro de cada subíndice para crear sus puntajes (Interparliamentary Union, 2006). Promediar los diferentes indicadores daría implícitamente más peso a la medida que exhibe la mayor variabilidad o desviación estándar. Por lo tanto, primero se normaliza los indicadores igualando sus desviaciones estándar, por lo que 1% de cambio porcentual se traduce en términos de desviación estándar dividiéndolo entre 0.01, obteniendo así el índice de empoderamiento político (*Global Gender Gap*, 2017). La puntuación más alta posible es 1 (paridad) y la puntuación más baja posible es 0 (imparidad), vinculando así los puntajes entre desigualdad e igualdad, significando que entre más cerca estás al 1 es mayor la proporción de igual número de mujeres y hombres.

a 2009 hubo un incremento en el índice de empoderamiento político de 0.1234 para Sudáfrica y para Namibia un aumento de 0.0244 (ver figura 3), empero a esto en 2014 registraron un descenso, de 0.0523 en Sudáfrica y de 0.0209 en Namibia. Se puede observar que el empoderamiento político de las mujeres en Namibia ha cobrado fuerza a partir del 2017 ya que logró crecer en un 0.1425 con respecto al 2014, pese a esto, a nivel mundial se encuentra en la posición 26. En el caso de Ruanda, solo existe información de la aplicación del índice a partir del 2014, logro pasar su brecha de empoderamiento del 50% para el 2017, posicionándose en el segundo lugar del ranking de los países que más han cerrado la brecha de empoderamiento político.

Mientras que el caso de Sudáfrica denota un estancamiento en lo que respecta a lograr el empoderamiento político, ya que tiene una tendencia de disminución desde el 2009, por lo que se manifiesta que a pesar de haber

FIGURA 3. EMPODERAMIENTO POLÍTICO DE LAS MUJERES EN RUANDA, SUDÁFRICA Y NAMIBIA 2006-2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del *Global Gender Gap- World Economic Forum*, del 2006-2018.

Notas: Índice de empoderamiento, entre más cercano es al 1 más empoderamiento hay. Información disponible desde el inicio del informe en Sudáfrica y Namibia, en Ruanda solo hay información desde el 2014. Línea roja representa la superación del 50% de la brecha de empoderamiento político.

políticas públicas o leyes que empoderen a la mujer, están obsoletas para la realidad a la que hoy se enfrentan. A pesar del gran avance que representa el incremento de mujeres en el parlamento de algunos países, queda aún gran camino que recorrer, esto no ha ido acompañado de un empoderamiento político al existir un nivel muy bajo de paridad, y si bien es cierto, Ruanda se encuentra en segundo lugar a nivel mundial de superación del 50% de su brecha se pone en cuestionamiento si ese será el nivel máximo de brecha que cerrará.

Acciones afirmativas para el empoderamiento político de las mujeres

Las acciones afirmativas, de acuerdo con Alda Facio (2000), parten del reconocimiento de la histórica desigualdad de poder y de goce de derechos entre mujeres y hombres, lo que obliga al Estado a tomar una serie de medidas especiales de carácter temporal con el objetivo de acelerar el logro de la igualdad entre los sexos sin que éstas constituyan expresiones discriminatorias para los hombres. Es decir, mujeres y hombres no cuentan con las mismas oportunidades por causas socialmente construidas y, por ende, la aplicación de las reglas neutrales conduce a resultados desiguales de ahí la necesidad de implementar acciones afirmativas concretas en beneficio de las mujeres.

Se trata, en el fondo, de poner en marcha una serie de acciones tendientes a modificar de manera sustantiva la cultura política entendida como el conjunto de valores, creencias, comportamientos, símbolos, experiencias comunes y compartidas las cuales permiten desarrollar una forma unificada de percibir la realidad y, en consecuencia, definir determinados códigos y reacciones frente a la realidad. Hasta ahora, dicha cultura política:

Ha estado dominada por los valores y características consideradas masculinas como la asertividad, la agresión,

vidad, la competencia, la orientación al logro, la independencia y la búsqueda del poder, con base en el control y en los aspectos que resaltan el dominio y la fortaleza (Ramos, 2005: 41).

En este sentido, es preciso subrayar que las restricciones en la participación política que padecen las mujeres no están determinadas por sus cualidades individuales (apetitudes, personalidad y habilidades personales), sino que son expresión de una cultura política que legitima y realza los valores masculinos y establece oportunidades desiguales en el ejercicio de la ciudadanía, cuyo resultado es la tendencia general de que la participación política de las mujeres se concentre en las posiciones de base, mientras que las de liderazgo, aquellas de mayor estatus y altamente valoradas, sean ocupadas, en su mayoría, por hombres (Medina et al, 2010).

De ahí la importancia de subrayar la necesidad de implementar acciones afirmativas eficaces, encaminadas a desarrollar y fortalecer el liderazgo de las mujeres. Sumándose a las ya existentes, como las cuotas de género, a través del cual se busca garantizar una presencia mínima de mujeres en los espacios de representación política, de tal manera que tengan la capacidad de incidir de manera efectiva en la definición de la agenda pública y en la adopción de decisiones políticas.

En ese sentido, se han realizado varias acciones afirmativas en África: La Dirección de Mujeres y Desarrollo de Género (WGDD), creada en 2002, promueve la igualdad de género en África y dentro de la Unión Africana, y supervisa el desarrollo y la armonización de las políticas relacionadas con el género. Otro instrumento es la Declaración solemne sobre la igualdad de género en África, un compromiso no vinculante adoptado en 2004 que abarca seis áreas temáticas: salud, paz y seguridad, gobernanza, derechos humanos, educación y empoderamiento de la mujer. En su última dimensión, los jefes de estado y el gobierno comprometieron a informar anualmente sobre su progreso en la integración de la perspectiva de género. A

pesar de estas obligaciones de información, ningún estado ha informado exhaustivamente sobre la implementación y hasta la fecha no se han realizado estudios para evaluar el Protocolo (Kombo, Sow y Jama Mohamed, 2013).

Otra acción afirmativa, es la adopción de la Política de Género y el Plan de Acción de la Unión Africana en 2010, cuyos objetivos son adoptar un enfoque de desarrollo basado en los derechos a través de la toma de decisiones basada en la evidencia y fomentar la reorientación de las instituciones existentes haciendo uso de datos desglosados por género e indicadores de desempeño. También establece medidas para responsabilizar y supervisar a las instituciones para la implementación de políticas, así mismo, uno de los compromisos es la creación de un entorno propicio y estable para garantizar que todas las declaraciones y decisiones políticas estén orientadas a la eliminación de las barreras persistentes a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. De esta misma manera, la Unión Africana desarrolló un Plan Estratégico de Integración de Género (GMSP), tiene como tareas principales: revisar periódicamente a través del establecimiento de políticas y de gobernanza sensibles al género, y la adopción de programas de acción afirmativa, cuotas compartidas y representaciones para aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones.

En ese mismo año, se declaró el Decenio de las Mujeres Africanas (2010-2020) con "enfoques de base para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres", que enfatiza el enfoque de abajo hacia arriba para el desarrollo y se basa en 10 temas prioritarios que buscan empoderar a las mujeres en África. El tema 9 se enfoca en las mujeres en puestos de toma de decisiones en la legislatura, la judicatura y el ejecutivo, y en alcanzar el principio de paridad de la Unión Africana (UN Non-Governmental Liaison Service, 2010). Así mismo, la Unión Africana los jefes de estado y de gobierno africanos declaran el año 2015 como el año del empoderamiento y desarrollo de las mujeres hacia la agenda de África 2063 (Unión Africana, 2015).

En 2016 se realizó la reunión de género, donde se enfatizaron sus objetivos puntualizando lo siguiente: a) evaluar el progreso de la participación de la mujer en la política, las oficinas públicas y el poder judicial, identificar los desafíos y las barreras que impiden su participación efectiva y desarrollar estrategias para acelerar el papel de la agencia de la mujer y el liderazgo, b) sensibilizar y desarrollar una estrategia común para la implementación del año 2016 de los Derechos Humanos, c) involucrar a practicantes, legisladores y activistas para revisar la implementación de la agenda de participación política de las mujeres, aprender de las experiencias y desafíos y reflexionar sobre lo que se necesita para acelerar la implementación y el monitoreo.

A su vez resulta esencial conocer qué están haciendo los parlamentos como instituciones para alentar y promover políticas públicas de igualdad de género que respondan a una acción cuyo objeto sea perseguir el empoderamiento político femenino. De esta manera, se hace una clasificación y análisis de tres categorías de medidas orientadas al empoderamiento político, que se aplican al estudio de caso en Ruanda, Sudáfrica y Namibia:

1. Preceptos dirigidos a fomentar y promover la igualdad en la participación política de las mujeres
2. Resoluciones emitidas para la eliminación de la discriminación de las mujeres en la participación política
3. Disposiciones que gestionen la supervisión de la eficacia y aplicación de las políticas de igualdad sobre participación política de las mujeres

Ruanda

El Gobierno de Ruanda ha desarrollado y ha implementado la "Visión 2020", que mantiene un fuerte compromiso para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), donde uno de los principales puntos es lograr la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, una fuerte

voluntad política en Ruanda ha dado lugar a importantes avances positivos en las disposiciones para promover la igualdad en la participación, aunado a las cuotas de género ya mencionadas, estableció una política Nacional de Género que busca incorporar en los proyectos, la integración de la perspectiva de género, reforzando el compromiso de instituciones públicas en los niveles superiores se comprometen a implementar los compromisos de igualdad de género.

En el marco de la eliminación de discriminación de las mujeres en la participación política mantiene un precepto en su artículo 15 de su constitución: Protección contra la discriminación de cualquier tipo (Art. 15 de la constitución, 2013) y un artículo que promueve la libertad para afiliarse a una organización política, establece que ningún ruandés esta sujeto a discriminación por motivos de pertenencia a una organización política determinada, o no pertenencia a una organización política (Capítulo VI. Organizaciones políticas. Artículo 55). Así como la incorporación de leyes sensibles al género, como la Ley N ° 59/2008 sobre Prevención y Sanción de la Violencia de Género,

Finalmente para la supervisión y aplicación de las políticas de igualdad de participación política Ruanda estableció un Foro Parlamentario de Mujeres de Ruanda (1996), el cual a) Aboga por la promoción del principio de género la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en las políticas, programas y presupuestos b) Asegurar que las leyes que se promulguen sean sensibles al género; c) Impulsar el impulso para una agenda de género transformadora a nivel nacional, regional e internacional; d) Desarrollar la capacidad de los miembros, derivado de este foro se han creado comisiones liderados por mujeres en temas de salud y educación.

Así mismo, se creó el Consejo Nacional de Mujeres (2003), el cual mantiene tres ejes: a) Movilización de mujeres para participar en diferentes programas de desarrollo en Ruanda, b) Desarrollo de capacidades de las mujeres para su empoderamiento efectivo, c) Abogar por la resolución de los problemas de las mujeres y una Auditoría

interna sobre género (2009), establecidas por su constitución con la misión de empoderar a las mujeres y acelerar su participación en el desarrollo.

Sudáfrica

Sudáfrica mantiene 4 medidas para fomentar y promover la igualdad en la participación política de las mujeres: a) cuotas legisladas a nivel subnacional, b) cuotas voluntarias adoptadas por los partidos políticos, c) *South African Local Government Association*, d) Comité de discusión sobre la situación de la mujer en el servicio diplomático.

Se establecieron las cuotas legisladas a nivel nacional a partir de la implementación del Acta de Gobierno local, donde en las elecciones para asamblea local, los partidos deben tratar de asegurar un 50% de los candidatos de la lista partidaria sean mujeres, no obstante, surge una debilidad de esta redacción y es que alienta, pero no obliga a las partes a adoptar un sistema para los escaños de representación proporcional.

En cuotas voluntarias adoptadas por los partidos políticos a nivel nacional, el partido *African National Congress* (ANC) sigue siendo el único partido que practica cuotas voluntarias, establecido primero una cuota del 30 por ciento antes de las elecciones parlamentarias de 1994. En 2006, el ANC adoptó un 50 por ciento el estatuto del partido estipula "la provisión de una cuota de no menos del cincuenta por ciento de mujeres en todas las estructuras elegidas" (Constitución del ANC, Artículo 6). La cuota se extendió a las elecciones nacionales en el 2009.

Así mismo, se destaca la importancia de *South African Local Government Association* (SALGA), quien ha sido pionero en la inclusión de actas para ejercer presión para obtener más mujeres en posiciones de liderazgo en el gobierno local. De igual forma, se mantiene un comité de discusión sobre la situación de la mujer en el servicio diplomático y búsqueda de medidas que impulsen su empoderamiento político. En medidas dirigidas a la elimina-

ción de la discriminación de las mujeres en la participación política, se encontró que tienen una ley contra el acoso y violencia política contra la mujer, una de las pocas constituciones que contempla ese tipo de leyes.

En el apartado tres sobre medidas dirigidas a la supervisión de la eficacia y aplicación de las políticas de igualdad sobre participación política de las mujeres, hay dos dimensiones: a) Comisión para la equidad de género, b) Ley de Empoderamiento de las mujeres y de igualdad de género.

La comisión para la equidad de género surge a partir de la Decimoséptima Ley de Enmienda en el 2013 en lo que concierne al empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género; a establecer un marco legislativo para el empoderamiento de las mujeres; alinear todo aspectos de las leyes y la implementación de leyes relacionadas con el empoderamiento de las mujeres, y el nombramiento y la representación de mujeres en puestos de toma de decisiones y estructuras; y para proporcionar información relacionados con eso. Así como establece que debe de haber al menos un 50 por ciento de representación y participación significativa de las mujeres en cargos y estructuras de toma de decisiones.

En la Ley de Empoderamiento de las Mujeres e Igualdad de Género (2013) en el capítulo 4 aborda la gobernanza, poderes de los ministros y unidades de género. Donde estipula que el Ministro puede, a fin de promover el empoderamiento de las mujeres y el logro de la igualdad sustantiva de género para las mujeres: (a) desarrollar marcos en relación con la promoción del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género (b) requerir el desarrollo e implementación de planes y medidas por parte de organismos públicos designados y entidades privadas designadas para la promoción del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género en cumplimiento de esta Ley y la presentación de dichos planes y medidas para su consideración, revisión y orientación por parte del Ministro, c) seguimiento y evaluación del progreso en el empoderamiento de las mujeres e igualdad de género.

Namibia

Namibia cuenta con 3 disposiciones para fomentar y promover la igualdad en la participación política de las mujeres: a) cuotas legisladas a nivel subnacional, b) cuotas voluntarias adoptadas por los partidos políticos, c) Promoción del Bienestar de las Personas.

La primera cuota de mujeres legisladas a nivel subnacional en Namibia se estableció en la Ley de Autoridades Locales (*Local Authorities Act*) de 1992, estipulaba que en la elección de cualquier consejo de autoridad local con 10 o menos miembros, las listas de partidos deben incluir al menos 3 mujeres; en el caso de un consejo municipal o consejo municipal compuesto por 11 o más miembros, las listas de los partidos deben incluir los nombres de al menos 5 mujeres. En 1997, estas cifras se incrementaron a tres y cinco, respectivamente, y en 2002 esta regla se adoptó como aplicable a futuras elecciones (Frank, 2004: 88; LeBeau y Dima, 2005: 84).

En las cuotas voluntarias adoptadas por los partidos políticos, en agosto de 2013, el partido gobernante en la Asamblea Nacional: *South West Africa People's Organisation* (SWAPO), adoptó una cuota de género del 50% que se aplicará a todas las estructuras nacionales y regionales del partido.

Sobre la última disposición de la promoción del bienestar de las personas de la Constitución de Namibia, establece la promulgación de legislación para garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres, para que puedan participar plenamente en todas las esferas de la sociedad de Namibia: la política.

En las medidas dirigidas a la eliminación de la discriminación de las mujeres en la participación política y la supervisión de la eficacia y aplicación de las políticas de igualdad sobre participación política de las mujeres se mantiene solo un mecanismo que hace énfasis a ambas medidas: el *Apartheid*⁴ y acción afirmativa, el cual esti-

⁴ *Apartheid* significa "separación" en afrikáan. Fue el sistema de segregación racial (separación de población de blancos y negros) que prevaleció en Sudáfrica y Namibia hasta 1992.

pula la promulgación de legislación y la aplicación de las políticas y prácticas contempladas teniendo en cuenta el hecho de que las mujeres en Namibia han sufrido tradicionalmente una discriminación especial y que necesitan ser alentados y capacitados para desempeñar un papel pleno, igual y efectivo en la vida política, social, económica y cultural de la nación.

El artículo 10 de la Constitución de la República de Namibia garantiza la igualdad ante la ley y el derecho a la no discriminación en la base del sexo. La constitución se considera una de las pocas que utiliza el lenguaje de género neutral en todo. Ratificó el Protocolo de la Carta Africana sobre Los Derechos de los Pueblos sobre los Derechos de las Mujeres en África en 2004. Recientemente firmaron y ratificaron el Protocolo de SADC sobre Género y Desarrollo, asimismo, el gobierno también ha implementado varias medidas de política nuevas, incluida una actualización de la Política Nacional de Género y el desarrollo de la Visión 2030 y el tercer Plan Nacional de Desarrollo (Parliament of Namibia, 2018).

Ejercicio del cargo por parte de las mujeres: Procesos que afectan su empoderamiento político

En toda África las mujeres enfrentan una serie de barreras para desarrollar todo su potencial, desde prácticas culturales restrictivas hasta leyes discriminatorias. En este sentido, es preciso subrayar que las restricciones en la participación política que padecen las mujeres no están determinadas por sus cualidades individuales (aptitudes, personalidad y habilidades personales), sino que son expresión de una cultura política que legitima y realza los valores masculinos y establece oportunidades desiguales en el ejercicio de la ciudadanía, cuyo resultado es la tendencia general de que la participación política de las mujeres se concentre en las posiciones de base, mientras que las

de liderazgo, aquellas de mayor estatus y altamente valoradas, sean ocupadas, en su mayoría, por hombres. Otro problema resulta en que las mujeres que acceden al parlamento gracias a las cuotas de género, generando conductas empáticas por parte de los demás miembros llegando a ridiculizarlas como "mujeres de cuotas", supuestamente sin otra cualificación para ocupar esos cargos que la de ser mujer (Unión interparlamentaria, 2015).

Es menester la implementación de acciones afirmativas eficaces, encaminadas a desarrollar y fortalecer el liderazgo de las mujeres, sumándose a las ya existentes, específicamente a las cuotas de género, un mecanismo implementado en distintos países, incluyendo México, a través del cual se busca garantizar una presencia mínima de mujeres en los espacios de representación política, con capacidad de incidir de manera efectiva en la definición de la agenda pública y en la adopción de decisiones políticas.

Se ha puesto de manifiesto que al entrar en la arena política en cargos de representación popular las mujeres se ven confrontadas a un mundo en el que a veces se cuestiona su legitimidad, debido a las condiciones poco favorables para ejercer plenamente su cargo, para permanecer en ellos y consolidar su empoderamiento político.

La resistencia femenina en el parlamento puede adoptar formas diferentes, como insultos, comentarios sexistas, intimidación y acoso/violencia política, cuyo comportamiento es inaceptable y no tienen cabida en la cultura política.

El acoso político contra las mujeres presenta tres características principales: a) va dirigida contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, b) puede adoptar una forma sexista, y c) trata de desalentar para que dejen de participar activamente en la formulación de políticas. La violencia contra las parlamentarias se ejerce en espacios políticos tradicionales, como los locales de los parlamentos, las oficinas de las circunscripciones electorales y los lugares de celebración de mítines políticos, así como en los nuevos espacios de debate creados por los medios sociales. Donde los autores de los actos de violencia no pertenecen

solamente al círculo de los adversarios políticos, las parlamentarias pueden ser acosadas o agredidas por colegas masculinos de sus propios partidos (Unión interparlamentaria, 2016), debido a que los parlamentos no son sensibles en cuestiones de género, por lo que se imposibilita lograr un pleno empoderamiento político de las mujeres.

Hay cifras alarmantes a nivel mundial del ejercicio de cargo de mujeres parlamentarias, que ponen de manifiesto el costo político de acceder a los cargos de representación: un 81.8% han experimentado violencia psicológica, un 44.4% amenazas de muerte y secuestro, 38.7% menciona que la violencia política ha socavado la implementación de su mandato y libertad de expresión y 46.7% temen por su seguridad y la de su familia, pese a estas declaraciones solo 21.1 % de los parlamentos tienen una política de acoso sexual (IPU, 2019).

La paridad y la violencia política contra las mujeres se relacionan entre sí, la primera como incentivo formal de participación en condiciones de igualdad numérica y la segunda como factor que desincentiva la participación, ingreso y permanencia de las mujeres en el ámbito político- electoral.

Parlamentos sensibles al género para lograr un empoderamiento político

Los parlamentos no se pueden considerar incluyentes hasta que puedan jactarse de incluir la participación integral de las mujeres. Los parlamentos que son sensibles al género no interponen barreras a la plena participación de las mujeres y constituyen un ejemplo positivo para la sociedad en su conjunto. La inclusión de mujeres en la toma de decisiones políticas no es solamente una cuestión de derecho de las mujeres a la igualdad y a la participación en asuntos públicos; sino también de la utilización de los recursos y potencial de las mujeres para determinar prioridades políticas y de desarrollo que benefician a las socie-

dades y a la comunidad en general (Unión Interparlamentaria, 2008) ya que la participación activa de la mujer⁵, en pie de igualdad con el hombre, en todos los niveles de la adopción de decisiones es indispensable para el logro de la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia,

Mejorar el carácter inclusivo los parlamentos es un reto multifacético que afecta a todos, hay factores que afectan la adopción de las legislaciones relacionadas con el género: a) apoyo del partido en el poder, b) apoyo de las parlamentarias, c) número de mujeres en el parlamento, d) apoyo del partido de oposición.

Además de la necesidad de dar un mayor y decisivo impulso a la democracia, es preciso disponer de un mayor número de mujeres, una infraestructura más fuerte desde la perspectiva de género, así como, políticas y legislación en materia de igualdad de género más enérgicas. Por lo que la Unión interparlamentaria (2012), estipula un plan de acción para que los parlamentos sean más sensibles al género y así lograr el empoderamiento político de la mujer, este tiene 7 apartados: a) aumentar el número y la presencia de mujeres en el parlamento, b) Desarrollar y reforzar un marco jurídico adecuado en materia de igualdad de género, c) Desarrollar un marco de políticas sensibles al género para el parlamento, d) Incorporar la perspectiva de género en las tareas parlamentarias y asegurar que todos los parlamentarios – hombres y mujeres – compartan la responsabilidad de promover la igualdad de género, e) Mejorar la cultura y la infraestructura parlamentarias, f) alentar a los partidos políticos a que defiendan la igualdad de género. Por lo que la Unión Interparlamentaria (2012, p.5) enfatiza que:

Un parlamento que reúne la condición básica de amparar la igualdad de género es un parlamento en el que las normas son iguales para todos los parlamentarios, no excluyen ni discriminan a la mujer, ni restringen su participación, y favorecen el uso de un lenguaje neutro en

⁵ Resolución A/RES/66/130. La participación de la mujer en la política.

relación con el género. Son organizaciones que aceptan la necesidad de revisar todas las políticas, leyes y prácticas desde una perspectiva de género, ya sea a través de una comisión sobre igualdad de género expresamente dedicada a la cuestión, o haciendo que esa responsabilidad sea compartida por todos.

Es de esta manera que se considera fundamental tanto la participación política de las mujeres para influir en la agenda y lograr que los parlamentos sean más sensibles al género para lograr su empoderamiento.

Conclusiones

Las mujeres en todo el mundo han sido históricamente excluidas de la participación política y la gobernabilidad, por lo que a finales del siglo XX se estableció la necesidad de garantizar los derechos de participación política de las mujeres. Gracias al compromiso de diversos actores y acuerdos internacionales, la participación política de las mujeres en Ruanda, Sudáfrica y Namibia se ha incrementado en los últimos 20 años, a pesar del gran avance que representa, esto no ha ido acompañado de un empoderamiento político, solo Ruanda sobrepasa el 50% de su brecha de empoderamiento político, mientras que Sudáfrica y Namibia no superan el 30%, dichas brechas siguen siendo muy amplias reflejan un nivel muy bajo de paridad política.

Si bien es cierto, aumentar la participación política de las mujeres en ámbitos decisorios como el parlamento es una forma de empoderamiento político, se vuelve condición indispensable el ejercicio efectivo del poder político a través de marcos legislativos y de supervisión, para transformar el contexto sociopolítico de las mujeres, ya que la importancia de empoderar a las mujeres es promover un pluralismo político mediante la promoción de la igualdad a través de una representación sustantiva equilibrada en la vida pública y política, así como, es esencial para el logro del desarrollo sostenible, paz y democracia.

A pesar del compromiso pronunciado de la comunidad internacional con la igualdad y reducción de la brecha de género en el ámbito político, su empoderamiento se ve como una realidad muy lejana; la prevalencia de prácticas culturales y tradicionales en muchos países sigue siendo un obstáculo. Hay baja prioridad de la clase política para resolver los problemas y obstáculos que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones respecto a los hombres, por lo que se tiende a continuar reproduciendo los mismos patrones de poder que refleja una resistencia a integrarlas como sujetos políticos, excluyéndolas en la toma de decisiones; la igualdad real en la práctica es todavía una aspiración. Un tema que ha quedado relegado y que afecta considerablemente la participación y empoderamiento político de las mujeres es la violencia política, si bien Sudáfrica es uno de los pocos países a nivel mundial en tener en su constitución un referendo contra el acoso y la violencia política contra las mujeres y proporciona un marco para su aplicación, esta se encuentra en un subapartado de la Ley doméstica y no como una ley exclusiva, solo tipifica y define violencia política, más no propone un marco para su sanción. Mientras que, en el caso de Ruanda y Namibia, hay falta de voluntad política de los partidos para abrir espacios, hay resistencia a reconocer la violencia política en la ley. Los estudios más recientes sobre la VcMP sugieren que su visibilización, incremento o intensificación obedece a una reacción a la implementación de las cuotas de género, lo cual representa una disyuntiva, ya que, si ese es el costo para llegar a un cargo público, no existe una verdadera paridad y, por lo tanto, no hay una garantía total del disfrute de los derechos humanos. La creciente ola de violencia política de género presenta un reto cada vez más complejo para las autoridades electorales y para las sociedades en su conjunto, es necesario que se tomen medidas adecuadas para detectar, atender, sancionar y, finalmente, eliminar los actos de violencia política. No se pretende decir que es la solución para lograr el pleno empoderamiento, pero es necesario decir que, aunque podrán definir la conducta de la violencia política,

tipificarla y establecer acciones para prevenirla, pero si la sanción no es expresa, si no hay medidas de protección y si no hay una definición clara de las competencias y atribuciones de las autoridades públicas y partidistas, no se puede avanzar, y continuará siendo un obstáculo para lograr el empoderamiento político de las mujeres.

En Sudáfrica y Namibia, se ha incrementado de manera exponencial la presencia de mujeres en los parlamentos gracias a la introducción de cuotas legisladas a nivel subnacional y las cuotas voluntarias adoptadas por los partidos. Empero a esto, en cuestión de reforzar su marco jurídico existe una laguna en Namibia para dotarse de leyes sobre igualdad de género en medidas no discriminatorias, considerando que esas leyes son esenciales para lograr avances en el empoderamiento político de la mujer, es indispensable actualizarse para incluir marcos relativos a la incorporación de la perspectiva de género. En contraparte, Sudáfrica que es uno de los pocos países que cuenta con una ley de empoderamiento político e igualdad de género, por lo que se considera pertinente que deberían actualizarse, ya que como anteriormente se visualizó desde 2009 tiene una tasa de decrecimiento en lo que concierne al empoderamiento político, pero la actualización no significa que se acabara este decrecimiento, pero en un corto plazo puede traducirse en un mecanismo para alcanzar mayores grados de empoderamiento. En Ruanda, si bien es cierto existen comisiones lideradas por mujeres, se les relega temas de baja importancia para la agenda nacional como la salud y educación comparado con los temas relacionados a la economía y la seguridad, además de que estas tienen solo un estatus consultivo.

Es muy importante señalar que la igualdad de género no está garantizada por el simple hecho de que haya mujeres en el parlamento. Depende más bien de cuán sensibilizados y conscientes sobre las cuestiones de género están el parlamento, sus políticas y su infraestructura. Sería fundamental que los parlamentos analizaran en detalle la masculinidad de la institución, estudiando la cultura, las costumbres y las prácticas en lo que respecta al funciona-

miento cotidiano de la institución, por ejemplo, la naturaleza sexista de los procedimientos, el lenguaje, los rituales o las ceremonias.

El sistema de género afecta las relaciones políticas (Astelarra, 2005), creando un Techo de cristal⁶ no en el hecho de tener limitación para acceder a los cargos políticos de representación en el parlamento, ya que no es el caso en Ruanda, Sudáfrica y Namibia, sino al tener barreras para ser actores activos en la formulación de políticas públicas que las empoderen políticamente, estableciendo un piso pegajoso al solo formar parte del parlamento y no poder influenciar la toma de decisiones por los obstáculos que tienen una vez posicionadas en el parlamento.

Lograr un escaño en el parlamento es el primer obstáculo. Una vez elegidas, las parlamentarias se enfrentan a un conjunto de nuevos problemas: encontrar su propio lugar en el parlamento y adquirir influencia en los procesos de formulación de políticas. Por consiguiente, la elección de más parlamentarias no equivale a empoderar a las mujeres en la política, los parlamentos y sus miembros deben volverse sensibles al género; y sólo podemos implementar una plataforma común para alcanzar el empoderamiento político de la mujer a través de la asociación entre hombres y mujeres.

⁶ Es el término que se utiliza de manifiesto como una barrera impuesta por el prejuicio y la discriminación, cuando las mujeres tienen menos oportunidad de ejercer liderazgo aun cuando poseen las mismas o incluso trayectorias profesionales superiores que los hombres (Eagle y Carli, 2004).

Bibliografía

African Union, (2016) "Protocol to the African Charter on Human and Peoples", Au.int, Rights on the Rights of Women in Africa', adopted by the 2nd Ordinary Session of the Assembly of the African Union, Maputo.

Astelarra, J., (2005) *Veinte años de políticas de igualdad*. Madrid: Cátedra.

Batliwala, S., (1997) "El significado del empoderamiento de las mujeres: nuevos conceptos desde la acción" en León, M. *Mujeres y participación política. Avances y desafíos en América Latina*. Bogotá: Tercer Mundo Editores:187-211.

Brady, H., (1999) "Political Participation" en Robinson, J.; Shaver. P. y L. Wrightsman, (eds), *Measures of political attitudes*, San Diego, Academy Press: 737-800.

Bustelo, M., (2014) *La evaluación de las políticas de género en España*, Madrid: Caratata.

Caul, M., (1999) "Women's representation in parliament: The role of political parties" in *Party Politics*, 5(1):79-98.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEJ), (2010) "La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad" [En línea] México, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEJ/Libro_Part_Pol.pdf [Consultado el 25 de septiembre de 2019]

Constitution of the Republic of South Africa, (1996) *Constitution Seventeenth Amendment Act of 2012-13*, (2013) Gob.zav. [En línea] Sudáfrica, disponible en: http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file_id=315889 y <https://www.gov.za/documents/constitution/amendments-constitution> [Consultado el 25 de septiembre de 2019]

Eagly, A. y L. Carli, (2004) "Women and men as leaders" en Antonakis J.; Ciancolo, A. & R. Sternberg. *The nature of leadership*. Thousand Oaks: Sage publications: 279-301.

Fernández, P., (2017) "Empoderamiento Político de las mujeres: una estrategia integral para políticas públicas" en *Revista Universitas*, 26:147-173.

Facio, A., (2000^a) "Hacia otra teoría crítica del derecho" en Herrera G.(Coord.) *Las fisuras del patriarcado Reflexiones sobre Feminismo y Derecho*. Quito: FLACSO/ CONAMU.

Fernández, P., (2014) *Las políticas Públicas de igualdad de género dirigidas al empoderamiento político de las mujeres. Análisis evolutivo en el marco español y de la Unión Europea y estrategias de acción*, (Tesis doctoral), Universidad de Castilla- La Mancha, Albacete.

Frank, L., (2004) "Moving Towards Gender Balance in Elected Positions of Government in Namibia" en Ballington, J. (ed.), *The Implementation of Quotas: African Experiences, Quota Report Series, 3*. Stockholm: International IDEA.

_____, (1999) "Women in Politics and Decision Making in Namibia" en *Sister Namibia*. 2:14.

Electoral Institute for Sustainable democracy in Africa (EISA), (2009) *South Africa: Women's Representation Quotas* [En línea] South Africa, disponible en: <https://www.eisa.org.za/wep/souquotas.htm> [Consultado el 19 de septiembre de 2019]

Kethusegile, B. et al., (2000) *Beyond Inequalities: Women in Southern Africa*. Harare: SARDC.

Msimang, S., (2000) "Affirmative Action in the New South Africa: The Politics of Representation, Law and Equity" en *Women in Action*, 1:36.

Gender Index, (2018) "Namibia. Country profile" en *Genderindex.org*. [En línea] Namibia, disponible en: https://www.genderindex.org/country/namibia/#_ftn4 [Consultado el 23 de agosto de 2018]

Global Gender Gap, (2006-2018) *Global Gender Gap Report* [En línea] Switzerland, disponible en: <http://www3.weforum.org/> [Consultada el 12 de septiembre de 2019]

Hassim, S., (2003) "Representation, Participation and Democratic Effectiveness: Feminist Challenges to Representative Democracy in South Africa" en Goetz, A. y S. Hassim, (eds) *No Shortcuts to Power: African Women in Politics*. London: Zed Books.

Heller, L., (1999) *Las que vienen llegando. Nuevos estilos de liderazgo femenino*. Argentina: Nuevo hacer, Grupo Editor Latinoamericano.

Immanuel, S., (2013) "Swapo's Pro-women Constitution Launched" en *The Namibian*.

International Institute for democracy and electoral assistance (IDEA), (2018) "Database of Gender Quotas", *Idea.int*. [En línea] Stockholm, Sweden, disponible en: <https://www.idea.int/data-tools/data/gender-quotas/country-view/223/35> [Consultado el 12 de septiembre de 2019]

Inter-parliamentary Union, (2018,2019) "Women in National Parliament. Lower or single house", *Ipu.org*. [En línea] Geneva Switzerland, disponible en: <http://archive.ipu.org/wmn-e/classif.htm> [Consultado el 30 de septiembre de 2019]

Kabeer, N., (1999) "Resources, Agency, Achievements: Reflections on the Measurement of Women's Empowerment" en *Development and Change*. 30 (3): 435-464.

Kombo, B; Sow, R. y F. Jama Mohamed (eds), (2013) "Journey to Equality. 10 Years of the Protocol on the Rights of Women in Africa";162. [En línea] Bishops Road, Nairobi, disponible en: <http://www.soawr.org/images/JourneytoEquality.pdf> [Consultado el 20 de julio de 2019]

LeBeau, D. y E. Dima, (2005) "Multiparty Democracy and Elections in Namibia" en *Electoral Institute for Sustainable Democracy in Africa (EISA) Research Report no. 13*, Auckland Park: EISA.

Local Authorities Act, (1992) *ACT NO. 23*, with amendments up to 2003 en Namibia, (2003) [En línea] Namibia, disponible en: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/nam82645.pdf> [Consultado el 28 de agosto de 2018]

Local Government Municipal Structures, (1998) Act, no. 117 of 1998 in South Africa, [En línea] South Africa, disponible en: <http://www.polity.org.za/article/local-governmentmunicipal-structures-act-no-117-of-1998-1998-01-01> [Consultado el 28 de agosto de 2018]

Medina, A.; Márquez, G. y S. Rochin, (2010) *La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad*. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG). Cámara de Diputados.

Namibian Constitution 1990, (2014) "Third Amendment Act 8 of 2014", [En línea] Namibia, disponible en: https://laws.parliament.na/cms_documents/namibian-constitution-e77d13246a.pdf [Consultado el 28 de agosto de 2018]

Parliament of Namibia, (2018) "National Assembly" [En línea] Namibia, disponible en: http://www.parliament.na/index.php?option=com_content&view=article&id=234&Itemid=1179 [Consultado el 28 de agosto de 2018]

Parliament of the Republic of South Africa, (2015) "Push for more women leadership-positions in local government" [En línea] South Africa, disponible en: <https://www.parliament.gov.za/news/push-for-more-women-leadership-positions-local-government> [Consultado el 27 de agosto de 2018]

Parliament of the Republic of South Africa, (2015) "Committee discusses situation of women in diplomatic service" [En línea] South Africa, disponible en: <https://www.parliament.gov.za/news/committee-discusses-situation-women-diplomatic-service> [Consultado el 27 de agosto de 2018]

_____, (2016) "Legislating Effectively to protect women from political violence" [En línea] South Africa, disponible en: <https://www.parliament.gov.za/press-releases/legislating-effectively-protect-women-from-political-violence> [Consultado el 27 de Agosto de 2018]

_____, (2013) "Women empowerment and gender equality bill" [En línea] South Africa, disponible en: https://www.gov.za/sites/default/files/Bill50D-2013_27mar2014.pdf [Consultado el 27 de agosto de 2018]

Parry, G.; Moyser, G. y N. Day, (1992) *Political participation and democracy in Britain*, Cambridge University Press.

Ramos, M., (2005) *Mujeres y liderazgo. Una nueva forma de dirigir*. España: Universidad de Valencia.

Rivas, K. A., (2019) "Participación y empoderamiento político de las mujeres. Un estudio comparativo entre Ruanda, Sudáfrica y Namibia (2003-2018)" (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma de Sinaloa, Culiacán, Sinaloa.

Resolución A/RES/66/130, (2011) "La participación de la mujer en la política" en *Asamblea general de las Naciones Unidas*.

Reynolds, A., (1999) *Women in African Legislatures and Executives: The Slow Climb to Power*. Johannesburg: Electoral Institute of South Africa.

Sabucedo, M., (1986) "Participación Política y conducta de voto" en *Papeles del colegio*. Colegio Oficial de Psicólogos, No. 25, IV [En línea] Madrid disponible en: <http://www.papelesdel psicologo.es/resumen?pii=265> [Consultado el 15 de marzo de 2019]

Schuler, M., (1998) "Los derechos de las mujeres son derechos humanos: la agenda internacional del empoderamiento" en León, M., *Poder y empoderamiento de las mujeres*, pp. 29-54. Santafé de Bogotá: Tercer Mundo, S.A: 31.

Unión Interparlamentaria, (2008) "Igualdad en la Política: Un Estudio sobre Mujeres y Hombres en los Parlamentos" [En línea] Estados Unidos de América, disponible en: <https://dds.cepal.org/redesoc/publicacion?id=1423> [Consultado el 02 de marzo de 2019]

_____, (2011) "Parlamentos más sensibles al género" en *Ipu.org*, [En línea] Estados Unidos de América, disponible en: <http://archive.ipu.org/pdf/publications/gsp11ex-s.pdf>. [Consultado el 02 de marzo de 2019]

_____, (2015) "Las mujeres en el parlamento: una perspectiva de 20 años" en *Ipu.org* [En línea] Estados Unidos de América, disponible en: <http://archive.ipu.org/pdf/publications/WIP20Y-sp.pdf> [Consultado el 29 de agosto de 2018]

_____, (2016) "Sexismo, acoso y violencia contra las mujeres parlamentarias" en *Ipu.org* [Consultado el 25 de agosto de 2019]

United Nations, Non-Governmental Liaison Service, (2010) *African Women's Decade (2010-2020) officially launched on International Day of Rural Women'* [En línea] Estados Unidos de América, disponible en: https://www.unngls.org/index.php/un-ngls_news_archives/2010/749-africanwomen%E2%80%99s-decade-2010-2020-officially-launched-on-international-day-of-rural-women [Consultado el 12 de septiembre de 2019]

United Nations Development Program, (2017) *Regional Organizations, Gender Equality and the Political Empowerment of Women*. New York: International Idea, .

Verba, S. y N. Nie, (1972) *Participation in America: Political democracy and social equality*. New York: Harper & row.

World Economic Forum, (2006, 2009, 2014, 2017) "Global Gender Gap Report" [En línea] Switzerland, disponible en: <http://www3.weforum.org/> [Consultado el 12 de septiembre de 2019]

Fecha de recibido: 5 de octubre de 2019.
Fecha de aceptación: 20 de diciembre de 2019.

Paradiplomacia en México: Avances y perspectivas

Rafael Martín Bastidas Adrián¹
Universidad Autónoma de Sinaloa

Resumen

Las últimas décadas del siglo XX presenciaron un fenómeno contrario a la postura rígida del Estado-Nación en el ámbito de las relaciones internacionales. La aparición de las nuevas tecnologías de información tendieron a reducir el nivel de control político y administrativo del Estado sobre la información y sus ciudadanos pero, al mismo tiempo, permitieron el surgimiento de actores subnacionales con participación en el sistema internacional cuyos intereses pueden gestionarse de manera independiente a la política exterior que realizan los gobiernos centrales. El actuar de los partes subnacionales se conceptualiza como *paradiplomacia* y hace hincapié en las relaciones internacionales y convenios que una entidad subnacional puede llevar a cabo para cumplir sus objetivos particulares, es decir, haciendo uso de su autonomía y soberanía concreta arreglos formales transnacionales sin necesidad de la política exterior nacional o la anuencia de los gobiernos centrales, modificándose así las pautas tradicionales del derecho internacional. El presente documento tiene como objetivo analizar las causas y resultados del ejercicio de la política exterior que han implementado los gobiernos estatales en México a partir de su nuevo rol como actores con capacidad jurídica para relacionarse y suscribir convenios a nivel internacional. El estudio se realizó a través de análisis de estadísticas oficiales respecto al número y tipología de acuerdo que han suscrito los gobiernos de las entidades federativas en México y de qué manera estos han incidido en su competitividad. En este tenor, la aparición de gobiernos municipales y estatales en México dentro de las relaciones internacionales hace imperativo revisar sus implicaciones en relación al desarrollo y reconocimiento de capacidades de actuar a nivel internacional identificada teóricamente como paradiplomacia.

Palabras clave: *Paradiplomacia, gobiernos sub-nacionales, entidades federativas, México.*

Abstract

The last decades of the twenty century witnessed a phenomenon contrary to the rigid position of the Nation-State in the field of international relations. The emergence of new information technologies tended to reduce the level of political and administrative control of the State over information and its citizens but, at the same time, allowed the emergence of subnational actors with participation in the international system whose interests can be managed in a manner independent of the foreign policy carried out by central governments. The actions of the subnational parties are conceptualized as paradiplomacy and emphasizes the international relations and agreements that a subnational entity can carry out to fulfill its particular objectives, that is, making use of its autonomy and concrete sovereignty formal transnational arrangements without the need for national foreign policy or the consent of central governments, thus changing the traditional guidelines of international law. The purpose of this document is to analyze the causes and results of the exercise of foreign policy that state governments have implemented in Mexico based on their new role as actors with legal capacity to interact and sign agreements internationally. The study was carried out through an analysis of official statistics regarding the number and type of agreement that the governments of the federal entities in Mexico have signed and in what way they have influenced their competitiveness. In this context, the emergence of municipal and state governments in Mexico within international relations makes it imperative to review their implications in relation to the development and recognition of the ability to act internationally, theoretically identified as paradiplomacy.

Keywords: *Paradiplomacy, sub-national governments, federative entities, Mexico.*

¹ Doctor en Derecho. Profesor Investigador de Tiempo Completo de la Universidad Autónoma de Sinaloa, adscrito a la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas. Correo electrónico: rmbastidas@hotmail.com

Introducción

La presencia de nuevos actores en el contexto internacional es un hecho innegable. Ahora, el Estado-Nación y las entidades multilaterales –dígase intergubernamentales o no gubernamentales – comparten el escenario de la negociación internacionales con actores subnacionales que ejercen roles importantes en la escena global. A la incursión de estos actores de escala subnacional como parte de las negociaciones internacionales se le conoce como *Paradiplomacia*. Como afirman Virchez, Zepeda & Marquina (2018:113), "en estricto sentido, el término refiere a refiere a las actividades internacionales de los gobiernos no-centrales, y de actores no-estatales para promover sus intereses". La categorización de actores no-estatales considera a entidades no gubernamentales, ya sean nacionales o internacionales, entidades económicas, grupos de interés, u otro tipo de asociación en los cuales no participen órganos de gobierno.

En contexto, tenemos entonces que, derivado de la proliferación de nuevos actores en el ejercicio de la política exterior, el Estado pierde exclusividad como componente único e indispensable en el sistema interestatal o comunidad internacionales, ya que sus partes, entendidas como actores subnacionales, tienen la capacidad para actuar y concretar convenios y negociaciones en el plano global con interlocutores que trascienden las fronteras nacionales, sin necesidad exclusiva de la política exterior decidida por los gobiernos nacionales.

Parte del fenómeno de la Paradiplomacia deriva de la aparición de nuevas tecnologías de la información y comunicación que han minado y reducido el nivel de control político y administrativo del Estado sobre la información y sus ciudadanos, y que al mismo tiempo permiten que se generen manifestaciones de corte doméstico o de carácter local o regional sin necesidad de la anuencia del gobierno nacional. De esta manera, el Estado deja de ser considerado una unidad monolítica e indivisible, la emergencia de

múltiples voces y/o actores en su interior, lo ha fragmentado (Bauman, 2003).

Esta nueva realidad refleja la capacidad de la que goza un actor para intervenir en los asuntos internacionales, lo cual no deriva exclusivamente de las cualidades jurídicas que los definen. Es decir, indistintamente del nivel jerárquico como entidad subnacional, la globalización y sus implicaciones en el mundo contemporáneo han propiciado la aparición de actores más pequeños que el Estado pero que tienen capacidad para actuar en el entorno internacional para la concreción de sus objetivos, indistintamente del corte que éstos sean. Y como propone Touraine, (1997), esta nueva realidad sugiere que "el Estado es demasiado pequeño para solucionar los grandes problemas globales y demasiado grande para solucionar los pequeños problemas locales" pues los asuntos políticos, económicos, sociales y culturales internos están influidos o condicionados por el ambiente internacional, de ahí que su posible solución trascienda medidas proporcionadas exclusivamente por el Estado.

En este contexto, el objetivo central del documento es analizar las causas y resultados del ejercicio de la política exterior que han implementado los gobiernos estatales en México, a partir de su nuevo rol como actores con capacidad jurídica para relacionarse y suscribir convenios a nivel internacional. Partimos de la tesis de que en México la política exterior o paradiplomacia que implementan los gobiernos subnacionales no está por una estrategia de desarrollo para el mediano y/o largo plazos, así como tampoco su implementación como política pública consolidada, teniendo que la paradiplomacia solo la ejercen por cumplir situaciones de carácter coyuntural, dejando de lado una planeación estratégica que coadyuve a estas entidades a incrementar sus parámetros de competitividad.

Cabe hacer notar que, en virtud del tópico de análisis, en este documento la referencia a las entidades subnacionales se enfocará a los gobiernos de las entidades federativas mexicanas o gobiernos estatales.

Aproximación teórica

Partiendo de la idea que los gobiernos subnacionales (GSN) tienen atribuciones para el desarrollo de actividades internacionales y representa a su vez un nivel de gobierno en los modelos federados de soberanía compartida Duchacek (1984, citado por Zubelzú, 2008: 34), precisa respecto al concepto de paradiplomacia que son:

Las relaciones de los gobiernos no centrales con centros culturales, comerciales e industriales de otros Estados incluyendo relaciones con los gobiernos de Estados extranjeros. Y se distingue de la diplomacia normal en que es específica sectorialmente, más que en representar a la unidad territorial como un todo (Duchacek, 1984).

Este autor llama al mismo tiempo a la paradiplomacia como diplomacia paralela, asociada o subsidiaria y reconoce tres tipos de paradiplomacia: paradiplomacia transfronteriza regional, que surge por la proximidad geográfica y de problemas comunes de GSN circunscritos a distintos Estados; paradiplomacia transregional, entendida como los nexos entre GSN que no comparten una frontera, es decir, no son geográficamente contiguos, pero pertenecen a Estados que sí lo son; y paradiplomacia global, aquella que se establece entre GSN de distintas latitudes (Duchacek, 1990: 25)

Soldatos (1990), por su parte, plantea que el término paradiplomacia, aunque nuevo, enmarca desarrollos políticos que han existido en el manejo de las relaciones interestatales en las sociedades industriales avanzadas de tipo federal y en la cual las acciones de actores locales, distintos a los propios Estados soberanos, desempeñaron un papel importante en el desarrollo del comercio internacional.

Por su parte, Brian Hocking, entiende la paradiplomacia como un proceso de interrelaciones en el cual los actores reaccionan de diferentes maneras según el tema, su interés y su capacidad para actuar en un medio político multinivel. En este contexto, la interrelación gobierno central - gobierno

no central se vuelve complementario (Hocking, 1993: 68-71 en Zeraoui, 2011).

En ese mismo sentido, Cornago (2000: 66), la paradiplomacia es:

La participación de gobiernos no centrales en las relaciones internacionales a través del establecimiento de contactos ad hoc con entidades privadas o públicas del extranjero, con el fin de promover asuntos socioeconómicos y culturales, así como cualquier otra dimensión externa de sus competencias constitucionales.

Paquin entiende la paradiplomacia a las relaciones que se establecen en GSN geográficamente contiguos (Paquin, 2004: 101-103 en Zeraoui, 2016). Por su parte, Kuznetsov (2015), establece que la paradiplomacia se puede definir como:

La forma de comunicación política para alcanzar beneficios económicos, culturales, políticos o de cualquier otro tipo, cuyo núcleo consiste en acciones autosostenidas de gobiernos regionales con gobiernos extranjeros y actores no gubernamentales (p. 31).

Es decir, son acciones desarrolladas por actores no estatales en el contexto de la política internacional contemporánea, con el objetivo de lograr una mayor participación de sus comunidades dentro del nuevo orden mundial.

Conforme a las referencias anteriores es una realidad que la paradiplomacia es un concepto vigente y de gran utilidad en la producción científica actual dentro de los estudios de las relaciones internacionales y del propio derecho internacional, sin embargo, y a juicio propio, no se ha llegado a construir una idea homogénea del mismo. En la especulación teórica sobre el término se advierte que el análisis del fenómeno y no propiamente su concepto inició desde la década de los años setenta, se limitó a una descripción de las actividades internacionales de las regiones, cuando Ivo Duchacek (1984) y Soldatos (1990) propusieron el término de paradiplomacia, éste fue rápi-

damente aceptado, debido a la ausencia de un término más adecuado.

A pesar de la evolución y desarrollo de concepto que nos ocupa, debe advertirse que este es limitado y la construcción de un concepto con aceptación global llevará a la necesidad de estudios más sólidos que permitan integrar las acepciones más congruentes al fin de las relaciones internacionales y del propio derecho internacional. Muestra de ello es la crítica al concepto que ha realizado John Kincaid (2003), citado por Blindenbacher & Koller (2003: 74-96) en la que se cuestiona, respecto a la actividad internacional de las regiones:

¿Cómo llamar a esta actividad? Paradiplomacia, ya que este autor determina que 'para' significa al lado, de un lado, al lado de, o algo secundario. (...) en cambio diplomacia constitutiva toma la idea que los Estados, las provincias, los cantones, los Länders son unidades constitutivas de la política federal.

Sin embargo, no logra abordar el fenómeno de forma total, ello a pesar de aportar el concepto de *Protodiplomacia* para referirse a las acciones de los GSN encaminadas a establecer, mantener y estrechar las relaciones oficiales entre los Estados mediante negociaciones realizadas por jefes de Estado o de gobierno, ministros de Relaciones Exteriores y agentes diplomáticos.

Hay que mencionar, además, lo expuesto por Zeraoui (2011) en el que advierte que estas actividades internacionales de los GSN se han denominado indistintamente y que hoy en día origina una clasificación que se desprende originariamente de paradiplomacia, y aporta los conceptos de diplomacia paralela, microdiplomacia, diplomacia multinivel, diplomacia local o diplomacia constitutiva, pero en todos ellos, se refieren a las actividades internacionales de los GSN o de actores no estatales, de tal forma que ya no pueden entenderse las relaciones internacion-

les como precisamente aquellas entre solamente estados nacionales.

Para mayor claridad y determinar el nivel de diferenciación con los conceptos afines a paradiplomacia, es pertinente conceptualizarlos, así encontramos que Microdiplomacia, es entendida como la diplomacia que es llevada a cabo por un actor público que no es el Estado; Diplomacia constituyente o constitutiva la cual refiere a la ejercida por los estados que haya constituido una federación; o el caso de la diplomacia plurinacional: que supone el reconocimiento de soberanía compartida, esto es, entre el Estado y comunidades territoriales dentro de ese Estado que componen una nación distinta; el de relaciones transfederadas: que se establecen por unidades federadas de distintos Estados; o mencionar la acción exterior, actividad exterior, proyección exterior, presencia internacional, acción internacional, diplomacia local, diplomacia subestatal: para referirse al conjunto de acciones internacionales de un GSN; relaciones internacionales de los GSN: al igual que la definición inmediata anterior con la salvedad que relaciones internacionales se refiere tanto al estudio de la disciplina como al conjunto de relaciones que se establecen en la sociedad internacional; o el concepto de posdiplomacia, entendido como el proceso que conduce, en todos los casos, más allá del Estado-nación moderno y, por lo tanto, más allá de la diplomacia (Aguirre, 2000: pág. 66; Aldecoa, 2000: 82-83; Cornago, 2010: 13-14; García Segura, 1995: 7; Ugalde, 2005: 306- 312 en Hernández 2016: 66).

A pesar de lo referido en el párrafo que antecede en Latinoamérica se han hecho esfuerzos por desarrollar una clara idea de la actividad internacional llevada a cabo por los GSN; en este tenor Villarruel (2010, 2012) identifica los elementos "funcionales" de la acción exterior de los GSN. Y menciona que éstos se refieren a aquellos elementos con los que ese gobierno cuenta *per se*, es decir, su geografía, economía, población y cultura que le repor-

tan ventajas y oportunidades de inserción internacional y están en función y son proyectados según los elementos "estructurales"² de ese mismo gobierno.

De esta manera se refuerza la idea de la localidad como agente de desarrollo en el contexto de la globalización desde una perspectiva económica y comercial, cultural, educativa, tecnológica, de cooperación al desarrollo y cooperación política (Leva, 2004). En ese sentido, las regiones y las ciudades son actores paradiplomáticos intermedios dentro de una línea que tiene, en un extremo, a los actores libres de soberanía (por ejemplo, empresas multinacionales y partidos políticos), y en el otro extremo a los actores condicionados por la soberanía (Gobiernos centrales). (Salomón 2013, en Zeraoui 2016: 7).

Respecto a la internacionalización de las ciudades como manifestación de la paradiplomacia, es fundamental manifestar que la globalización tiene un impacto en los sistemas territoriales y su desarrollo y que incide no sólo a agente públicos sino a todo un grupo de actores que actúan y se desenvuelven en un territorio. Es necesario destacar que la acciones o proyección internacional de las ciudades es una necesidad y en cuanto a su realidad, esta se torna compleja dado que inciden distintos ámbitos locales como la geografía, la economía o la sociología que, al menos, tienen impacto en 3 ámbitos fundamentales de los territorios: la competitividad, la conformación de nuevos actores sociales y nuevas ciudadanías y la economía.

El lugar privilegiado de la territorialización de las dinámicas globales son las ciudades como entorno territorial, humano y productivo (Friedmann, 1986). En lo económico, la ciudad es el gran espacio de acumulación que busca insertarse y mantenerse en la economía global apoyada en la tecnología de punta e innovación y generar competitivi-

² En este caso, conforme al autor citado, los componentes "estructurales" el marco jurídico que permite realizar acciones en el plano internacional, la estructura orgánica con la que cuentan las dependencias de gobierno, cualquiera que sea su nivel para llevar a cabo la implementación de estas acciones y la voluntad del servidor público titular del gobierno para impulsa estas acciones.

dad; por ende, es necesario que las ciudades modifiquen su actuación y busquen relacionarse con otros entornos productivos, de comercio y conocimiento mientras que en el aspecto social si bien es cierto que hay un efecto de erosión en cuanto a la visión nacional al mismo tiempo permite la creación de nuevos actores y sujetos (Sassen, 2002:40-48).

Otro estudio sobre el particular es el de Keating (1997) en Morales (2016) quien aborda la vinculación entre los ámbitos geográfico-económico e institucional, analizando como la estructura exterior de oportunidades favorece el despliegue de una estrategia internacional de las ciudades o regiones. Aduanalmente Morales (2016) señala que para Keating las regiones tienen una doble condición fundamental: la de instituciones políticas y la de sistemas de acción. Es decir, son de carácter gubernamental pero deben, al mismo tiempo, implementar políticas de desarrollo económico y social con base a las características de la región y precisamente esa doble naturaleza de la urbe es lo que debe motivar a su acción exterior. Posteriormente, en un nuevo planteamiento el autor adiciona una tercera motivación que impulsa esta acción exterior subestatal y los denomina factores identitarios que impulsen su posicionamiento global, denominándolos como Marca de la ciudad, city brandig, o marketing urbano (Keating, 1999). Mas recientemente, en 2015, Keating reorganiza esta clasificación, manteniendo algunos elementos y establece que las motivaciones funcionales se refieren al ejercicio de competencias propias, mas allá de las fronteras nacionales (Identidad); las éticas incluyen la promoción de los derechos humanos y la lucha contra la pobreza; y el intercambio y aprendizaje de políticas permite actualizar las propias estrategias y entender cómo funcionan las instituciones internacionales.

Avanzando en este razonamiento es oportuno traer lo expuesto por Hocking (1999) en torno a la acción internacional de los gobiernos subnacionales o no centrales como él los conceptualiza. Este autor categoriza a los gobiernos no centrales como actores internacionales mixtos,

por una parte, las regiones no encajan con facilidad en la taxonomía habitual de actor internacional; por una parte, constituyen más que una división territorial y administrativa de la federación ya que en términos de su reconocida autonomía y soberanía pueden legislar, tienen una jurisdicción reconocida, identidad colectiva, entre otros elementos, similares a los estados federales. Sin embargo, también pueden adoptar estrategias internacionales con mayor margen de los federados, actuando únicamente donde les interesa. De esta forma, las regiones pueden escoger, en que ámbitos quiere estar presentes en el plano internacional.

Algo semejante ocurre con el análisis de Rosenau (1990) quien afirma que los GSN son actores híbridos, parcialmente vinculados pero al mismo tiempo, parcialmente libres de los rasgos propios de la soberanía y sus implicaciones, a lo que él llama *sovereignty-bound* y *sovereignty-free*. Lo anterior se traduce en la capacidad de combinar estrategias, alianzas e instrumentos de uno u otro de los dos mundos de la política mundial (estatocéntrico del Estado – Nación y el policéntrico de los actores no estatales) lo que permite el éxito de la acción exterior sub-estatal.

Por su parte Schiavon (2012), desarrolla un sistema de clasificación para el contexto mexicano respecto a la intensidad de las relaciones internacionales de los gobiernos subestatales. Esta se mide en 4 categorías y describe el nivel de participación internacional (Ver tabla 1).

Tomando como referencia los diferentes niveles de intensidad que plantea Schiavon (2016), en México se advierte una clara tendencia a salir del referido nivel de autarquía para situarse el ejercicio de la acción internacional de los GSN en el nivel de presencia internacional, actualmente el promedio de acuerdos interinstitucionales celebrados por este nivel de gobierno y registrados en la Secretaría de Relaciones Exteriores es de 32, sin embargo por debajo del promedio encontramos a los Estados de Baja California Sur, Tlaxcala, Nayarit, que registran menos de 10 Acuerdos Interinstitucionales. Pero por otra parte, Estados de la República como Jalisco, Estado de México,

TABLA 1. INTENSIDAD DE LAS ACCIONES INTERNACIONALES DE LOS GOBIERNOS SUBESTATALES

Autarquía	Se refiere a las relaciones con el exterior de escasa importancia o de manera esporádica, por lo que no se observa en éstas una estrategia de desarrollo para el mediano y largo plazos; además, sus relaciones son establecidas en general de modo reactivo y no proactivo.
Presencia internacional	Los gobiernos subestatales consideran una oportunidad de desarrollo el establecimiento de relaciones internacionales, las cuales son determinadas por motivos económicos y operados por una oficina de promoción comercial o de inversiones.
Relaciones Internacionales	Supone vínculos con el exterior no sólo de tipo comercial o económico, sino que participa en otros temas que pueden no reflejar las necesidades de la entidad de inmediato, en foros, asociaciones u organismos internacionales, pero que dejan constancia de la posición proactiva de ese gobierno por involucrarse con otros actores de la orquesta internacional, lo que le da, además, cierto prestigio frente a sus pares. Esta categoría asume la existencia de una oficina de gobierno dedicada a llevar a cabo las acciones con el exterior y que depende directamente del gobernador; su estructura responde a las necesidades del Estado y trabaja en coordinación con otras dependencias del gobierno.
Política Exterior	Acepta la existencia de redes políticas transgubernamentales que actúan por encima de las fronteras nacionales sin tener que pasar por los despachos de relaciones exteriores podría dificultar seriamente la tarea de precisar lo que debe entenderse por interés nacional, pudiendo darse el caso de que diferentes órganos de gobierno interpreten de un modo distinto este concepto.

Fuente: Elaboración propia con datos de Schiavon (2006)

Ciudad de México, Nuevo León, Puebla, Guanajuato, Chihuahua, Michoacán y Sonora están muy por encima del promedio nacional. De estos, podríamos destacar en razón del nivel de intensidad que nos ocupa que difícilmente podríamos hablar que encajan en el nivel de Política Exterior, pero si en la existencia de vínculos con el exterior que no se

limitan a la materia comercial o económica, es decir, existen manifiestamente el nivel de relaciones internacionales.

Como resultado lo anteriormente expuesto se afirma que hablar de paradiplomacia y su sentido y alcance práctico, es fundamental que se realice conforme a contexto donde sean aplicados a fin de que expresen de mejor manera lo que se quiere lograr. De tal suerte que si se va hablar de política exterior local o paradiplomacia puede interpretarse como el máximo grado de ejercicio internacional del que goza un gobierno no central que lleva a cabo una acción exterior independentista también conocida como *protodiplomacia* (Cornago, 1996; Duchacek, 1990; Schiavon, 2006, entre otros).

En el caso mexicano, la anterior aseveración tiene la dificultad que le es aplicable a una diversidad de GSN que difieren significativamente entre las regiones y más crítico aún si se quiere delimitar y organizar las prácticas internacionales. De 32 entidades federativas y más de 2,400 municipios lo que puede resultar imposible para la construcción de un concepto uniforme de paradiplomacia, u otra noción afín que tratare de conceptualizar este fenómeno.

Dicho en otras palabras, la paradiplomacia y su evolución teórica y práctica no son garantía para que en los GSN sean partícipes en las relaciones internacionales, dado que existen marcada distinción entre las atribuciones normativas, estructuras orgánicas y techos presupuestales distintos en cada nivel de gobierno como el caso mexicano. Más aún, la emergencia, permanencia o salida del sistema internacional depende de sus propios intereses y planeación de proyección global.

Planteamiento del Problema

En este apartado se propone distinguir y confirmar que la acción internacional para que los GSN depende de decisiones de orden local, es decir, que a diferencia del Estado, este nivel de gobierno puede, actualmente, de manera voluntaria y discrecional, tener relaciones internacionales o ser omisiones en ese sentido.

Conforme a lo anterior, la internacionalización de los GSN se desprende de una necesidad y, por qué no decirlo, como un imperativo de éstos, con implicaciones en sus actividades económicas, políticas y sociales y que sin duda responden a un contexto favorable que debe potencializarse. En el caso mexicano puede advertirse que la acción internacional o la política exterior de los GSN cobro auge en gran medida a los factores mostrados en la tabla 2 (Velázquez, León, 2016).

En base a lo expuesto, el factor político permitió la pérdida de margen de autoridad del Presidente de la República y la aparición de gobiernos estatales no afines al ejecutivo federal, lo que hizo posible la exploración de otras alternativas para impulsar el desarrollo económico, político y social de las entidades federativas y no estar sujetas al apoyo presidencial; por su parte, en lo que refiere a la apertura comercial la aparición de tratados de libre comercio, en particular el celebrado con los países de América del Norte permitió, los GSN encontraron la posibilidad de redimensionar sus relaciones e inició el surgimiento de nuevos vínculos entre niveles de gobierno, no necesariamente del orden federal. De igual forma, empezaron a cobrar importancia los factores georeferenciales que permitían explorar nuevos mercados y promover los propios de los GSN, pero al mismo tiempo daba entrada a identificar disparidades regionales o bien de actividades económicas comunes que hacían manifiesto un nuevo orden regional en las relaciones internacionales. En lo que respecta a las estructuras administrativas los GSN empezaron a conformar oficinas específicas para atender y dar solución a demandas que provenían no necesariamente de su jurisdicción territorial, sino que su origen se encontraba en otros países, como lo es fenómeno migratorio o el turismo, como actividad económica fundamental para algunos Estados de la república. Finalmente, debe advertirse que hoy cuentan con pleno reconocimiento una diversidad de actores internacionales en donde desde un Presidente Municipal hasta un Gobernador pueden invariablemente desarrollar actividades a nivel internacional principalmente.

TABLA 2. FACTORES DETERMINANTES DE LA PARADIPLOMACIA EN MEXICO

Factores	Circunstancias
<i>Político</i>	Estuvo determinado por el proceso de apertura democrática ha impactado profundamente en la capacidad de manobra de los gobiernos locales mexicanos. Anteriormente el sistema presidencialista no daba mucho margen de acción a los estados y municipios. Como el presidente prácticamente elegía a los candidatos a gobernadores y presidente municipales, éstos le debían lealtad al jefe del Ejecutivo y por lo tanto no competían con el gobierno federal en asuntos internacionales, puesto que la política exterior era prácticamente un monopolio del primer mandatario.
<i>Apertura Comercial</i>	El modelo de desarrollo económico de México estaba basado en el esquema sustitutivo de importaciones. Una economía cerrada daba pocas oportunidades a los gobiernos locales para pro-moverse en el exterior. A partir de los años ochenta del siglo pasado, México inició un proceso de apertura económica caracterizado por la liberalización del comercio exterior y la atracción de inversiones externas. Con la nueva política económica, los gobiernos locales tuvieron una oportunidad de incrementar su presencia y visibilidad en los asuntos económicos exteriores.
<i>Desarrollo Económico</i>	Los elementos que explican el interés de los gobiernos locales por participar en temas internacionales en esta índole el aprovechamiento de su posición geográfica, el tamaño del estado, los rasgos demográficos, entre otros. En cuanto a las capacidades económicas, es obvio que las entidades de más alto desarrollo tendrán oportunidad de generar una mayor actividad internacional. Un producto interno elevado, mayores flujos de inversión, altas tasas de comercio exterior y mayores ingresos de divisas por turismo significan más recursos para financiar las actividades de carácter externo.
<i>Estructura Administrativa</i>	Muchos estados y municipios mexicanos están abriendo oficinas de asuntos internacionales para la promoción de estas actividades. Asimismo, algunos están creando oficinas de representación en el extranjero. La existencia de estas estructuras administrativas permite ampliar el alcance de las actividades externas de los gobiernos locales mexicanos.
<i>Diversidad de actores subnacionales</i>	El Gobernador y Presidentes Municipales, el Poder Legislativo Estatal, las Organizaciones no gubernamentales, sectores sociales y de la Iniciativa Privada impulsan dentro de las agendas y al propia planeación estatal y municipal metas y objetivos, primordialmente, de naturaleza económica, que se desprenden de una mayor liberalización de la economía nacional que les permita desarrollar mercados internos más competitivos, atraer inversiones, dinamizar la actividad productiva, promover el turismo, promover y fomentar valores y tradiciones culturales, etc.

Fuente: Elaboración propia con datos de Velázquez, León, 2016.

te con temas que permitan impulsar la competitividad de sus regiones o de sus ciudades, respectivamente.

En ese contexto es pertinente traer al debate teórico lo expuesto por Velázquez (2007: 3) en Arana (2015) quien afirma y coincide con las ideas vertidas en el párrafo que antecede ya que señala que en la actividad internacional de los GSN en México se debió a cuatro factores: el ambiente de globalización que se incrementa sustancialmente en la década de los ochenta; la apertura de la democracia mexicana a finales de la década de los ochenta, específicamente en 1989 con el triunfo de Ernesto Ruffo Appel, candidato del Partido Acción Nacional para gobernar el Estado de Baja California; el incremento en la descentralización de políticas públicas del Gobierno federal en áreas de promoción económica y turística; y finalmente, el incremento de flujos de migración de mexicanos hacia el exterior, sobre todo hacia Estado Unidos.

Con la afirmación anterior, es posible determinar que estos factores han incidido fundamentalmente en el ejercicio de la paradiplomacia en México y prueba de ellos es que, al día de hoy existen 1,030 acuerdos interinstitucionales registrados ante la SRE del Gobierno Federal lo que pone de manifiesto que la acción internacional de los GSN es un fenómeno vigente y es un elemento de consideración en la agenda pública nacional y subnacional.

Ahondando sobre el particular, se sostiene que de las 10 entidades federativas con mayor número de acuerdos registrados entre 2008 y 2017, 6 de ellos están entre las entidades que mayor inversión extranjera ha recibido durante el mismo periodo (ver tabla 3).

En el caso de la Ciudad de México cuenta con 64 Acuerdos Interinstitucionales y una inversión extranjera acumulada en el periodo 2008-2017 de 53,414.3 millones de pesos (mdp) mientras que el de menor número de acuerdos, Guanajuato ha acumulado un total de 13,063.5 mdp en ese mismo periodo. Estos resultados que se muestran son consecuencia, a su vez de que a partir de la década de los noventa adquiere mayor vigor la política exterior local dados los siguientes hechos:

TABLA 3. ENTIDADES, ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES E INVERSION EXTRANJERA ACUMULADA EN MEXICO A 2017

Entidad federativa	Número de acuerdos interinstitucionales a diciembre de 2017	Inversión extranjera directa acumulada 2008-2017
Chihuahua	46	18,789.1
Ciudad de México	64	53,414.3
Estado de México	97	29,109.6
Guanajuato	44	13,063.5
Jalisco	180	17,470.8
Nuevo León	51	22,938.9

Fuente: Elaboración propia con datos de Instituto de Información Estadística y Geográfica, con datos de Secretaría de Economía, al 30 de junio de 2018.

El primero de ellos, los cambios generados por los regímenes internacionales a través de cadenas productivas regionales, clústers, regiones transfronterizas, corredores comerciales y de transporte. (Ponce, 2011)

Por otra parte, Arana (2015) afirma que dentro del Estado-nación existe la necesidad de vincular la política exterior e interior. Aunque de forma sistemática pareciera lógica, no siempre había sido así, sobre todo para naciones donde las desigualdades socioeconómicas hacia el interior eran más notorias en términos geográficos; estas circunstancias exigían demandas diferentes hacia el gobierno central, por lo que no siempre existía una congruencia entre los niveles de gobierno.

La urgente necesidad de dar respuestas a las problemáticas económicas y el mejorar la calidad de vida han sido motivo para que los gobiernos subnacionales en México y en el mundo adopten a una nueva cultura del gobierno local, tendiendo a las administraciones públicas locales a desarrollar y/o, en su caso, fortalecer la institución local en todas sus capacidades, situación que los impulsa a buscar el ámbito internacional. Esto implica que los GSN se inserten en espacios de mayor ámbito para la toma de decisiones lo que hace necesario analizar a la luz de las

relaciones internacionales y del propio derecho internacional la revisión de sus capacidades administrativas y la implementación de sus políticas públicas cuyos efectos son extraterritoriales, un nuevo enfoque frente a la diplomacia tradicional sin encajar en la nueva diplomacia pública³ de La Porte (2007) en Hernández (2016).

A partir de ello, es pertinente referir que en la estructura del sistema internacional se están produciendo cambios fundamentales en los gobiernos nacionales y en el ejercicio de su política exterior en el cual se incorporan como nuevos actores los GSN, tanto estatales como municipales.

En sentido estricto, la atribución del ejercicio de la política exterior en México corresponde originariamente al Poder ejecutivo Federal, esto en términos de los Artículos 76, fracción y 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que expresan lo siguiente:

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso.

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

X. Dirigir la política exterior y **celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos**, so-

³ La Porte (2007) llama nueva diplomacia pública frente a la diplomacia tradicional y en este sentido advierte que la principal diferencia entre la diplomacia tradicional y la nueva diplomacia pública radica en el tipo de interlocutor y la forma en que interactúa con él. La autora en referencia, agrega al respecto en sus apuntes sobre la diplomacia pública "...implica una comunicación estratégica que se dirige tanto a las élites como a los ciudadanos corrientes de otras naciones, en tanto que la diplomacia tradicional trata con los gobiernos de otros estados.

metiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;...

Por su parte y en relación a las competencias y atribuciones de los gobiernos locales en México debe atenderse lo previsto en los artículos 115, 116 y 117 de la Constitución Federal en la cual, refiere expresamente a las facultades de los ayuntamientos mexicanos como expresión de los gobiernos subnacionales o no centrales y, por otro lado, los artículos 116 y 117 de nuestra carta magna establecen más que atribuciones un catálogo de prohibiciones dado que nuestro modelo federal es considerado un modelo residual en relación al entramado de competencias, ya que si revisamos el artículo 124 de nuestra propia Constitución Federal, éste advierte que lo no expresamente reservado para la Federación se tiene como atribución de los Estados o municipios.

En relación al marco constitucional es necesario precisar lo previsto en el artículo 117, fracción la prohibición de los Estados de la República para "Celebrar alianza, tratado o coalición con otro Estado ni con las Potencias extranjeras.

En lo que corresponde a la parte de leyes, desde 1992 la Ley sobre Celebración de Tratados, en la cual se prevé una figura denominada Acuerdos Interinstitucionales, y que conforme a lo previsto en su artículo primero, éstos son aquellos instrumentos jurídicos que sólo podrán ser celebrados entre una dependencia u organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

En vista de lo anterior, lo que dicha Ley manifiesta, en una primera aproximación, tiene vicios de inconstitu-

cionalidad dado que corresponde al Ejecutivo Federal llevar a cabo la celebración de tratados internacionales en el entendido que una Ley Federal no puede establecer atribuciones a los Estados y Municipios como gobiernos subnacionales no centrales en México por encima de lo que refiere la Constitución Federal en favor de las autoridades federales. Es decir, la excepción a esta atribución expresa del Ejecutivo Federal debió estar considerada dentro de la propia constitución y no de la Ley en mención, ya que si se faculta en Ley a los Estados y Municipios para celebrar acuerdos interinstitucionales esta regla de carácter excepcional debió derivar de una premisa en la constitución Federal, específicamente en el apartado que le atribuye el Presidente de la República la titularidad del ejercicio de la política exterior.

Adicionalmente, en el marco regulador de la acción internacional de los Estados y Municipios en México, la guía para la conclusión de Tratados y Acuerdos Interinstitucionales en el ámbito internacional conforme a la Ley Sobre Celebración de Tratados precisa que los Estados y Municipios a través de su administración pública estatal o municipal podrán celebrar acuerdos institucionales siempre y cuando se den los supuestos siguientes:

- La materia del acuerdo recaiga dentro de la competencia exclusiva de la dependencia u organismo que pretenda celebrarlo de conformidad con la legislación vigente, ya sea una ley o un Tratado;
- El acuerdo solo afecte la conducta de la dependencia u organismo que lo celebre;
- Las obligaciones financieras que contenga el acuerdo pueden ser cubiertas por el presupuesto ordinario de la dependencia u organismo que lo firma;
- No afecta la esfera jurídica de las personas; y
- No modifica la legislación nacional existente.

Es así como la acción internacional tiene su fundamento legal, sin embargo, es importante considerar que estos acuerdos interinstitucionales mediante los cuales se materializa la política exterior estatal o local, tienen realmente

el carácter de Tratados Internacionales atípicos celebrados por sujetos atípicos pero, al final de día, de ellos se desprenden consecuencias de derecho. Por otra parte, estos acuerdos interinstitucionales no se encuentran expresamente reconocidos en el sistema jerárquico de las normas mexicanas previsto en el artículo 133 de la Constitución Federal, por lo que su relevancia normativa al no ser reconocidos constitucionalmente como parte del Sistema de normas nacional carecerían de validez, por lo que necesariamente deberían estar incorporados en la redacción de este numeral constitucional. En el ámbito interno mexicano estos instrumentos tildan de inconstitucionales en tanto que los Estados y Municipios no son reconocidos como sujetos de Derecho Internacional en términos expresos por la propia constitución federal, ya que no les asiste el derecho de acceder, por sí solos, a los mecanismos y procedimientos previstos en el Derecho Internacional ni por el propio derecho interno para celebrarlos, sin embargo, la práctica de la acción internacional es una realidad por lo que se hace necesario valorar medicaciones constitucionales a nivel federal y de la propia Ley de Celebración de Tratados para superar las inconsistencias que se destacan.

Resultados

En esa nueva realidad, la homogeneidad del ejercicio de la actividad internacional ésta rebasada y superada por lo que debe reconocerse una nueva composición de la arena internacional en cuanto a actores se refiere, por lo que es una obligación reconocer la existencia e incidencia de los GSN y la consecuente capacidad jurídica y política para actuar en un escenario de relaciones internacionales. En relación con lo anterior y de forma particular la cuestión es ¿Cuál es el incentivo que detona y, a su vez, permite explicar el auge de las relaciones internacionales de los GSN?

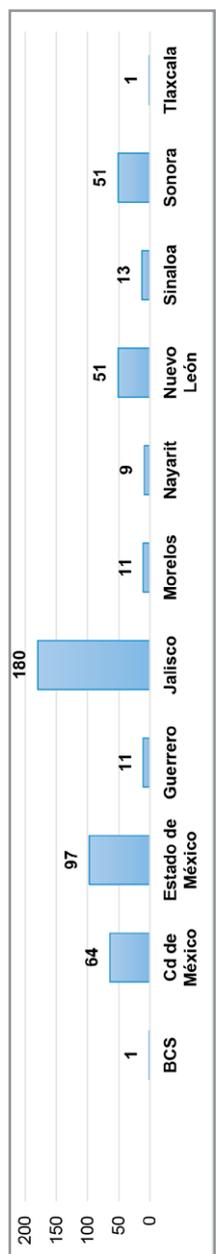
En primer lugar, la participación en el ámbito global permite la visibilidad en términos generales y al más alto

nivel. El segundo incentivo es el refuerzo y mejora de las posiciones negociadoras frente a los gobiernos centrales, por la posibilidad de diálogo directo con las organizaciones internacionales y sus burocracias, así como el apoyo mutuo entre gobernadores, en términos de posturas e intereses. El tercer incentivo es que la participación posibilita una influencia directa para la creación de programas de cooperación descentralizada, con financiación internacional, abiertos a la participación local; si bien, este tipo de programas ya están en el contexto nacional, su interés sigue incrementándose, frente a las restricciones presupuestarias de los gobiernos estatales en el país. En cuarto lugar, el escenario global es el que mejor permite articular un discurso reivindicativo de la condición de autoridades locales como actores autónomos, en materia de desarrollo y de cooperación al desarrollo y orientado a buscar un reconocimiento que distinga a los gobiernos locales no tanto por contribución, sino por lo que son: representantes legítimos de los ciudadanos y de cada territorio. (Sánchez Cano, 2015).

Como puede observarse en la figura 1 para el año 2019, la entidad federativa con mayor número de acuerdos interinstitucionales celebrados y registrados fue Jalisco con un total de 180, de ahí le sigue el Estado de México con 97, Ciudad de México 64 y Sonora con 51; por su parte las entidades federativas que no maximizan o potencializan su capacidad de relacionarse en el ámbito internacional conforme al número de acuerdos interinstitucionales registrados lo son Sinaloa con 13, junto a Tabasco, Tlaxcala, Guerrero y Morelos con 11, Nayarit con 9 y Baja California Sur con 1.

Sin duda alguna los GSN en México están transitando de ser simples "beneficiarios" o "receptores" de la cooperación descentralizada manifestada como la fuente de recursos más dentro del sistema de cooperación al desarrollo que matizaron las relaciones intergubernamentales con un carácter paternalista, ya que partían de la concepción que uno necesita "asistencia" del otro y asimétricas, dado que el instrumento principal era la transferencia de recur-

FIGURA 1. ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES POR ENTIDAD FEDERATIVA 2019



Fuente: Elaboración propia con datos de <https://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/index.php/registro-de-acuerdos-interinstitucionales-r-a-i>

sos y el "donante" podía fácilmente imponer sus reglas y condiciones.

Para fortalecer nuestro estudio y darle una perspectiva distinta se ha realizado un análisis estadístico que parte del análisis de datos contenidos en la tabla siguiente en la que se muestran 11 entidades federativas los 5 con mayor número de acuerdos interinstitucionales y 5 con menor número y Sinaloa, así como el nivel de competitividad alcanzado en 2018 y el nivel de inversión extranjera directa (IED) acumulada en el periodo 2010-2017.

Como se puede apreciar en términos de Competitividad Ciudad de México es el mejor posicionado (lugar 1) dentro de los 5 Estados de la República con mayor número de instrumentos jurídicos internacionales (64), y ocupa el lugar 3 del índice de aprovechamiento de relaciones internacionales del IMCO (IARI), esto aún y cuando el número de acuerdos interinstitucionales representa la tercera parte de los instrumentos de Jalisco (180) que esta rankeado en el lugar 6 de competitividad y obtuvo el lugar 7 en el IARI, por debajo incluso de Baja California

TABLA 4.- ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES, COMPETITIVIDAD E IED ACUMULADA

Entidad Federativa	No. de Acuerdos Interinstitucionales	Índice de Aprovechamiento de Relaciones Internacionales (IMCO, 2018)	Índice de competitividad (IMCO, 2018)	IED acumulada 2008-20017 Millones de Pesos
BCS	1	5	7	5,193.71
Cd de México	64	3	1	53,414.26
Estado de México	97	19	24	29,109.59
Guerrero	11	26	31	3,352.86
Jalisco	180	7	6	17,470.78
Morelos	11	20	16	2,943.14
Nayarit	9	18	21	1,709.19
Nuevo León	51	4	3	22,938.91
Sinaloa	13	25	9	3,869.51
Sonora	51	14	8	8,937.81
Tlaxcala	1	17	23	1,299.21

Fuente: Elaboración propia con datos de IIEG; Instituto de Información Estadística y Geográfica, con datos de Secretaría de Economía, y <https://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/index.php/registro-de-acuerdos-interinstitucionales-r-a-i>

Sur en el que en último indicador ocupa el lugar de 5 con apenas 1 Acuerdo Interinstitucional registrado y por debajo de Ciudad de México que ocupa el lugar 3 en este rubro.

Caso especial es el Estado de México, que tiene registrados 97 acuerdos interinstitucionales, sin embargo ocupa el lugar 24 en el Índice de Competitividad a nivel nacional y el lugar 19 en el IARI, sin embargo, un aspecto contrastante es que es uno de los Estados con mayor captación de IED durante el periodo 2008-2017, 29,109.59 mdp, situándose en el segundo lugar de la muestra de en-

tidades federativas analizadas, solo por debajo de Ciudad de México y apenas por encima de Nuevo León que cuenta con la mitad de acuerdos registrados y ocupa el lugar 3 de competitividad y 4 en el IARI.

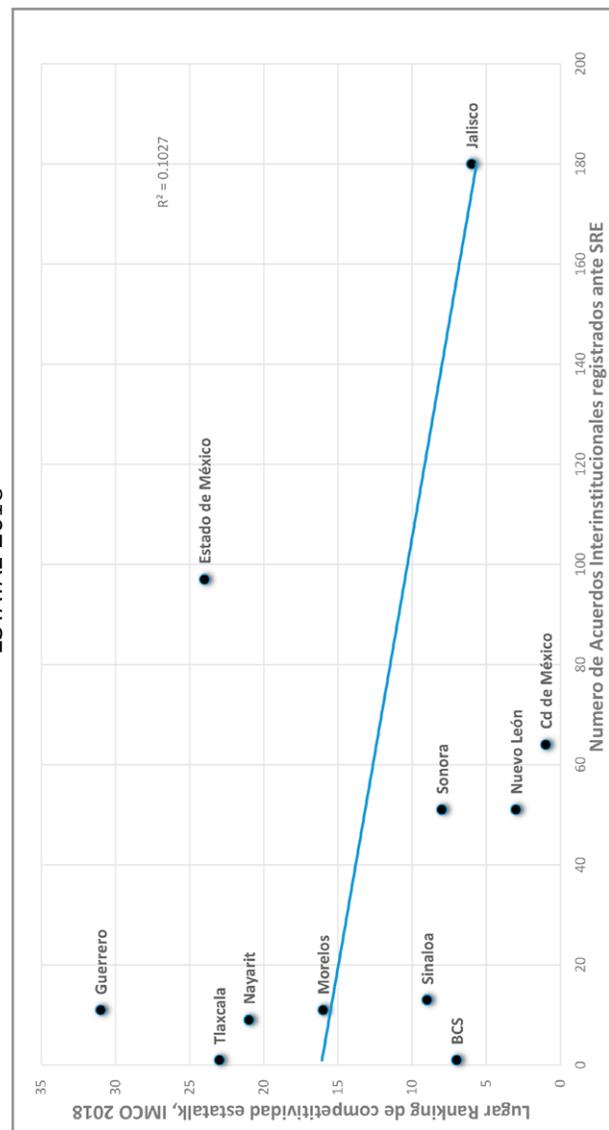
En este sentido es factible argüir que los GSN han empezado a resquebrajar el paradigma de las relaciones internacionales en torno a su ejercicio por parte del gobierno central e iniciado nuevos esquemas de colaboración y relaciones en el plano internacional, debido en gran parte, a la búsqueda y encuentro de objetivos comunes. De tal suerte que se ha evolucionado de los simples acuerdos de hermanamiento de ciudades hasta convenios de bilaterales o multilaterales para integrar redes de ciudades o de cooperación económica en el mejor de los casos, como ha quedado de manifiesto en la tabla anterior.

Al realizar un análisis estadístico de los diferentes de datos e indicadores se advierte que no existe una relación significativa y directa entre ellos, tal y como se muestra en la figura 2.

De la muestra de Estados seleccionada Jalisco y Estado de México cuentan con el mayor número de acuerdos interinstitucionales y que manifiestan, por ende, alta actividad internacional solo el primero, Jalisco, está dentro de los primeros 10 lugares de competitividad nacional, en contraste, Baja California Sur, con apenas 1 acuerdo interinstitucional registrado se coloca en el lugar 7 a nivel nacional, mientras que el Estado de México con cerca de 100 acuerdos interinstitucionales está en el lugar 24 del ranking de IMCO (2018). Lo anterior, denota que la relación entre estos indicadores es positiva pero poco significativa, ya que el resultado es apenas de una relación de 0.10 sobre 1.

En contraste GSN como Sinaloa, Sonora y Nuevo León que registran menos de 60 Acuerdos Interinstitucionales se sitúan dentro de los primeros 10 lugares de competitividad a nivel nacional y eso confirma la poca relación entre el nivel de competitividad de un GSN y el número de acuerdos interinstitucionales registrados.

FIGURA 2.- MAPA DE DISPERSIÓN ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y RANKING DE COMPETITIVIDAD ESTATAL 2018



Fuente: Elaboración propia con datos de <https://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/index.php/registro-de-acuerdos-interinstitucionales-r-a-i> e IMCO (2018).

En un análisis más amplio en relación con el nivel de competitividad y número de acuerdos interinstitucionales se advierte que Querétaro, Nuevo León, Coahuila y Quintana Roo igual cuentan con menos de 60 Acuerdos Interinstitucionales y a su vez están por debajo del promedio de acuerdos interinstitucionales registrados por entidad federativa, que es de 32 Acuerdos, pero se encuentran dentro de los primeros 10 Lugares de competitividad.

Por lo que se refiere a la atracción de inversión extranjera como efecto de la internacionalización de los gobiernos estatales encontramos, conforme a los GSN en estudio, que Jalisco encabeza la lista de Estados de la República con mayor número de instrumentos internacionales no lo es así en términos de inversión extranjera acumulada en el período 2008-2017, pues a pesar de sus 180 documentos registrados ante la SRE, su nivel acumulado de inversión extranjera es de nivel medio dentro de los 10 Estados seleccionados. Para mayor claridad, en la tabla 5 se muestran los primeros 10 lugares en inversión extranjera acumulada entre 2008 a 2017.

Bajo este enfoque, destacan Estado de México con 97 Acuerdos y un acumulado en inversión extranjera directa de 29,109.6 millones de pesos, sin embargo, Estado de México cuentan con una tercera partes menos de acuerdos registrados (649 y duplica la inversión acumulada en el mismo periodo analizado.

Los GSN con acuerdos registrados por debajo de la media nacional como Baja California sur, Tlaxcala, Nayarit, Guerrero, Morelos y Sinaloa tienen comportamientos dispares en este sentido, dado que dentro de los hallazgos se destaca que el nivel de IED acumulada en el periodo 2008-2017 muestran, por ejemplo, que Guerrero y Morelos cuenta con igual número de acuerdos interinstitucionales pero la IED acumulada por Guerrero en el período en estudio es mayor un 13.9 %, respecto a Morelos pero es menor en un mismo porcentaje respecto a lo acumulado por Sinaloa pero este último registra apenas 2 Acuerdos Interinstitucionales más registrados.

TABLA 5.- ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES E INVERSIÓN EXTRAJERA DIRECTA ACUMULADA 2008-2017

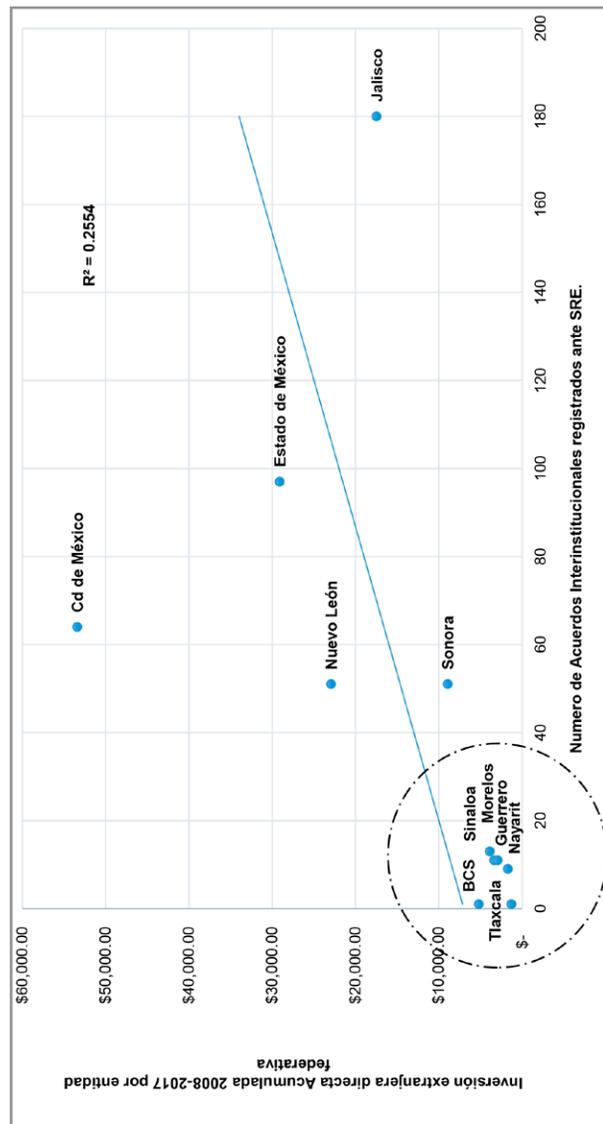
Entidad Federativa	No. de Acuerdos Interinstitucionales	IED acumulada 2008-2017 Millones de Pesos
BCS	1	5,193.71
Cd de México	64	53,414.26
Estado de México	97	29,109.59
Guerrero	11	3,352.86
Jalisco	180	17,470.78
Morelos	11	2,943.14
Nayarit	9	1,709.19
Nuevo León	51	22,938.91
Sinaloa	13	3,869.51
Sonora	51	8,937.81
Tlaxcala	1	1,299.21

Fuente: Elaboración propia con datos de IIEG; Instituto de Información Estadística y Geográfica, con datos de Secretaría de Economía, y <https://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/index.php/registro-de-acuerdos-interinstitucionales-r-a-i>

Estas observaciones realizadas se sujetaron al análisis estadístico de correlación para determinar el grado de incidencia que tiene el comportamiento de IED acumulada en los GSN seleccionados cuyos resultados se muestran en la figura 3.

El grado de relación entre el número de acuerdos interinstitucionales y la IED acumulada en el periodo 2008-2017 es positiva pero baja ya que su nivel de incidencia es de 0.25 sobre 1, por lo que no pudiera relacionarse sólidamente que los acuerdos interinstitucionales determinan el nivel de IED acumulada al cierre de 2017. Este nivel de correlación se explica ya que 5 de los 10 Estados de la muestra seleccionada tienen entre 1 y 13 acuerdos registrados y no rebasan los 5,000 mdp de IED acumulada dentro del periodo 2008-2017 mismos que están identificados dentro del círculo punteado en el gráfico respectivo.

FIGURA 3. MAPA DE DISPERSIÓN ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y RANKING DE COMPETITIVIDAD ESTATAL 2018



Fuente: Elaboración propia con datos de <https://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/index.php/registro-de-acuerdos-interinstitucionales-r-a-i> e IMCO (2018).

Caso particular es Sonora que rebasa los 5,000 mdp de IED acumulada en el periodo 2008-2017 para registrar 8,937.81 mdp en este rubro y periodo pero cuenta con 51 Acuerdos Interinstitucionales registrados, esta disparidad podría explicarse como consecuencia de posición geográfica y sus relaciones con estados norteamericanos como Arizona, relaciones, finalmente, trasfronterizas. En contraste, con el mismo número de acuerdos esta Nuevo León y que no si bien no cuenta con una ventaja geográfica como Sonora su nivel de IED acumulada en el periodo 2008-2017 es de 22,938.91 mdp, es decir, 156.6% mayor, lo que explica la baja correlación entre el número de acuerdos y la IED Acumulada tomada de referencia para el estudio.

Otro rasgo importante a destacar como efecto de la actividad internacional de los Estados lo es el indicador "Aprovechamiento de las Relaciones Internacionales" (IARI) considerada dentro de la evaluación de competitividad de las entidades federativas en México (IMCO, 2018) este indicador mide el grado con el cual los estados capitalizan su relación con el exterior para elevar su competitividad⁴. La tabla 6 muestra la dispersión entre el lugar que ocupa cada entidad federativa y el número de acuerdos registrados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Como he ha enfatizado en otros párrafos Jalisco es el referente dado que su nivel de actividad internacional es alto en términos de los 180 Acuerdos Interinstitucionales registrados ante SER, sin embargo al revisar el ranking del IARI a nivel nacional este ocupa el lugar número 7, mientras GSN como Ciudad de México, Nuevo León y baja California Sur guardan una mejor posición en ese listado, a pesar que tienen menor número de acuerdos celebrados, tan solo Baja California Sur tiene un solo Acuerdo registrado, mientras que Ciudad de México y Nuevo León tienen una tercera parte de los acuerdos en relación a Jalisco.

⁴ El subíndice considera indicadores relacionados con el turismo internacional y el flujo de capitales. En un entorno de globalización, la competitividad de los estados de nuestro país depende cada vez más de su capacidad para explotar los vínculos que tienen con el exterior.

TABLA 6.- ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES (IMCO, 2018)

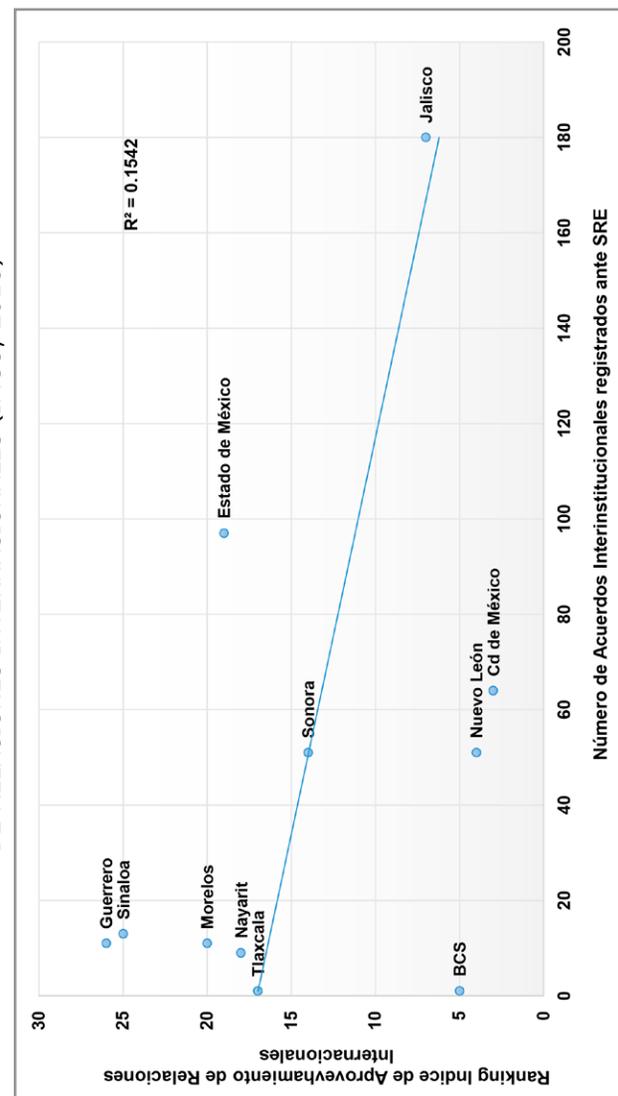
ENTIDAD FEDERATIVA	NO. DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES (SER, 2018)	ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES (IMCO, 2018)
BCS	1	5
CD DE MÉXICO	64	3
ESTADO DE MÉXICO	97	19
GUERRERO	11	26
JALISCO	180	7
MORELOS	11	20
NAYARIT	9	18
NUEVO LEÓN	51	4
SINALOA	13	25
SONORA	51	14
TLAXCALA	1	17

Fuente: Elaboración propia con datos de IIEG; Instituto de Información Estadística y Geográfica, con datos de Secretaría de Economía, y <https://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/index.php/registro-de-acuerdos-interinstitucionales-r-a-i>

Un hallazgo a destacar lo es el hecho de que Sinaloa, Guerrero y Morelos que cuentan con 13 y 11 Acuerdos Interinstitucionales, respectivamente, su lugar en el ranking del IARI es sumamente cercano al colocarse Sinaloa en el lugar 25, Guerrero en el 26 y Morelos en el 20, por lo que habría en cierta forma relación alguna para este grupo de GSN pero o para el resto del grupo estudiado o bien Nayarit con 9 acuerdos interinstitucionales y ocupa el lugar 18. El mapa de dispersión siguiente muestra de forma más específica lo aquí vertido como interpretación de los datos.

Sin duda el resultado reiterativo es el que se desprende de Jalisco y Estado de México, ya que a pesar de contar con el mayor número de acuerdos interinstitucionales el

FIGURA 4.- MAPA DE DISPERSIÓN ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES E ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES (IMCO, 2018)



Fuente: Elaboración propia con datos de <https://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/index.php/registro-de-acuerdos-interinstitucionales-r-a-i> e IMCO (2018).

lugar que ocupan dentro del IARI lo superan GSN como Ciudad De México, Nuevo León y Baja California Sur que en términos de acuerdos registrados están notablemente por debajo de éstos.

Invariablemente esta grafica es la que muestra mayor grado de dispersión respecto al grupo de GSN estudiados, dentro de los primeros 10 lugares del ranking del IARI, se encuentran GSN que van desde un solo acuerdo Interinstitucional registrado hasta 180 como es el caso de Jalisco. Sinaloa que se coloca en el lugar 25 de este ranking y con 13 acuerdos interinstitucionales está por debajo de Estados que, incluso, en términos de competitividad, son inferiores, como lo son el caso de Tlaxcala, Nayarit y Morelos y, especial mención para la correlación de Baja California Sur que tiene un solo documento registrado y se ubica en el lugar 5 del ranking de IARI, mejor posicionado que Sinaloa y Sonora que en términos de competitividad están en un nivel similar.

Lo expuesto hasta aquí supone que si bien existe una relación entre el número de acuerdos interinstitucionales y los factores o circunstancias abordadas, esta es poco significativa por lo que difícilmente pueden considerarse que, estadísticamente, dichos acuerdos son determinantes impulsar la inversión extranjera a nivel entidad, incidir en el nivel de competitividad que guardan las entidades federativas o bien en el lugar que estas ocupan respecto al aprovechamiento de sus relaciones internacionales.

Definitivamente, la acción internacional local como política pública y en apego a los datos mostrados en los párrafos que anteceden ponen de manifiesto que la mayoría de los gobiernos estatales en México dan muestra de la internacionalización en sus tareas gubernamentales, sin embargo, es necesario revisar, conforme un análisis más profundo, si las administraciones estatales han considerado o formulado una estrategia integral en este sentido. Esto, dado que, si bien hay elementos claros de los resultados que arroja la acción internacional de los Estados esto solo hace evidente que existen limitaciones como política pública ya que se concretan a realizar acciones puntuales,

de corte reactivo incluso, y sin mayor coordinación – falta de transversalidad – o bien, responden a exigencias que provienen de agentes o actores externos. De tal manera que cualquier esfuerzo por internacionalizar la tarea gubernamental estatal puede correr el riesgo de llevarse de manera desordenada, dispersa y sin mayor matiz de congruencia, en términos de posición geográfica o vocación económica de las regiones o ciudades.

Además, hay que mencionar que el fenómeno de la acción internacional por parte de los gobiernos estatales o municipales se realiza en un contexto a lo que algunos autores llaman Gobernanza Multinivel y por otra, en la construcción de redes de ciudades o gobiernos para el desarrollo de la acción internacional. Entre estos autores esta Piattoni (2009) citado en Rivera (2016) que la define como:

Un acuerdo para tomar decisiones vinculantes que implica una multiplicidad de actores políticamente independientes, pero por lo demás interdependientes – tanto públicos y privados - en diferentes niveles de agregación territorial en temas como la negociación/deliberación/aplicación continua de políticas, etc. y en el que no se asigna la competencia política exclusiva o se afirma una jerarquía estable de la autoridad política a cualquiera de estos niveles (Rivera, 2016).

Rivera (2016) señala que en el primero de los casos, la acción internacional en la gobernanza multinivel se presenta en un contexto teórico práctico caracterizado por lo siguiente:

1. El declive del gobierno central como actor principal de la política exterior, es decir, hoy en día, existen ciudades y regiones que se categorizan como verdaderos sujetos del derecho internacional y que se traducen en una verdadera interlocución entre estos y el ámbito internacional.
2. La acción internacional local o regional es difusa en la práctica, sin políticas claras definidas estratégica-

mente, homogéneas, es discontinua, volátil y, llegados al extremo, es equivocada en cuanto a fines que se persiguen en el corto plazo.

3. No existen al día de hoy evidencias claras para signar un valor real al fenómeno de la acción internacional regional o local, es decir, los resultados que aportan los estudios cuantitativos sobre la materia que nos ocupa no son significativos respecto a la eficacia de ésta política.

En relación al punto 1 y según se evidencia de los 1,030 acuerdos interinstitucionales registrados por los GSN ante la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) en México la paradiplomacia es ya una realidad y pone sobre la mesa la importancia que ha tomado la acción internacional en la esfera estatal y municipal en México de que efectivamente hoy los GSN en el país están tomando la bandera de la internacionalización de sus acciones debido en gran parte a la necesidad de ampliar su campo de gestión de los servicios públicos que demandan mayor atención por la población y lo refuerza el estudio sobre acciones internacionales y proyectos.

En términos del punto 2 se trae a colación el estudio de SRE "Mapeo de Proyectos y acciones de Cooperación Internacional de Gobiernos Subnacionales en México (2017) sobre actividades de Cooperación para el Desarrollo Internacional (CID) y conforme a sus resultados se observa que los estados fronterizos del norte del país, se ve una preminencia acciones y estrategias enfocadas en los sectores como el Medio Ambiente e Infraestructura, ello se explica, señala el estudio de Relaciones Exteriores, por el tipo de proyectos que se impulsan en el marco de la cooperación bilateral México-Estados Unidos de América. Por su parte, en el centro y occidente del país se visualizan proyectos en el sector de Desarrollo Urbano, ejemplo de ellos son políticas dentro de la Ciudad de México; Cuernavaca, Morelos; Toluca, Estado de México; Zapopan y Guadalajara, Jalisco (SRE, 2017).

Fortaleciendo lo previsto en esta segunda premisa es oportuna retomar que en este trabajo de la SRE se señala

que los sectores menos recurrentes por entidad federativa, se observan los sectores de Protección Civil; Desarrollo Rural; Vivienda; Agricultura, Ganadería y Pesca, y Energía. Esto representa una oportunidad para incentivar proyectos de este tipo en Estados y Municipios de la República (SRE, 2017).

En el caso del punto 3, el análisis cuantitativo, ya se ha expuesto en otros párrafos y los hallazgos reflejan que si existe una correlación entre el número de acuerdos interinstitucionales y algunas variables como captación de inversión extranjera, nivel de competitividad de las entidades federativas o su relación con el nivel de aprovechamiento de las relaciones internacionales a que refiere IMCO (2018) la cual es positiva pero poco significativa y que fueron explicadas con oportunidad.

Conforme a esto podemos establecer que los gobiernos estatales han ido evolucionando dentro de la acción internacional en la que se ocupan desde la gestión de servicios públicos hasta la solución de problemáticas específicas de ciudades como el desarrollo urbano o medio ambiente. Sin duda, la acción internacional dentro de los gobiernos estatales abre oportunidades de crecimiento y de nuevas relaciones con diversos sujetos de la comunidad internacional que posibilitan la consolidación de un proceso de cambio que a nivel estatal incide en los aspectos siguientes:

- a) Un cambio de perspectiva de los gobiernos estatales y municipales para adentrarse al ámbito internacional.
- b) La necesidad de involucrar a actores locales (participación ciudadana) en la internacionalización de la región o ciudad.
- c) El imperativo de consolidar por la vía institucional los instrumentos suficientes para la implementación de una política pública de internacionalización, en términos de su importancia y prioridad dentro de la agenda de gobierno estatal o municipal.

De esta forma, es factible señalar que una política pública de acción requiere de una planeación estratégica y articulada conforme a los objetivos y metas institucionales del nivel de gobierno correspondiente, evitándose actuar de forma reactiva o frente a situaciones de coyuntura que realcen o le den un valor público o de rentabilidad social a dicha acción internacional. No obstante, de nuestro estudio es posible inferir que una política pública de internacionalización, debe hacer evidente que la decisión fue tomada conforme a un proceso ordenado y organizado con la intención de transformar la realidad del gobierno y las condiciones de vida de la población que habita la región o las ciudades, y ello solo es posible a través de un plan director que defina, al menos, lo siguiente:

- a) La estrategia general;
- b) Los ejes directores de la internacionalización;
- c) Los objetivos particulares;
- d) Número y naturaleza de las actividades a desarrollar;
- e) El rol o funciones de los diferentes actores o agentes involucrados en la política de internacionalización;
- f) Periodo de tiempo a desarrollarse; y
- g) Su coherencia con la política exterior nacional;

Conclusiones

En términos de supremacía constitucional, al igual que en otros, en México el gobierno federal, es el actor primigenio de las relaciones internacionales, dadas las atribuciones que le confiere el propio marco constitucional federal; sin embargo, como ha podido apreciarse a lo largo de este trabajo, dicho rol se ha debilitado como consecuencia de la aparición de nuevas subjetividades internacionales, principalmente de los GSN.

Desde una perspectiva ordinaria de las relaciones internacionales y bajo el enfoque de la forma en que los GSN son reconocidos expresa y tácitamente como parte

del sistema de relaciones internacionales, se afirma que, esta circunstancia, deriva de una reestructuración y reconfiguración del papel del Estado, de los propios organismos internacionales y del debate entre política exterior como ejercicio exclusivo del Estado nacional y la subjetividad internacional de los GSN de lo cual deriva que al cierre de esta investigación existan más de mil o acuerdos interinstitucionales registrados por entidades federativas en México.

Así, la paradiplomacia como manifestación de la actividad internacional de los GSN en México, a través de sus distintas manifestaciones o acciones, tratándose de acuerdos interinstitucionales, acciones o proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, representa el instrumento más significativo a su alcance para emprender y sostener presencia como sujeto en el ámbito internacional. En otras palabras, los GSN constituyen, actualmente, nuevos sujetos de derecho internacional y que vía la paradiplomacia han generado un espacio democratizador de la arena internacional y, al mismo tiempo, le ha permitido redefinir sus potestades, no necesariamente desde una perspectiva jurídica, sino mediante la implementación de una política exterior de corte local, la paradiplomacia, dando orden y criterios en gobiernos multinivel.

Los resultados de la presente investigación nos permiten admitir que la paradiplomacia como política de internacionalización de los GSN confirman la importancia y la sustantividad de estos niveles de gobierno en México, ya que a través de diferentes instrumentos jurídicos han consolidado en mayor o menor medida su participación en el espacio internacional y logrado implementar y consolidar políticas públicas que han permitido la construcción de agendas para el desarrollo de corte local y regional.

En este sentido y conforme los datos que arroja este trabajo de investigación se ha identificado una tendencia perfectamente definida y consistente en que los GSN en México han comenzado a identificar áreas de oportunidad en relación a la cooperación internacional aprovechándose de su reconocimiento en ese ámbito, ello, según hemos

analizado los diferentes, acuerdos, acciones y proyectos, según se infiere de acuerdo con sus propias características geográficas, intereses, recursos concursables o vocaciones económicas, pero que no están alineados concretamente a un marco de acción que los ligue directamente a alcanzar los objetivos y metas de su planeación institucional del desarrollo, sino que, a juicio propio, responden más a circunstancias de carácter coyuntural pero no propiamente a visión estratégica como consecuencia de la internacionalización de los GSN en México.

Un factor adicional a la intensificación de la vida internacional de los GSN, lo es, sin duda, conforme al análisis de los Estados que nos ocuparon en este trabajo, el incremento de la urbanización de los centros de población que se traduce en una pérdida constante de la calidad de vida de las personas y el acompañamiento de problemas de carácter económico y social que requieren atención inmediata ante lo cual los GSN deben identificar opciones para su solución no solo en el plano interno sino de carácter transfronterizo, tal como lo es el caso de Estado de México y Jalisco.

Finalmente, es inevitable pensar que estos años de una intensa actividad paradiplomática de los GSN en México este exenta de obstáculos o problemas en la implementación de los instrumentos a través de los cuales se lleva a cabo. Uno de los más claros y próximos es la indefinición de la política exterior a nivel federal y el lugar que mantendrán los GSN en ella, que evite perder los espacios conquistados en el ámbito internacional no solo en su dimensión práctica sino normativa, ya que la paradiplomacia como expresión de una política exterior local no se ha podido desprender del todo del Estado Nacional tal y como vimos en las reglas para los Acuerdos Interinstitucionales emitidos por la SRE.

La paradiplomacia es una realidad y que, como tarea de los GSN en México esta se ha normalizado como una práctica gubernamental progresiva, según consta en los hallazgos de esta investigación, sin embargo, no necesari-

amente como un política pública de internacionalización, por ende, se requiere trazar una ruta en el corto plazo, para clarificar el marco jurídico a nivel constitucional y sus efectos sobre las diferentes leyes en México pero fundamentalmente, para que los GSN emprendan acciones y estrategias paradiplomáticas que defina objetivos particulares y la naturaleza de las actividades y les permita enfrentar con eficacia los retos de un un ámbito internacional complejo y extremadamente dinámico.

Bibliografía

Arana, C., (2015) "Paradiplomacia mexicana Aproximación histórica al desarrollo de las relaciones internacionales de las entidades federativas en México" en *Revista Paradiplomacia Mexicana*, [En línea] México, disponible en: file:///C:/Users/rafaelmba/Downloads/7185-23162-1-SM%20(1).pdf [Consultado el 14 de septiembre de 2019]

Barbé, E., (2007) *Relaciones internacionales* (3ra ed.). Madrid: Tecnos.

Bauman, Z., (2003) *Modernidad líquida*. México: Fondo de Cultura Económica.

Blindenbacher, R. y A. Koller, (2003) *Federalism in a Changing World. Learning from Each Other*, (pp. 74-96). Quebec: McGill-Queen's University Press

Cornago, N., (1996) *Acción exterior y paradiplomacia: la proyección internacional de los mesogobiernos*. Tesis doctoral. Departamento de Estudios Internacionales y Ciencia Política. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

_____, (2000) "Diplomacia, paradiplomacia y redefinición de la seguridad mundial: dimensiones de conflicto y cooperación", en *Paradiplomacia: las relaciones internacionales de las regiones*, Aldecoa, F. y M. Keating (eds.), Madrid: Editorial Marcial Pons.

Duchaceck, I., (1976) *Mapas del poder. Política constitucional comparada*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos. Traducción del inglés de: (1973). *Power maps: Comparative politics of constitutions*. Oxford: ABC-Clio.

_____, (1984) "The international dimensión of subnational government. Publius" en *The journal of Federalism*, 14 (3):5-31.

_____, (1990) "Perforated sovereignties: toward a typology of new actors in international relations". En Michelmann, Hans J. y Soldatos, Panayotis (eds.). *Federalism and international relations. The role of subnational units*. Oxford: Oxford University Press.

Friedmann, J., (1986) "The World city hypotheses" en *Development and Change*. 17:69-83.

García, C., (1992) "La evolución del concepto de actor en la teoría de las relaciones internacionales" en *Revista de Sociología Papers*, 40:13-31.

Hernandez, G., (2016) "La acción internacional en materia cultural y educativa de la Universidad de Guadalajara y su relación con la paradiplomacia del estado de Jalisco". Tesis Doctoral para optar por el grado de Doctor en Ciencias Políticas y Administración. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Madrid, España.

Hocking, B., (1999) "Patrolling the "Frontier": globalization, lolization and the "actorness" of non-central governments" en Aldecoa, I. y M. Keating (eds.), *The Foreign relations of subnational governments*. Londres: Frank Cass:17-39.

Instituto Mexicano para la Competitividad, (2018) "El Estado, los Estados ¿y la gente?" [En línea] México, disponible en: <http://imco.org.mx/indices/el-estado-los-estados-y-la-gente/> [Consultado el 22 de septiembre de 2019]

Keating, M., (1999) "Regions and international affairs: motives, opportunities and strategies" en Aldecoa, F. y M. Keating (eds.), *Paradiplomacy in action: the foreign relations of subnational governments*. Londres: Frank Cass:1-16.

_____, (2008) "Thirty years of territorial politics" en *West European Politics*, 31:60-81.

_____, (2015) "The International engagement of sub-state governments. Informe al Parlamento escocés", [En línea] Argentina disponible en: http://www.scotish.parliament.uk/s4_EuropeanandExternalRelationsCommittee/MeetingPapers/Michael_Keating_report.pdf [Consultado el 12 de noviembre de 2019]

Kuznetsov, A., (2015) *Theory and Practice of Paradiplomacy: Subnational Governments in International Affairs*. New York: Routledge.

Leva, G., (2004) "Política exterior local" en Clase 13. Universidad Nacional de Quilmes. [En línea] Argentina, disponible en: <http://www.slideshare.net/germanleva/ici-clase-13> [Consultado el 22 de septiembre de 2019]

Mansbach et al., (1976) *The web of world politics. Non state actors in the global system*. Nueva Yersey: Englewoods Cliffs.

Merle, M., (1991) *Sociología de las relaciones internacionales*. (2da ed.). Madrid: Alianza Editorial. Traducción del inglés de: (1976). *Sociologie des relations internationales*. Paris: Jurisprudence Dalloz.

Morales, V. y C. Reyes, (2016) "Identidades compartidas: la centralidad de los lazos culturales como motor paradiplomático" en *Desafíos*, 28(1):79-120.

Ponce, E., (2011) "Historia y actualidad de la acción exterior de los gobiernos locales" [En línea] Argentina, disponible en: http://www.academia.edu/1265867/Una_aproximacion_a_las_relaciones_internacionales_subnacionales [Consultado el 10 de septiembre de 2019]

Rivera, M., (2016) Gobernanza multinivel, redes de políticas públicas y movilización de recursos: Caso de estudio Corredor Biológico Mesoamericano México, Chiapas, en *Espacios Públicos*, 19(47), 51-76.

Rosenau, J.N., (1988) "Patterned chaos in global life: structure and process en The Two Worlds of Worlds Politics" en *International Political Science Review*, 9 (4):327-364.

Sánchez, J., (2015) "Los gobiernos no-centrales y sus redes: análisis de su rol como actores en la gobernanza global", tesis doctoral Universitat Autònoma de Barcelona.

Sassen, S., (2002) "La Ciudad global. La desnacionalización del tiempo y el espacio" en Subirats, J. (ed.), *Redes, Territorios y Gobierno. Nuevas respuestas locales a los retos de la globalización*. Barcelona: Diputació de Barcelona: 39-48.

Schiavon, J., (2012) "Las relaciones internacionales de los gobiernos locales en México hacia 2012" en Schiavón, J. y R. Velázquez, (eds.) *La política exterior de México 2012 -2018: Diagnóstico y propuestas*. México: AMEI.

Serretaría de Relaciones Exteriores (SRE), (2017) "Mapeo de Proyectos y Acciones de Cooperación Internacional de Gobiernos Subnacionales en México". Elaborado por el Centro de Gestión y Cooperación Internacional para el Desarrollo (CGCID) y revisado por Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). México.

Soldatos, P., (1990) "An Explanatory framework for the study of federated states as foreign-policy actors" en Michelman, H. y P. Soldatos (eds.), *Federalism and Interntional relations. The role of subnational units*. Oxford; Clarendon Press, pp. 34-53.

Touraine, A., (1997) *¿Podemos vivir juntos? La discusión pendiente: El destino del hombre en la aldea global*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Velázquez, R.; Valdez, L. y E. Alonso, E., (2016). "Los pilares de las relaciones internacionales de los gobiernos locales de México: el caso de Baja California" en *Desafíos*, 28(1), 165-201.

Villarruel, D., (2010) *Paradiplomacia: la actividad internacional del gobierno del Estado de Jalisco*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

_____, (2012) *Paradiplomacia en Cataluña, Jalisco y Valparaíso: un análisis comparado de los elementos que potencian su acción exterior*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Virchez, J.; Zepeda, R., y A. Marquina-Márquez, (2018) "Gobernanza y Paradiplomacia en el Ártico canadiense: el caso del Consejo Circumpolar Inuit" en *Internacionales, Revista en Ciencias Sociales del Pacífico Mexicano*, 4(7), 108-132.

Zeraoui, Z., (2011) "La diplomacia paralela y las relaciones internacionales de las regiones" en *Desafíos*, 23(1):59-96.

_____, (2016) "Para entender la paradiplomacia" en *Desafíos*. 28(1): 15-34.

Zubelzú, G., (2008) "Los gobiernos subnacionales en el escenario internacional: conceptos, variantes y alcance. Un marco de análisis para las acciones de las provincias argentinas", en Iglesias, E.; Iglesias, V. y G. Zubelzú (eds.), *Las provincias argentinas en el escenario internacional: desafíos y obstáculos de un sistema federal*. Buenos Aires: PNUD.

Fecha de recibido: 30 de octubre de 2019.
Fecha de aceptación: 20 de diciembre de 2019.

Economía simbólica y economía de la experiencia: ¿Dos caras de la misma moneda en la construcción del producto turístico?

Miriam Nava Zazueta¹
Jorge Ibarra Martínez

Universidad Autónoma de Sinaloa

“Los lugares deben ser vistos por uno mismo y experimentados en forma directa (...) Así pues, la co-presencia implica ver, tocar, oír, oler o saborear un lugar específico” (Urry, 2008:53).

Resumen

La globalización y las turbulencias económicas cada vez más frecuentes han impuesto retos a las urbes que las obligan a incrementar su eficiencia para mantenerse como entidades competitivas y ser capaces de impulsar procesos económicos que coadyuven a la calidad de vida de sus habitantes. En este sentido, la creatividad en la gestión pública invita a los gobiernos a innovar y diversificar propuestas que coadyuven a que la urbe conserve o incremente sus estándares como entidad productiva y se traduzcan en bienestar para su población; uno de los principales ámbitos que a partir del siglo XXI se considera central para dicho desempeño en el vínculo de la urbe en los ámbitos de las economías simbólica y de la experiencia, en las cuales las industrias culturales tienen un rol central, sobre todo en aquellas ciudades en que el turismo es una de sus ramas productivas. El objetivo del documento es explicar la transición productiva de la urbe hacia las economías simbólica y de la experiencia, donde el turismo creativo se consolida como parte fundamental para que los destinos diversifiquen sus nichos de mercado y sean capaces de mantenerse o catapultarse como espacios competitivos con la habilidad de hacer frente a los retos socioeconómicos postmodernos.

Palabras clave: *Economía simbólica, economía de la experiencia, industrias culturales, turismo, pro-sumer.*

Abstract

Globalization and increasingly frequent economic turbulence have imposed challenges on cities that force them to increase their efficiency in order to remain competitive entities and be able to boost economic processes that contribute to the quality of life of their inhabitants. In this sense, creativity in public management invites governments to innovate and diversify proposals that help the city retain or increase its standards as a productive entity and translate into well-being for its population; one of the main areas that from the 21st century is considered central to such performance in the link of the city in the fields of symbolic and experience economies, in which cultural industries have a central role, especially in those cities in which tourism is one of its productive branches.

The objective of the document is to explain the productive transition of the city towards the symbolic and experience economies, where creative tourism is consolidated as a fundamental part for destinations to diversify their market niches and be able to maintain or catapult themselves as capable competitive spaces of addressing postmodern socio-economic challenges.

Keywords: *Symbolic economy, Experience economy, cultural industries, tourism, pro-sumer.*

¹ Doctora en Estudios de América del Norte con énfasis en Desarrollo Regional. Profesora Investigadora tiempo completo adscrita a la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Correo electrónico: mirnava@uas.edu.mx

Introducción

La ciudad, más allá de su connotación de territorialidad, es el escenario en que la actividad social se materializa; está en permanente construcción, es lugar de intersección entre el tiempo, el espacio y las prácticas sociales que dejan huella en los ámbitos material y emocional (Sennett, 2001). Aunado a ello, la ciudad es parte fundamental de la esfera productiva en las sociedades capitalistas y la evolución socioeconómica les impone desafíos derivados de los cambios globales, mismos que han demostrado que los sistemas económicos contemporáneos son turbulentos y por ende poco predecibles. En este sentido, la contextualización de la urbe no apunta únicamente a las megalópolis, también refiere a entidades de menor tamaño ya que, o han sabido incrustarse y ganar protagonismo en el ámbito internacional, o bien son afectadas por movimientos económicos de envergadura global.

Para afrontarnos, las urbes requieren modificaciones que les permitan mantener o mejorar su posición en términos económicos y mejorar la calidad de vida de sus habitantes; sin embargo, la competencia entre estas unidades económicas y geopolíticas se ha exacerbado de tal manera que las lleva a administrarse como empresas innovando tanto en su gestión como en la implementación de estrategias y uso de recursos para así seguir siendo eficientes en satisfacer las necesidades de sus habitantes.

En este tenor, las ciudades incorporan a su gama productiva todos aquellos activos que le permitan hacer frente a dichos retos, y entre ellos, los recursos culturales se han convertido en factor valioso, tanto así que Zukin (2004) afirma que la cultura es cada vez más el negocio de las urbes, lo cual implica que tanto la economía simbólica como la de la experiencia, adquieran cada vez mayor importancia en la diversificación y reestructuración económica de las ciudades. Sin embargo, el éxito de las estrategias para revitalización socioeconómica de la urbe trasciende fórmulas o políticas de corto plazo que termine por diluir su identidad en un proceso de disneyización (Ritzer y Liska,

1993) y las constituya en ciudades sin esencia o sin alma (Zukin:2010). En este sentido, el siglo XXI da cuenta de nuevas pericias en las urbes para aprovechar sus activos intangibles sin que se disuelvan en las políticas de homogeneización, y tengan al menos dos funciones: primero, servir de elementos cruciales para afianzar su identidad y segundo, aprovecharlos de tal manera que sea factible obtener una rentabilidad económica de ello, siendo una de las principales estrategias su engarce a las industriales culturales inmóviles y la economía de la experiencia.

A partir de considerar a la urbe como entidad geopolítica y económica que cambia para adaptarse a los retos que la globalización le impone y conservarse como entidad socio-productiva, el objetivo del documento es explicar la transición productiva de la urbe hacia las economías simbólica y de la experiencia, donde el turismo creativo se consolida como parte fundamental para que los destinos diversifiquen sus nichos de mercado y sean capaces de mantenerse o catapultarse como espacios competitivos con la habilidad de hacer frente a los retos socioeconómicos postmodernos.

El manuscrito se organiza en 5 apartados; el primero de ellos la introducción, el segundo término se explica la evolución de las ciudades y su rol en los procesos de desarrollo. En el tercero se explica la gestación de las economías simbólicas y de la experiencia en la urbe. En el cuarto se explican la construcción de la ciudad como producto turístico y el desarrollo del turismo cultural como elemento de la economía simbólica, así como del turismo creativo como una forma de economía de la experiencia. El último apartado lo constituyen las conclusiones al documento.

Ciudades y desarrollo. La mercantilización simbólica de la urbe

El siglo XX experimentó diversas formas de analizar el desarrollo económico, sin embargo, durante sus últimas dé-

cadadas, dicho análisis se fue desdoblado cada vez más a entidades de menor escala geográfica. En primera instancia, se consideró a las naciones como fuente del desarrollo económico, sin embargo, con la evolución económica y el rompimiento del esquema fordista, el análisis se trasladó a instancias menores como regiones, o bien espacios mesoterritoriales, hasta llegar al enfoque del desarrollo territorial engarzado, entre otras cosas, en la urbe y sus componentes (Sepúlveda, 2001; Moncayo, 2002; Vázquez-Barquero 2000; 2002). Empero, en los últimos años de ese siglo prevalecieron posturas que pusieron sobre la mesa de debate los referentes al rezago de las ciudades y su nuevo rol como entidad socio-económica fundamental para impulsar el desarrollo. Dicho declive se materializó en el deterioro de zonas específicas de la urbe pero que incidía en el resto de su capacidad productiva: Centros Históricos, Barrios Antiguos, o bien zonas que evidencian la previa historia productiva de la urbe y que debido a las turbulencias y la evolución económica se ha desgajado. En este sentido, Russo y Van der Borg, (2010) firman que la ciudad es un sistema dinámico y cíclico que florece, se estanca y llega a su declive como resultado de diversos actores y fuerzas, intra y extraurbanas.

Sin embargo, a pesar de las complicaciones que enfrenta la ciudad para subsanar los retos impuestos por el capitalismo global (Harvey, 1989), ésta es capaz de reinventarse a sí misma aprovechando los activos – tangibles e intangibles—que le hereda su propia evolución histórica y sigue siendo la clave para impulsar el desarrollo económico (Wirth, 2005) no como una fórmula de políticas top-down que se implementan de manera homogénea sin considerar las especificidades y necesidades de la localidad, sino que refieren a políticas botton-up, es decir, propuestas que emanan de los actores y participantes que forman parte de la gestión para el desarrollo económico de dicho espacio (Méndez, 1997). Esta idea de que las urbes son fundamentales para el desarrollo económico no es nueva, desde mediados del siglo pasado se pone énfasis, en éstas como su motor, considerándose que en ellas

se gesta la chispa del desarrollo económico a través de la innovación permanente (Jacobs 1971), tanto en la invención de mercancías, como en el surgimiento o creación de nuevas necesidades para el ser humano.

En esta tesitura, tenemos que en la urbe se genera el ambiente propicio de nuevas ideas y su materialización, y en el tránsito de la invención hacia necesidades que trascienden las fundamentales para la vida, la sociedad evolucionó a demandar bienes y servicios para satisfacer especificidades concretas vinculadas al aspecto emocional y psicológico del individuo, es decir, la producción hecha a la especificidad en gustos y simbolismo, dándose origen a una nueva forma de producir con innumerables nichos de mercado. En el sistema de producción flexible (Piore & Sabel, 1984), emanado del colapso del sistema de producción estandarizado, se pone énfasis en la diferenciación de bienes y servicios, en la elaboración de objetos a la medida y gusto de los clientes cuyas modificaciones inclusive trascendían la satisfacción llana de una necesidad, y se empezaron a incorporar sutiles elementos de diferenciación en los productos no para modificar su capacidad de cubrir necesidades materiales, sino emocionales. De ahí la apertura a una nueva economía sustentada en elementos simbólicos y vinculada, casi de manera indisoluble, a la existencia de la urbe y su evolución social (Scott, 2007).

De esta manera, con la madurez del sistema de producción flexible y la proliferación de mercados cada vez más diferenciados y engarzados a aspectos simbólicos, los albores del siglo XXI dan cuenta de que las ciudades empiezan a sacudirse ese lastre económico inamovible de obsolescencia industrial y despiertan buscando alternativas de supervivencia y progreso -- sobre todo las medianas y las megalópolis --, y en ello, como afirma Zukin (2010), tienden a perder *su alma, su esencia*, y se catapultan con estrategias que les permitan mantener y mejorar su capacidad económica. La consolidación del sistema de la producción flexible enlaza a la urbe con estrategias de mercantilización cultural y experiencias, propiciándose la construcción de una "ciudad de consumo" que seduce a

los visitantes, que construye nuevas identidades las cuales terminan por ser auténticas sólo para los foráneos (Zukin, 1998; Zukin, 2010), al menos mientras que transcurre el tiempo y los habitantes se apropian de ellas, cimentándose algo nuevo y progresivo, derivado de cada ronda de evolución social y de la apropiación que el individuo hace de ella (Lefebvre, 1973; Park, 1999); es decir, la ciudad misma se convierte en producto que se canibaliza como entorno-bien de consumo a través de experiencias (Nava, 2017; Nava, 2018a), incorporando en la urbe su propia mercantilización como una diversificación en las estrategias para su desarrollo (Nava, 2017).

Economía simbólica y economía de la experiencia, ¿dos lados de la misma moneda?

La ciudad es, por excelencia, objeto de crítica en virtud de que en ella se reproducen los instintos más básicos de la sociedad los cuales quedan plasmados en la estructura física y cultural de la urbe. En esta perspectiva, como afirma Lefebvre (1973), la ciudad tiene una dimensión antropológica, el lugar es parte del ser humano, es una forma de vivir, con signos y símbolos impresos en el espacio del cual el hombre se ha apropiado al imprimirle sus gustos. Sin embargo, como afirman Jacobs (1971) y Méndez (2002), la ciudad también es fuente de progreso, semillero de nuevas ideas y propuestas que se convierten en realidad a través de la innovación, siendo ésta la piedra angular para su desarrollo socio-económico. Y en este sentido, la urbe innova al modificarse a sí misma, al transitar de un espacio de hábitat para el individuo, a otro en el que se utiliza su dimensión antropológica y cultural como elementos factibles de ser mercantilizados a través de las economías simbólica y de la experiencia, convirtiéndose en un producto turístico (Nava, 2017).

De esta manera, en el contexto de producción flexible y terciarización económica la urbe se catapulta hacia nuevos estadios de progreso en donde la cultura y la creatividad representan el eje medular en la transformación de las economías urbanas que transitan de ser sustentadas por aspectos materiales, a otras apuntaladas por elementos no materiales, caracterizadas -- en su máxima u óptima expresión --, por la concentración de productores creativos y/o mediadores de bienes de consumo simbólico (Russo y Van der Borg, 2010). Es decir, en el mundo postfordista en la medida que el sector servicios se convierte en componente fundamental de las economías urbanas, el consumo de sensaciones (Pine y Gilmore, 1989) se ha transformado en factor crucial para el desempeño económico, transitándose de ciudades de producción a ciudades de consumo (Ritzer, 1999), estrechamente vinculadas a la canibalización de experiencias (Nava, 2018a).

Si bien la creatividad y la cultura son aspectos intangibles, éstos se encuentran íntimamente vinculados a la economía a través de su materialización como mercancías o servicios de consumo, la posterior obtención de excedentes monetarios, acumulación de la riqueza, satisfacción de necesidades e inclusive tienen importantes efectos multiplicadores positivos en la economía (Amin y Thrift, 2007). Así pues, la cultura se cristaliza en objetos y servicios que generan experiencias, dando pie a la economía simbólica, en la cual el bien de consumo más que satisfacer necesidades materiales, cubre aspectos psicológicos y emocionales del individuo, por ellos, autores como Landry (2000) y Florida (2002) proponen la tesis de la creación de ciudades creativas y la atracción de la clase creativa como posibles soluciones a la declinación urbana e impulsar el desarrollo económico; sin embargo, autores como Comunan (2011) y Richards (2013; 2015) afirman que es algo más complejo que una fórmula para la atracción de individuos creativos y tolerantes, exógenos a la naturaleza de la urbe y que por su sola existencia sea factible de detonar la revitalización o el desarrollo económico.

En este sentido, desde la década de 1970, una de las características en el ámbito económico, y que rompe con los esquemas de producción fordista, es el incremento constante de la importancia del contenido *simbólico* en la comercialización de la cultura, es decir, productos (materiales e inmateriales), que refieren a un tipo de contenido que satisface necesidades emocionales del individuo. Este tipo de economía se manifiesta en industrias cuyo objetivo es crear y comunicar significado simbólico para el ser humano, trascendiendo su capacidad utilitaria básica (Throsby, 2001; Hesmondhalgh, 2007). La confluencia de economía y cultura dio origen al término Economía simbólica que se sustenta en las industrias enraizadas en la cultura y que producen significados imaginarios y subjetivos al individuo, por ello también se le denominan industrias culturales. Ambos conceptos están interconectados y refieren a la producción y consumo de bienes y servicios valorados por el individuo en virtud del valor *que él* le otorga, se ahí su simbolismo (Lawrence y Phillips, 2002); es decir, son valores totalmente subjetivos que emanan de la idiosincrasia del ser humano, por ello, incentivan una necesidad constante de consumo, de ahí que incrementen permanentemente su poder en la economía (Power y Scott, 2004; Amin, et al., 2007).

Las industrias culturales al producir significado social y diferenciado sustentan sus cualidades competitivas en razón de que funcionan como adornos personales, objetos estéticos, espacios de ocio, entretenimiento y consumo de experiencias; la diversidad de maneras en que pueden llegar a consumirse ha llevado a clasificarlas en móviles e inmóviles. Las industrias culturales móviles son aquellas que indistintamente de qué espacio geográfico sean producidas, pueden alcanzar mercados globales, es decir, su comercialización no está anclada a la geografía de su producción. En contraparte, las inmóviles se caracterizan por vender experiencias, están ancladas al espacio geográfico en que se generan en virtud de que el propio lugar de producción forma parte intrínseca del producto; ocio, entretenimiento y turismo, están catalogados como indus-

trias culturales inmóviles (Scott, 2004), de ahí su nexo a la economía de la experiencia. En 1998, Pine y Gilmore acuñaron el concepto de Economía de la Experiencia definiéndola como aquella en la cual, de manera intencionada los consumidores buscan vivir situaciones únicas que les produzcan emociones memorables. Los autores explican este tipo de economía como el estadio final de la evolución económica; argumentan que mientras en el ámbito de las mercancías los productos son tangibles y en la de los servicios son intangibles, la economía de la experiencia se ubica en lo personal, memorable, vivencial, único; representa a aquella sensación que tanto al momento de vivirla como de recordarla, genera placer al individuo. Además, explican que tanto los servicios como las experiencias son algo intangible, pero la diferenciación entre ambos radica en que los primeros son caracterizados por una relativamente fácil reproducibilidad, mientras que las experiencias son únicas para cada individuo. Tarssanen y Kylänen (2005), afirman que éste último enfoque está apuntalado en la dimensión de experiencias que emanan de la vida social y económica, argumentan que no nace de manera aislada, sino que está enmarcado en la profunda transformación que la sociedad enfrenta en la era de la posmodernidad; o inclusive, como sugieren Boswijk, Thijssen, y Peelen, (2007) y Binkhorst y Dekker, (2009), esta transformación deriva de cambios en los valores sociales (desmaterialización) y que los consumidores deben (y quieren) participar en la creación de experiencias personalísimas.

La línea que diferencia a la economía cultural/simbólica con la economía de la experiencia es débil e inclusive imperceptible; casi van de la mano pues la manera en que los contenidos simbólicos satisfacen necesidades emocionales del individuo, indudablemente le produce experiencias satisfactorias. En esta tenor, consideramos que si bien ambas están engarzadas hay elementos que permiten identificar sutiles diferencias, sobre todo al considerarse a las industrias culturales móviles, ya que éstas específicamente tienen que ver con bienes culturales que son tangibles pero brindan al consumidor una sensación

de identidad, pertenencia social, de estatus, ya que refiere a adornos personales o acceso elementos materiales que le permiten formar parte o identificarse en una clase o estrato social; él individuo que los porta adquiere (o él considera que adquiere) un aspecto simbólico de diferenciación respecto al resto, o bien que forma parte de un selecto grupo de tenedores de dichos objetos, por ejemplo con la adquisición de obras de arte, autos de colección, u objetos más comunes como celulares de última generación de determinada marca, relojes con características especiales, joyas o ropa de un diseñador en específico, entre otros. Es decir, refieren claramente a objetos materiales con aspectos culturales de diferenciación que logran que ese individuo en concreto les otorgue significado simbólico en función de lo que para él representan y está dispuesto a pagar un costo que inclusive puede ser estar totalmente desfasado o exorbitante en contraste a la utilidad funcional que brinda el objeto (Throsby, 2001; Lawrence & Phillips, 2002); Veblen (2004) afirma que puede llegar a ser a un consumo conspicuo, que trascendiendo la necesidad real básica del bien o servicio, se consume porque otros de mayor estrato socioeconómico lo usan o tienen, en este tenor, el objeto simbólico se hace sentir y mostrar a los demás, que pertenece a un diferente nivel social que sus contrapartes.

A su vez, al contrastar a las industrias culturales inmóviles con la economía de la experiencia la comparación es más compleja, sobre todo porque hay rubros específicos de las industrias culturales inmóviles que refieren claramente a la creación y mercantilización de experiencias: entretenimiento y ocio. En este caso, la complejidad se agudiza y las diferencias suelen ser aún más sutiles porque se habla de sensaciones de ser humano. En términos generales, la economía de la experiencia tiende a ser más concreta y específica; su clara intención es que el consumidor adquiera experiencias memorables, únicas, y regularmente son participativas; esto es que, que participe de manera dinámica en la creación de su vivencia, ser protagonista de ella es parte de lo que la convierte en sublime.

A su vez, en el caso de las industrias culturales inmóviles que brindan entretenimiento y ocio, aquí el satisfactor si bien es simbólico, el consumidor no está obligado a jugar un rol activo y participativo; puede referirse tan sólo al consumo de alimentos en un lugar muy renombrado; visitar una playa de moda sin participar en más actividades que tomar el sol o estar en un resort, hacer recorridos por museos, entre otros.

En este contexto, cabe cuestionarnos si ambos tipos de economías son dos lados de la misma moneda, porque puede haber oferta de entretenimiento que produzca en el consumidor experiencias memorables, sobre todo cuando son situaciones en las cuales el individuo se convierte en un *pro-sumer* (Richards y Palmer, 2010; Nava, 2017), es decir, la manera de vivir el entretenimiento es activo y de ahí deriva la connotación de generar experiencias memorables, vinculándose de manera indivisible la economía simbólica a través de las industrias culturales inmóviles, a la economía de la experiencia; y ésta última engarzada también a las industrias creativas, las cuales, como afirman Davis y Sigthorsson (2013), no existen como un término homogéneo o categoría única, sino que refiere a un conjunto de industrias y actividades que están ligadas a la producción de experiencias para el ser humano, incluidas en ellas, el turismo (Morgan, Xu, 2009).

Turistas culturales o Pro-sumers urbanos, la estrategia turística de la ciudad

La ciudad es un espacio de interacción y experiencias vividas para y por el ser humano, de ahí que sea también conceptualizada como un objeto en permanente movimiento, que cambia, evoluciona, transmuta (Lefebvre, 2004). Y en este sentido es que se convierte en producto comerciable desde diversos nichos de mercado, entre ellos el turismo, el cual en las últimas décadas ha ganado posiciones como fuerza motriz en la economía internacional.

Empero, en virtud de que la nueva economía internacional no sólo ejerce presión sobre las naciones sino también en los espacios subnacionales, las ciudades y los procesos que dentro de ella se desarrollan han tenido que ser modificados para poder ser competitivos en la economía tanto nacional como en el ámbito global. En este contexto, Judd y Fainstein (1999) afirman que en la época de la sociedad postmoderna la urbe se concibe cada vez más como lugar de diversión en la cual, además de las funciones administrativas tradicionales, los gobiernos locales tienen que hacer de ellas un espacio atractivo y competitivo, lo que les ha llevado a impulsar convenios público – privados para detonar proyectos que pongan a la ciudad en el mapa de los mercados turísticos. De esta manera, la globalización y la creciente liberalización comercial han propiciado que el éxito de los lugares/destinos turísticos dependa de proyectar a sus territorios hacia el mercado turístico como productos únicos, prestigiados, deseables, que solamente pueden ser consumidos (“canibalizados”) *in situ*, que sólo puede generarse por sus elementos congénitos ya que el entorno con su diversidad y dinamismo, forma parte del propio producto que se está mercantilizado (Nava, 2013; Nava e Ibarra, 2014).

Cultura y turismo son elementos convergentes en las estrategias económicas de las ciudades; si bien su vínculo es antiguo, éste ha cobrado mayor impulso a partir de que el consumo de la cultura se incentivó como estrategia de revitalización en la urbe. En este tenor, la cultura a través del turismo se ha convertido en un factor más de comercialización en las aglomeraciones urbanas (Britton, 1991; Santana, 1998), estableciéndose con claridad que el turismo en sus diversas connotaciones, es una actividad esencialmente comercial (McKercher y Du Cros, 2015: 1, 25). Sin embargo, en la postmodernidad cabe preguntarnos cuál turismo, el vinculado a la economía simbólica o aquél engarzado a la economía de la experiencia y que incorpora la connotación de *pro-sumers* (Nava, 2017). Este turista no sólo pretende ver o aprender, también busca entender, experimentar y estar en contacto con el lugar

que visita (Stasiak, 2013), en otras palabras, *vivir y consumir el lugar*.

Si para analizar los nichos de mercado turístico tomamos en consideración la diferenciación entre la economía simbólica que emana de las industrias culturales inmóviles y la economía de la experiencia, encontramos que turismo cultural y turismo creativo no son los mismo, aunque suelen ser confundidos. El primero tiene una connotación más genérica y pasiva; está ligada a industrias culturales móviles ya sea del entretenimiento o del ocio; su origen remonta al modelo europeo clásico del consumo pasivo (sólo presencial) de sitios históricos y/o museos, galerías de arte, entre otros; posteriormente, en 1994, Nueva Zelanda evolucionó al incorporar a este tipo de turismo las culturas nativas (Richards, 2007).

Por su parte, el turismo creativo es más concreto y específico, tiene que ver con una forma de entretenimiento la cual el turista es participante dinámico, activo; es un *pro-sumer* (Richards y Palmer, 2010; Nava, 2017). En otros términos, el turismo creativo - en donde el visitante es *pro-sumer* -, implica una mutación en el uso de los recursos, transitándose de lo tangible como museos, playas, monumentos, a lo intangible como la sensación de involucrarse en actividades interactivas, introducirse en la urbe, participar de estilos de vida de los habitantes que circundan determinadas zonas, la imagen, el entorno, y el ambiente que se produce y que el turista *respira y consume con su presencia*. Aunado a ello, en esta evolución el visitante forma parte de la construcción de producto turístico que va a canibalizar *in situ*, pero también, se convierte en parte del escenario que otro visitante puede consumir pasivamente o bien ambos interactuar y construir nuevos escenarios y experiencias memorables (Nava, 2017).

Wurzbarger, Aageson, Pattakos y Pratt (2010) definen al turismo creativo como aquél derivado de experiencias auténticas para el visitante, implicándose el involucramiento activo del turista en el consumo de la cultura, manifestación de las artes o coparticipación en algún evento. En esta tesitura, el turismo creativo implica la interactivi-

dad del ser humano con el entorno u objeto que le produzca las experiencias memorables, es decir, situaciones que impliquen dinamismo e interactividad, de ahí la proliferación de Centros de Ciencias interactivos, Museos con áreas participativas. Eventos como callejoneadas, desfiles, conciertos, comparsas de carnaval, eventos deportivos, entre otros. Aquéllas situaciones que impliquen a un turista que se involucre, que toque, escuche, cante, baile, interactúe; el turismo creativo trasciende al visitante que únicamente quiera estar ahí.

El turista ha dejado de ser un receptor pasivo para asumir un rol activo y de protagonista de su experiencia turística [...] y en virtud de que las experiencias son algo personalísimo e intrínseco del ser humano, dos personas no tienen la misma sensación, para cada individuo la vivencia turística es única debido a que en ella influyen tanto lo que el destino ofrece, como el bagaje cultural del quien lo experimenta (Nava, 2017: 47-48).

El nuevo turismo se desborda de los espacios tradicionales hacia espacios des-diferenciados² de la urbe que se convierten en parte del consumo turístico (Nava, 2018^a; 2017), y de esta manera el foráneo vive una experiencia diferente en la ciudad, una experiencia turística memorable (Lee, 2015; Sthapit y Boudounaris, 2017), que puede ser buena o mala, pero que es un tipo de turismo creativo y experimental. En este sentido, la creatividad se ha vuelto cada vez más importante para el desarrollo del turismo a medida que crece la competencia entre las ciudades y destinos, empero, esta creatividad que incrementa la categorización del consumo turístico de pasivo a dinámico o memorable, no sólo emana de que el destino ofrezca determinados productos incentivando al visitante a que se

² Los "espacios des-diferenciados" son lugares en los destinos que son parte de la ciudad o el lugar, son espacios apropiados por los locales ya que forman parte de su vida cotidiana, y por lo mismo que al ser consumidos por el turista le producen una experiencia única, le permite consumir al destino desde una perspectiva diferente e incluso considerar el entorno social como un museo vivo.

involucre activamente como *pro-sumer*; también el propio turista al salir de la burbuja turística experimenta -- por inquietud propia -- de diferente manera al destino (Maitland, 2010; 2016; Pappalepore, Maitland, y Smith, 2014).

En este tenor, Nava (2017) argumenta que la práctica turística postmoderna ha modificado la concepción del espacio tradicionalmente considerado como turístico. Los *pro-sumers* han generado una des-diferenciación de espacios, zonas cuya función primigenia no se vincula al ámbito turístico se incorporan como elementos atractivos del visitante que consume participativamente al destino; este fenómeno de desbordamiento de los *pro-sumer* más allá de la burbuja turística lleva a los visitantes a incursionar en ámbitos diversos de la ciudad. Sin embargo, cabe hacer notar que aun cuando los nuevos escenarios son ordinarios desde una perspectiva que forman parte de la vida cotidiana en los destinos, éstos no son completamente ajenos al ámbito del entretenimiento. El desbordamiento de los viajeros a los espacios ordinarios es selectivo a barrios bohemios, cool, trendy, o cualquier otro tipo de manifestación social que muestre parte de la identidad social y coadyuve a que el turista viva una experiencia memorable, consolidándose la tesis de que en el ámbito del turismo creativo y postmoderno, *el ser más que el hacer*, ha ganado predominio (Andersson, 2009).

Conclusiones

La ciudad es un crisol de retos, oportunidades, fracasos, experimentos y esperanzas. Desde la perspectiva antropológica se constituye como el laboratorio social en que todo se refleja, su historia queda escrita en sus muros, su arquitectura y en su sociedad. La última ronda de evolución económica, sustentada en el ámbito simbólico, ha sabido mercantilizar toda esta compleja dialéctica y avance social, convirtiendo a la propia urbe en un producto que ofrece experiencias; de esta manera, la ciudad misma se

gestiona para atraer inversión pero también se mercantili-za como bien de consumo.

Al convertirse en producto, al igual que otros, tiene que competir para mantenerse en los mercados, de los cuales el turismo es uno fundamental. Como en otros aspectos de la competencia económica, la incorporación de la creatividad a los procesos productos permite innovar y hacer diferencias en el desempeño económico de las urbes y de los destinos turísticos. En el diseño e implementación de estrategias para posicionarse en los mercados, las urbes turísticas han incorporado a las industrias culturales a través de la revitalización de áreas icónicas y barrios antiguos, incrementándose la oferta de entretenimiento; sin embargo, éste suele estar vinculado al turismo cultural de índole pasivo que, considerando las tendencias apuntaladas por los teóricos, lentamente ha perdido preeminencia y paulatinamente cede posiciones a un turismo postmoderno que se engarza a la economía de la experiencia. Los precursores del término, Pine & Gilmore (1998) afirman que este tipo de economía representa una evolución del sistema capitalista en el cual el consumo de experiencias únicas y memorables son cruciales para quien invierte monetariamente en adquirirlas. Es decir, el ser humano está dispuesto a invertir para adquirir de experiencias, lo cual implica también la necesidad de modificaciones en la oferta turística para que las ciudades y los destinos sean capaces de mantenerse y mejorar su posición en los mercados. En el turismo creativo, emanado de la economía de la experiencia, el visitante es un *pro-sumer* que es protagonista activo en la construcción de una experiencia personalísima, pues no sólo vive la estancia en el destino, sino que en ella se conjuga su bagaje cultural, estado emocional y expectativas, entre otros. El turismo creativo está íntimamente ligado al ser del individuo. El ser implica: ser uno mismo, participar física y emocionalmente, incluso trascender del espacio turístico tradicional (burbuja turística) e involucrarse en el espacio con los residentes locales y con otros turistas. Sin embargo, cabe hacer notar que no todos los visitantes están dispuestos a transitar a esta forma

de turismo, y que seguramente continuarán existiendo diversidad de nichos de mercado ajustado a las necesidades y requerimientos de los visitantes, pero es claro que el turismo creativo a través de los *pro-sumers*, es una práctica que está ganando preeminencia en las ciudades y destinos turísticos, de ahí la proliferación de eventos participativos, museos interactivos, competencias deportivas que implican cada vez más la participación activa de sus visitantes, quienes a la vez que son productores y consumidores de un bien de consumo turístico, contribuyen a crear un entorno atractivo para un tercer visitante, que puede ser únicamente observador pasivo y otro *pro-sumer*.

Bibliografía

- Amin, A., y N. Thrift, (2007) "Cultural-economy and cities" en *Progress in human geography*, 31(2): 143-161.
- Andersson, E., (2009) "Being-with-others: framing the ordinary as an extraordinary experience" en *ATLAS Annual Conference, Experiencing Difference-Changing Tourism and Tourists' Experiences*, Aalborg: 27-29.
- Binkhorst, E., y T. Den Dekker, (2009) "Agenda for Co-Creation Tourism Experience Research" en *Journal of Hospitality Marketing & Management*, 18(2-3): 311-327.
- Boswijk, A.; Thijssen, T., y E. Peelen, (2007) *The experience economy: A new perspective*. USA: Pearson Education.
- Britton, S., (1991) "Tourism, capital and place: Towards a critical geography of tourism" en *Environment and Planning D: Society and Space*, 9 (4): 451-478.
- Comunian, R., (2011) "Rethinking the creative city: The role of complexity, networks and interactions in the urban creative economy" en *Urban Studies*, 48(6): 1157-1179.
- Fine, B., (2002) *The world of consumption: the material and cultural revisited*. U.K: Routledge.
- Florida, R., (2002) *The Rise of the Creative Class Revisited*. New York: Basic Books.

Gregory, J. J., (2016) "Creative industries and urban regeneration-The Maboneng precinct, Johannesburg" en *Local Economy*, 31(1-2): 158-171.

Harvey, D., (2007) *Espacios del Capital. Hacia una geografía crítica*. España: Akal.

_____ (1989) *The condition of postmodernity: an enquiry into the origins of cultural change*. Nueva York: Blackwell.

Helmsing, A.H.J., (1999) "Teorías de desarrollo industrial y regional y políticas de segunda y tercera generación" en *EURE*. 25 (75): pag. Santiago de Chile.

Hesmondhalgh, D., (2007) *The cultural industries*. London: Sage.

Hung, W.-L.; Lee, Y.-J., y P.-H. Huang, (2014) "Creative experiences, memorability and revisit intention in creative tourism" en *Current Issues in Tourism*, 19(8): 763-770.

Jacobs, J., (1971) *La economía de las ciudades*. España: Península.

Judd, D. R. y S. Fainstein, (1999) *The touristic City*. New Haven: Yale University.

Karski, A., (1990) "Urban tourism: A key to urban regeneration" en *The Planner*, 76(13): 15-17.

Landry, C., (2000) *The Creative City: A Toolkit for Urban Innovators*. London: Comedia.

Lawrence, T. y N. Phillips, (2002) "Understanding cultural industries" en *Journal of Management Inquiry*, 11(4): 430-441.

Lee, Y.J., (2015) "Creating memorable experiences in a reuse heritage site" en *Annals of Tourism Research*, 55: 155-170.

Lefebvre, H., (2004) *Rhythmanalysis: Space, time and everyday life*. England: Continuum.

_____, (1973) *De lo rural a lo urbano*. España. Ediciones Península.

McKercher, B. y H. Du Cros, (2015) *Cultural tourism. The partnership between tourism and cultural heritage management*, 2nd. Edition, London : Routledge.

Maitland, R., (2010) "Everyday life as a creative experience in cities" en *International Journal of Culture, Tourism and Hospitality Research*, 4(3): 176-185.

_____, (2017) "Cool suburbs: A strategy for sustainable tourism? en Slocum, S. y C. Kline, (Eds). *Linking urban and rural tourism. Strategies in sustainability*. United Kingdom: CABI: 67-81.

_____, (2016) "Everyday Tourism in a World Tourism City: Getting backstage in London" en *Asian Journal of Behavioral Studies*, 1(1): 13-20.

Méndez, R., (1997) *Geografía económica. La lógica espacial del capitalismo global*. Barcelona: Ariel.

Mehmetoglu, M., y M. Engen, (2011) "Pine and Gilmore's concept of experience economy and its dimensions: An empirical examination in tourism" en *Journal of Quality Assurance in Hospitality & Tourism*, 12(4): 237-255.

Moncayo-Jiménez, E., (2001) "Evolución de los paradigmas y modelos interpretativos del desarrollo territorial" en *Gestión Pública No.13*. Chile: ILPES. ONU.

Morgan, M., y F. Xu, (2009) "Student travel experiences: Memories and dreams" en *Journal of Hospitality Marketing & Management*, 18(2): 216-236.

Nava-Zazueta, M., (2018a) "Espacios des-diferenciados en el clúster turístico de Mazatlán. La propuesta de un museo vivo en la ciudad" en Rosales, R. y A. Mercado (Coords). *Teoría, impactos externos y políticas públicas para el desarrollo regional*, México: UNAM-AMECIDER: 79-106

_____ (2018b) "Mercantilización de espacios patrimoniales. El caso del Centro Histórico de Mazatlán. Ciencia y Universidad" en *Revista de Economía*, No.37, Enero-Junio: 85-112.

_____ (2017) "Des-diferenciación de los espacios del turismo en Mazatlán. La calle, el espacio público, en la construcción del producto turístico" en *Internacionales. Revista en Ciencias Sociales del Pacífico Mexicano*, 2(5): 42-89.

_____ (2013) *Innovación en el territorio y capacidad competitiva de los destinos turísticos. Redes y capital territorial en Mazatlán*. México: Juan Pablos Editor-UAS.

Nava-Zazueta, M. y G. Ibarra, (2014) "Innovación territorial para la competitividad de los espacios turísticos. El caso de Mazatlán, Sinaloa", en Ibarra, G. y A. Ruelas (coords.), *Entre lo global y lo local. Ciencias sociales en Sinaloa*, México: Juan Pablos Editor-UAS.

Pappalepore, I.; Maitland, R., y A. Smith, (2010) "Exploring urban creativity: visitor experiences of Spitalfields, London" en *Tourism Culture & Communication*, 10(3): 217-230.

Pappalepore, I.; Maitland, R., y A. Smith, (2014) "Prosuming creative urban areas. Evidence from East London". *Annals of Tourism Research*, 44: 227-240.

Park, R. E., (1999) *La ciudad y otros ensayos de ecología urbana. Traducción Emilio Martínez*, España: Ediciones del Serbal. (Versión original 1929).

Pine, J. y J. Gilmore, (1998) "Welcome to the experience economy" en *Harvard Business Review*, 76, Julio-Agosto: 97-105.

Piore, M. J. y C. F. Sabel, (1984) *The second industrial divide: possibilities for prosperity*. New York: Basic Books.

Power, D. y J. Scott, (2004) "A prelude to cultural industries and the production of culture" en Power, D. y S. Scott, (Eds.), *Cultural industries and the production of culture*. Oxon: Routledge:1-7.

Pratt, A., (2010) "Creative cities: Tensions within and between social, cultural and economic development. A critical reading of the UK experience" en *City, Culture and Society*, 1(1): 13-20.

Richards, G., (2017) "El consum de turisme en la postmodernitat o en la modernitat líquida" en *Oikonomics. Revista d'economia, empresa i societat*, 7: 5-11.

_____, (2015) "Developing the eventful city: Time, space and urban identity" en Mushatat, S. M. Al Muhairi, (eds) *Planning for Event Cities. Ajman: Municipality and Planning Dept. of Ajman*: 37-46.

_____, (2013) "Creativity and tourism in the city" en *Current Issues in Tourism*, 17(2): 199-144.

_____, (2011) "Creativity and Tourism. The State of the Art" en *Annals of Tourism Research*, 38 (4):1225-1253.

_____, (2010) "Creative tourism and local development" en Wurzbürger, R.; Pattakos, A. y S. Pratt, (eds) *Creative Tourism: A global conversation*. Santa Fe: Sunstone Press: 78-90.

_____, (Edr.), (2007) *Cultural Tourism. A global and local perspectives*. London & New York: Routledge.

Richards, G. y R. Palmer, (2010) *Eventful cities*. London: Routledge.

Ritzer, G. y A. Liska, (1993) "McDisneyization and post-tourism: Complementary perspectives on contemporary tourism" en Rojek, A. y J. Urry, (Eds). *Touring cultures: Transformations of travel and theory*. London: Routledge: 96-109.

Ritzer, G., (1999) "Assessing the resistance" en Smart, B. (Ed.) *Resisting McDonaldization*. London: Sage: 234-255.

Russo, A. P., y J. Van der Borg, (2010) "An urban policy framework for culture-oriented economic development: lessons from the Netherlands" en *Urban Geography*, 31(5): 668-690.

Santana, A., (1998) "Patrimonio cultural y turismo: reflexiones y dudas de un anfitrión" en *Revista Ciencia y Mar*, 6: 37-41.

Scott, A. J., (2007) "Capitalism and urbanization in a new key? The cognitive-cultural dimension" en *Tabula Rasa*, (6): 195-217.

Sennet, R., (2001) "El capitalismo y la ciudad" en Martín Ramos, A. (Ed). *Lo urbano, 20 autores contemporáneos*. Barcelona: Ediciones UPC. 213-220.

Sepúlveda, L., (2001) "Construcción regional y desarrollo productivo en la economía de la globalidad" en *Estudios y Perspectivas No.3*. Santiago de Chile: CEPAL-ONU.

Sthapit, E., y D. N. Coudounaris, (2017) "Memorable tourism experiences: antecedents & outcomes" en *Scandinavian Journal of Hospitality and Tourism*, num, vol:1-23.

Tarssanen, S., y M. Kylänen, (2005) "A theoretical model for producing experiences—a touristic perspective" en *Articles on experiences*, 2(1): 130-149.

Throsby, D., (2001) *Economics and culture*. United Kingdom: Cambridge University Press.

Turok, I. (2009) "The distinctive city: pitfalls in the pursuit of differential advantage" en *Environment and Planning*, 41(1): 13-30.

Vázquez-Barquero, A., (2002) "El desarrollo endógeno, respuesta de las comunidades locales a los desafíos de la globalización" en Basave, J. et al. (Comps.). *Globalización y alternativas incluyentes para el siglo XXI*. México: Porrúa, UNAM-Facultad de Economía, UAM-Azacapatzalco: 135-160.

Veblen, T., (2004) *Teoría de la clase ociosa*. México: FCE. (versión original 1899).

Wirth, L., (2005) *Urbanism as a way of life. The Urban Sociology Reader*. New York: Routledge: 32-42. (Versión original, 1938).

Nava, M. y J. Ibarra (Julio-Diciembre, 2019) "Economía simbólica y economía de la experiencia: ¿Dos caras de la misma moneda en la construcción del producto turístico?". *Internacionales. Revista en Ciencias Sociales del Pacífico Mexicano*, 5(10): 136-158. ISSN: 2395-9916.

Yagüe, J. M., (2010) "Revitalización vs Rehabilitación" en *Congreso Internacional Rehabilitación y Sostenibilidad: el futuro posible*. Barcelona, 4 al 6 de octubre.

Zukin, S., (2010) *Naked City. The death and life or authentic urban places*. USA: Oxford University Press.

_____, (2008) "Consuming authenticity: From outposts of difference to means of exclusion" en *Cultural Studies*, 22(5): 724-748.

_____, (1996) *The cultures of cities*. USA: Wiley-Blackwell.

Fecha de recibido: 15 de septiembre de 2019
Fecha de aceptación: 20 de diciembre de 2019

RESEÑAS



Mónica Blanco Jiménez y Jesús Cruz Álvarez, *Regional Integration in Latin America: Dynamics of the Pacific Alliance*. Bingley UK: Emerald Publishing; 2019. 186 pp.

Reseña por: Santos López Leyva¹
y Karla Verónica Félix Jaramillo²

El interesante libro: *Regional Integration in Latin America: Dynamics of The Pacific Alliance* editado por Mónica Blanco-Jiménez y Jesús Cruz Álvarez constituye, sin duda, una extraordinaria aportación a los estudios de la integración de la región latinoamericana, pero de forma especial a los mecanismos y dinámicas que han impulsado la creación de la Alianza del Pacífico. En él, se presentan trabajos que destacan los avances de la Alianza, así como las distintas acciones mostradas por cada uno de sus miembros.

La obra antes mencionada logra conjuntar los esfuerzos de treinta y dos académicos con asiento en diferentes instituciones de educación superior, provenientes de múltiples disciplinas como administración de empresas, negocios internacionales, recursos humanos, ingeniería industrial, sociología, economía y relaciones internacionales, quienes a lo largo de 186 páginas brindan una interpretación del papel desempeñado por la Alianza del

Pacífico en diversos temas tendientes a la integración latinoamericana.

El trabajo se compone de doce capítulos, los cuales presentan las diversas formas en las que los países miembros de la Alianza del Pacífico: Chile, Colombia, México y Perú, interactúan en el escenario regional. La presente reseña lleva a cabo un análisis de las principales ideas manejadas en la obra, buscando realizar algunas reflexiones de contenido y método que pueden apoyar al entendimiento de la misma.

El primer capítulo inicia una discusión acerca de la creación de la Alianza, revisando las motivaciones que tuvieron y los compromisos adquiridos por sus integrantes. En un primer momento se abordan las cuestiones relativas a las implicaciones políticas y diplomáticas que les atañen; después precisan los propósitos económicos con relación al intercambio comercial, la creación de agencias para el impulso de los negocios en cada país miembro, y posteriormente, se resaltan las cuestiones de la esfera cultural y social con relación a los programas y ejes temáticos como la equidad de género, cambio climático y movilidad académica, por mencionar algunos. Por lo tanto, concluye que, la creación de este organismo representa oportunidades para mejorar en múltiples áreas sin limitarse al aspecto económico, sino que también abarca otras esferas relativas a la política, cultura y sociedad.

Un segundo tema que se resalta se refiere a las expectativas de la Alianza para mejorar la competitividad de sus países miembros, para ello muestra el escenario actual respecto a la situación económica para la integración regional y la competitividad. Los autores consideran los primeros avances de la Alianza en este aspecto y atendiendo a que son economías abiertas de tamaño pequeño y mediano, se deben observar en su justa dimensión para la realización del análisis de su comportamiento económico y transacciones comerciales, para ello, comparan indicadores que miden el desempeño económico de un país en un determinado periodo de tiempo, así como la inflación, el gasto en educación pública y salud, la atracción para las

¹ Profesor de la Facultad de Economía y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Baja California. Email: sanlop1947@gmail.com

² Estudiante del doctorado en Estudios del Desarrollo Global de la Facultad de Economía y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Baja California. Email: karlaveronicafelix@gmail.com

inversiones, el promedio de desempleo y la competitividad global en el periodo de 2000-2016. Como producto de la estabilidad económica observada por los países, estos han logrado mantener tasas de inflación y desempleo aceptables, en cambio presentan serias debilidades en el gasto en educación y servicios de salud; además, que exhiben otro factor negativo en la debilidad de sus instituciones. Para fortalecer los estudios de competitividad en la región es necesario trabajar con varios modelos, tales son los casos del desarrollado por el Instituto Alemán de Desarrollo, el Foro Económico Mundial, el Índice Global de Innovación, esto con la finalidad de atender la competitividad desde diferentes aproximaciones.

La industria automotriz es una importante actividad económica para la región, por lo cual es significativo revisar sus estrategias competitivas, así como los desafíos que presenta esta industria en los países miembros. Visibiliza la relevancia y redituabilidad de dicha industria en el plano mundial. De esta forma, se descubre que los indicadores de competitividad para México son similares a los de sus otros tres socios, de tal manera que los pilares de competitividad de esta industria no están relacionados con la capacidad de fabricación de cada país. Por lo tanto, el estudio aporta particularidades para una estrategia competitiva a nivel de la Alianza y por ende una búsqueda de mayor desarrollo económico para la región. En este tipo de industrias se debe resaltar que la gobernanza y el avance tecnológico se encuentran fuera de estos países, por lo tanto, esto hace que el estado de innovación de la industria tienda a ser similar en las cuatro economías. La gobernanza es una variable que debe ser atendida en este tipo de estudios.

Otro elemento que muestra es el desempeño en la convergencia económica y financiera de los cuatro países utilizando un índice de convergencia económica, para ello se manejan datos como el tamaño de sus economías, el proceso de inflación experimentado en cada país y el crecimiento del ingreso per cápita, para después realizar un análisis correlacional y con ello, llevar a cabo una compa-

ración de los indicadores relativos a cada país. El estudio muestra el comportamiento de las variables correspondientes en el lapso de 2010 a 2016, posicionando a Perú como el país con mayor avance en cuestión de crecimiento económico en el periodo. Los autores resaltan la importancia de que los países miembros de la Alianza implementen políticas públicas tendientes a reducir la inequidad de impuestos para promover un desarrollo y crecimiento de sus pequeñas y medianas empresas, y de esa forma, impulsar las exportaciones y la competitividad. Lo anterior con la finalidad de que este bloque aproveche los beneficios que representa la Alianza y fortalecer su posición en Europa y Asia. Por otra parte, el avance de Perú en este campo también es resultado de que fue el país más exitoso de Latinoamérica en la realización de las reformas estructurales entre 1985 y 2009.

La integración comercial representa serios desafíos, en particular para México, la economía de mayor tamaño. El estudio resalta aspectos con base en análisis estadísticos de indicadores como las exportaciones y la balanza comercial, con lo que se ubica a México en una posición ventajosa respecto a sus tres aliados. Asimismo, el trabajo establece que es necesario un esfuerzo mayor con la finalidad de que se intensifique la diversificación de los destinos de las exportaciones mexicanas. También, destaca particularidades como la concentración de exportaciones de capital en el incremento de exportaciones de servicios, telecomunicaciones y transporte, el resto se reduce a productos provenientes de industrias de media y baja tecnología con altos niveles locales de valor agregado. Pero también, en este sentido, resultaría interesante llevar a cabo una comparación del comercio internacional de bienes con alto contenido tecnológico, así como un análisis de la balanza de pagos tecnológicos.

En el sexto capítulo se aborda el liderazgo en América Latina, enfocándose a las empresas mexicanas. Los autores identifican las diferencias en las percepciones que se tienen acerca de la transformación del liderazgo. Asimismo reconocen a las distintas generaciones como los *mil-*

lenials, la generación Z, los *baby boomers* para entender las transformaciones de las percepciones de liderazgo y sus cambios o evolución a través de dichas generaciones. Señalan que el liderazgo tiene un impacto directo en el éxito de los negocios en la región. Muestran la relevancia del buen ambiente laboral y las relaciones como factores positivos para la satisfacción de los empleados y un mejor desempeño en el trabajo. El estudio concluye que la generación de los *baby boomers* tiene una mejor percepción de liderazgo con relación a sus líderes que los *milenials*, incluso que los de la generación X. En este aspecto resultaría interesante agregar variables como la edad, se debe considerar que los *baby boomers* son la generación de mayor edad en la actualidad; por otra parte, son los creadores de las instituciones actuales, por tanto, deben presentar un mayor apego a las mismas.

El séptimo capítulo ayuda a identificar la cultura organizacional andina y el comportamiento ciudadano en Perú, se levantan datos de 2017 con la participación de 250 empleados en la ciudad de Lima. Del tratamiento de esta información se desprende la manera cómo la comunidad andina ha evolucionado en la forma de hacer negocios y por ende, se ha observado un impacto en el desarrollo económico, lo cual, se debe, en buena medida, a la cultura organizacional desplegada.

Otro tema atendido se refiere a la internacionalización de pequeñas y medianas empresas en América Latina con énfasis especial en los casos de México y Perú. Para las economías emergentes, las dinámicas de la internacionalización siempre han sido complejas e inciertas, aunque se ha logrado avanzar en tal dirección no deja de ser azaroso. De forma concreta se estudia la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas de la industria metal mecánica en México y Perú.

El libro también aborda el rol del emprendimiento y la innovación social en Colombia y las implicaciones de estas temáticas para la Alianza del Pacífico. De manera especial presentan el comportamiento de una región específica con respecto a la comunidad académica internacional, tratan

el caso de Medellín con el fin de que al compartir esta experiencia y visibilizar a los actores involucrados en los emprendimientos e innovaciones, estas acciones puedan ser replicadas en otros contextos.

Similar a la temática tratada en el capítulo anterior, el capítulo diez aborda los ecosistemas de emprendimiento y la innovación social, resaltando la importancia de la mejora del capital humano para el impulso de estas actividades a través de las instituciones tradicionales como gobierno y universidades; pero también, por parte organizaciones no gubernamentales surgidas al interior de las propias comunidades involucradas. En cuanto a metodología, este capítulo se delimita al estudio de caso en la rama de la agricultura en México y en Colombia. Resulta interesante como es que ambos casos de estudio muestran la relevancia de la creación de las alianzas bilaterales con los actores tradicionales y no tradicionales. La colaboración multilateral de firmas sociales juega un papel fundamental; además, el estudio de ambos casos reitera la necesidad de contar con un ecosistema de negocios eficiente, donde la búsqueda de creación del capital social, a través de la innovación, depende en gran parte de las relaciones que se articulan entre los actores para la sustentabilidad de los negocios.

En capítulo once muestra la competitividad de las pequeñas y medianas empresas en Chile a través de la responsabilidad social empresarial y los manejos sostenibles. Se utilizan varios indicadores para descollar las prácticas de estas empresas y su responsabilidad social. Asimismo, asumen que la Alianza del Pacífico representa una oportunidad para compartir diferentes acciones tendientes a la sustentabilidad y comunicar experiencias con la plataforma que representa este mecanismo de integración regional.

El último tema tratado es el emprendimiento como impulso al crecimiento económico para los casos de México y Chile, resaltando la relación entre emprendimiento y desarrollo económico, pero también, la evolución de la actividad emprendedora en la región de América Latina, realizando un análisis comparativo entre los países men-

cionados. Un aspecto relevante para este trabajo es que realizan un análisis específico del emprendedurismo como motor impulsor de las economías mexicana y chilena. Lo anterior tomando en cuenta la relevancia de las metas de desarrollo sustentable de las Naciones Unidas. De tal forma que este estudio se caracteriza por abordar la pertinencia del emprendimiento resaltando la atención que se le da a los problemas económicos y sociales por medio de la innovación social, en la cual Colombia y Chile están más adelante que México, sin embargo es una oportunidad para este país de aprender del proyecto que ha emergido en Chile.

Consideraciones finales

Para los académicos interesados en los estudios de la Alianza del Pacífico, la revisión del trabajo aquí comentado constituye una buena oportunidad para ampliar las fronteras de conocimiento en esta temática. Aunque los temas revisados se refieren, principalmente a dinámicas de la esfera económica, la obra no deja de ser interesante para los investigadores ubicados en otras disciplinas como mercadotecnia, administración, comercio y relaciones internacionales. A pesar de la posibilidad de un retraimiento en las actividades de la Alianza del Pacífico, puede seguir siendo una excelente opción de desarrollo para sus participantes y este trabajo brinda una excelente oportunidad para continuar con los estudios de la misma.

Vanegas García, Rosa María, *Cuatro Décadas Del Programa De Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá: 1974-2014*

Reseña por: Dr. Víctor Hugo Sosa Ortiz

El Libro *Cuatro Décadas Del Programa De Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá: 1974-2014*, de la autora Rosa María Vanegas García; Profesora-Investigadora titular C de la Dirección de Etnología y Antropología Social del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Representa un estudio crítico al Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá 1974-2014. (PTAT).

El libro publicado en el año 2018, fue editado por la Secretaria de Cultura (SC) y el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), está compuesto de cuatro capítulos precedidos por el prólogo de Juan Manuel Sandoval Palacios e Iván Franco Cáceres; donde sostienen que el capitalismo actual por su propia dinámica requieren la creación de un mercado laboral regional dócil, donde los flujos migratorios estén controlados y regulados de acuerdo a las necesidades de los países receptores de mano de obra y que además no existan condiciones legales ni organización para la defensa y protección de los trabajadores migrantes.

El libro tiene en total 233 páginas, de las cuales 185 son del contenido sustancial de la obra (79.3% aproximadamente) y el resto (48 páginas) corresponde al soporte bibliográfico, periodístico, de archivo y otras fuentes, que reflejan el sustento teórico-metodológico de la obra.

Además, incluye 5 anexos donde están contenidos todos los lineamientos, normas, leyes y reglamentos del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá vigentes durante el periodo de estudio.

La investigación tiene sustento en 134 fuentes de las cuales 16 de ellas son de autoría o coautoría de Rosa María Vanegas, producto de sus más de 20 años dedicados al tema de los trabajadores migrantes; traducidos en seminarios, ponencias, coloquios, conferencias, y artículos de revista; los cuales han sido expuestos y publicados a nivel nacional e internacional.

La obra como ya lo habíamos mencionado se divide en cuatro capítulos; El primero de ellos se titula Migración y trabajo: En este apartado la autora comenta que los flujos migratorios tienen dos vertientes una interna y la otra externa y se clasifican en emigración e inmigración; La emigración hace referencia al desplazamiento de un lugar a otro dentro de un mismo territorio mientras que la inmigración es la ocupación de un lugar de personas provenientes de otras regiones del mundo.

De tal modo que la autora hace un recuento del poblamiento del continente americano desde hace 40,000 años por los migrantes que entraron por el noreste de Asia y Alaska a través del denominado Estrecho de Bering, posteriormente ya en el siglo XV debido a la colonización y ocupación de los territorios americanos, fueron llegando migrantes de Europa, Asia, China, y África debido al comercio y poblamiento de los distintos espacios conquistados o colonizados.

En esta cruzada mundial de colonización, estuvieron presentes ingleses, franceses, españoles, portugueses, africanos y chinos; quienes se establecieron desde Canadá hasta la Patagonia, formando lo que la autora denomina pueblos multiétnicos y pueblos multiculturales.

Ya en la actualidad la autora relata en su investigación que los flujos migratorios son unidireccionales; que van desde los países con bajo desarrollo económico, político y social hacia naciones con un alto grado de desarrollo en todos los sentidos.

Dentro de esta dinámica migratoria para el caso mexicano, debido a su escaso o nulo desarrollo económico, las corrientes migratorias hacia Canadá y los Estados Unidos de Norteamérica no son más que el resultado de las crisis acaecidas por el agotamiento del modelo económico mexicano denominado Sustitución de Importaciones donde el sistema neoliberal menciona que la culpa es el paternalismo del Estado hacia sus instituciones ineficientes y que habrían que reformarse mediante una estricta política fiscal y el adelgazamiento del mismo.

Por su parte el caso canadiense fue el aprovechamiento de la coyuntura económica política y social mexicana para hacerse de mano de obra dócil y barata sin responsabilizarse de las condiciones sociales y de salud del trabajador. En términos generales 11 estados de la república mexicana se integraron al PTAT; desde 1974 hasta el 2014 cuando finaliza este estudio. Cabe notar que conforme transcurren los años se integran más trabajadores al programa así lo relata en su trabajo la autora.

El capítulo dos denominado El Programa de *Trabajadores Agrícolas Temporales México- Canadá*, mediante un documento llamado *Memorándum de Entendimiento*, fijaron las bases del flujo migratorio hacia los campos agrícolas canadienses, estableciendo los requisitos necesarios para trabajar en Canadá como el tiempo de duración, salario, lugar, alojamiento, así como los requisitos para su permanencia en el programa.

Además, la autora se preocupa por estudiar las condiciones de trabajo que presentan no solo los hombres, sino las mujeres; ya que son forzadas a desarrollar actividades extenuantes porque son consideradas dóciles de carácter y fuertes para el trabajo, pero carentes de toda seguridad social y laboral ya que no tienen derecho a protestar, porque así lo estipula el contrato, o porque el idioma representa una barrera natural para exigir sus derechos.

El capítulo tercero titulado *Efectos del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales*, recoge toda la investigación documental y etnográfica realizada por la autora a diferentes grupos de migrantes, donde por medio de

entrevistas y visitas In Situ, Ya sea a la hora de la salida en el Aeropuerto internacional de la Ciudad de México, o directamente en las granjas canadienses; donde logra darse cuenta de la precariedad y malas condiciones de los trabajadores migrantes y su renuencia a denunciar los abusos por miedo a que los saquen del programa; ya que no cuentan con ningún tipo de apoyo gubernamental que defienda los derechos mínimos a lo que son acreedores.

Rosa María en su obra da cuenta de casos especiales donde los trabajadores no solo son maltratados, sino que se han enfermado por los agentes químicos utilizados en la siembra y recolección de algunos productos como el tabaco o ginseng, y los patrones no están dispuestos a sufragar los gastos que esto conlleva.

Una cuestión más que recoge la autora en su investigación, tiene que ver con la espiritualidad y religiosidad de los migrantes agrícolas mexicanos, donde la fe representa un apoyo importante ante la lejanía, la depresión y lo extenuante del trabajo. Los mexicanos recurren a santiguarse en las iglesias locales, donde las festividades religiosas representan un aliciente para continuar la labor en los campos agrícolas y los dirigentes de la iglesia toman el discurso bíblico como coadyuvante para retener a los trabajadores migrantes.

El último capítulo es propiamente una evaluación crítica del Programa de *Trabajadores Agrícolas Temporales* PTAT. Donde mediante un monitoreo realizado por medio de encuestas, cartas compromiso y un programa llamado *Danos tu opinión*; se vislumbran no solo las quejas, sino las críticas al incumplimiento del programa por partes de empleadores y las secretarías mexicanas participantes como: la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores o la Secretaría de Salud; las cuales no dan seguimiento a las necesidades de los migrantes agrícolas alegando falta de personal, recursos etc. Careciendo de programas puntuales de reconocimiento médico desde que se van hasta que regresan.

Entonces, la propuesta de valor que propone Rosa María es dar seguimiento puntual a cada uno de los compromisos contraídos entre patrón y trabajador y que se cumplan a cabalidad, reformar o actualizar el Programa *de Trabajadores Agrícolas Temporales*, para que cada trabajador migrante goce de plenos derechos laborales económicos y sociales bajo condiciones dignas que incluyan derecho a la salud, uso de uniformes y la información básica necesaria sobre los efectos nocivos de los pesticidas empleados en la producción.

No queda más que agradecer a la investigadora Rosa María Vanegas García el buen tino de sacar a la luz pública esta obra que permite abonar al conocimiento científico del orden social, parámetros de estudio que coadyuvan al enriquecimiento de los estudios históricos, etnográficos y sociales. Obras como estas son fuentes de consulta y pionera de nuevas investigaciones en los espacios educativos del país, lo que permite sumar al acervo cultural un granito más al gran edificio del conocimiento.

COLABORADORES



BASTIDAS ADRIÁN RAFAEL MARTÍN

Doctor en Derecho con especialidad en Estudios Fiscales, Maestro en Derecho Fiscal, y Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Sinaloa. Miembro del Cuerpo Académico en Consolidación Gobierno y Políticas Públicas. Es profesor investigador tiempo completo de la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas. Sus trabajos versan sobre la temática de Economía Pública Local, Paradiplomacia y Decisiones en Organizaciones Gubernamentales y Cámaras Locales. Sus últimos trabajos son “El desempeño de los Gobiernos locales y la rendición de cuentas”; “Paradiplomacia en la economía global”. Ha sido asesor externo del Congreso del Estado de Sinaloa en el ámbito de Finanzas Públicas y Fiscalización durante las Legislaturas LIX a LXII. Actualmente es asesor en materia de Fiscalización, sistemas de rendición de cuentas y transparencia en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa.

CIENFUEGOS VELASCO MARÍA DE LOS ANGELES

Licenciatura en Sociología (UAM-I), Mtra. En Cs. En Sociología (UA Chapingo) y Dra. En Ciencias (UA Chapingo). Diplomado en Educación Superior (UNAM). Profesora de Tiempo Completo de la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán de la Universidad Autónoma del Estado de México realizando actividades de docencia e investigación; además como Jefa de Docencia de la licenciatura en Educación. Docente por 25 años a nivel medio superior y superior. Actualmente en las Unidades de Aprendizaje de Sociología, Teoría curricular, Evaluación Profesional I y II y, Estancia Integral profesional I y II de la licenciatura mencionada. Línea de investigación: formación y ciudadanía con perfil PROMEP. Más de 100 cursos de actualización disciplinaria y pedagógica, instructora de cursos, participación como ponente en más de 30 congresos nacionales e internacionales. Publicaciones en revistas indizadas como

Redalyc, CENID, Journal Academia, entre otras. Participación como coautora de libros (ISBN). Dictaminadora de artículos para publicación y de inclusión a congresos, así como parte de comité organizador del Congreso de Educación en el Estado de México 2017 y 2019.

FÉLIX JARAMILLO KARLA VERÓNICA

Licenciada en Derecho de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales por la Universidad Autónoma de Baja California en 2015 y Maestra en Estudios del Desarrollo Global en 2018 de la Facultad de Economía y Relaciones Internacionales. Actualmente es estudiante del doctorado en Estudios del Desarrollo Global por la misma casa de estudios. Sus temas de interés son mecanismos de integración regional con énfasis especial en la Alianza del Pacífico y el Mercado Común del Sur. Institución: Universidad Autónoma de Baja California. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-7923-5122>

GARCÍA FLORES ALAN JAIR

Licenciado en Derecho, Maestro en Derecho Penal y Doctor en Derecho por la Universidad de Xalapa, graduado con Mención Honorífica y Mérito Académico. Candidato a Doctor en Educación por el Instituto Veracruzano de Educación Superior. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Profesor Nivel VI de Productividad en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Académico (PEDPA) de la Universidad Veracruzana. Colaborador del Cuerpo Académico Consolidado “Transformaciones Jurídicas”, adscrito al Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad de la Universidad Veracruzana (UV-CA-2016). Catedrático por oposición de Derecho Penal General, Derecho Penal Especial, Criminología, Protocolo de Investigación Jurídica e Introducción al Amparo

de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana. Catedrático de Licenciatura y Posgrado de la Universidad de Xalapa. Catedrático de la Maestría en Seguridad y Derechos Humanos del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad de la Universidad Veracruzana. Actualmente, Asesor Jurídico de la Sección 56 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Asimismo, es autor de artículos publicados en revistas incorporadas en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Autor de 5 libros: "Emancipación en vía de jurisdicción voluntaria ante notario público en Veracruz: breviario de una armonización normativa pendiente"; El ardid de la seguridad pública en México: ¿rumbo a la redefinición de las funciones de las Fuerzas Armadas?; "Seguridad ciudadana y política criminal: ¿cambio paradigmático o discurso simbólico?"; "Evaluación del desempeño docente para la permanencia en el servicio educativo a nivel superior en Veracruz"; y, "El rompecabezas del internamiento preventivo en México". Correo Electrónico: alagarcia@uv.mx

IBARRA MARTÍNEZ JORGE RUBÉN

Profesor e investigador de la Facultad de estudios internacionales y políticas públicas de la UAS. Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Sinaloa, y Doctor en Estudios de América del Norte por la misma institución. Ha realizado estancias académicas en la Universidad de California en Los Ángeles y en la Universidad de Illinois, en Urbana Champaign. Es autor de publicaciones que tratan temáticas sobre los derechos de los migrantes, los nuevos esquemas de ciudadanía y los movimientos sociales. Actualmente desarrolla un proyecto para analizar las formas de participación ciudadana y medir la percepción sobre la democracia y los derechos humanos en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

LÓPEZ LEYVA SANTOS

Obtuvo su doctorado en la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuenta con publicaciones de libros, artículos en revistas indexadas y ha dirigido más 100 tesis de posgrado. En 2001 recibió el Premio Estatal en Ciencia y Tecnología, que otorga el Gobierno del Estado de Sinaloa, en ese mismo año fue declarado Profesionista del Año, por las Asociaciones de Profesionales de Culiacán. En 2015, la Universidad Autónoma de Baja California le otorgó la Medalla al Mérito Académico. Forma parte del Sistema Nacional de Investigadores desde 1998, al momento se ubica en el Nivel III. Profesor retirado de la Universidad Autónoma de Sinaloa desde 2009. Actualmente es Profesor de Tiempo Completo en la Facultad de Economía y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Baja California, Campus Tijuana, donde imparte las asignaturas de economía mundial, economía de la educación y seminario de tesis. ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-8463-4718>

NAVA ZAZUETA MIRIAM

Doctora en Estudios de América del Norte con énfasis en Desarrollo Regional. Actualmente se desempeña como Profesora Investigadora Tiempo Completo de la Universidad Autónoma de Sinaloa, adscrita a la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas. Miriam Nava pertenece al Sistema Nacional de Investigadores, nivel 1. Miembro del Cuerpo Académico Consolidado "Internacionales", y perfil Prodep. Entre sus últimas publicaciones se encuentran: Nava-Zazueta, M. & Mercado, A. (2019). Redes de gobernanza en el clúster turístico de Mazatlán. *Región y Sociedad*, 31(74), 1-22. Nava-Zazueta, M. (2018). Espacios des-diferenciados en el clúster turístico de Mazatlán. La propuesta de un museo vivo en la ciudad. En Rocío Rosales & Alejandro Mercado (Coords). *Teoría, impactos externos y políticas públicas para el desarrollo regional*,

México: UNAM-AMECIDER. Pp. 79-106. Nava-Zazueta, M. (2018). Mercantilización de espacios patrimoniales. El caso del Centro Histórico de Mazatlán. *Ciencia y Universidad, Revista de Economía*, No.37, Enero-Junio, 85-112. Nava-Zazueta, M. (2017). Des-diferenciación de los espacios del turismo en Mazatlán. La calle, el espacio público, en la construcción del producto turístico. *Internacionales. Revista en Ciencias Sociales del Pacífico Mexicano*, 2(5), 42-89. Nava-Zazueta, M. & Valenzuela, B. (2014). Acción colectiva y gobernanza del Centro Histórico de Mazatlán, México. *Recuperación y conversión a espacio turístico. Ánfora*, 21(36),125-148. Nava-Zazueta, Miriam (2013). Innovación en el territorio y capacidad competitiva de los destinos turísticos. *Redes y capital territorial en Mazatlán, México: Juan Pablos/UAS.*

RIVAS KAREN ARLIN

Licenciada en Estudios Internacionales, Técnico Superior Universitario en Negocios Internacionales por la Universidad Autónoma de Sinaloa. Adscripción institucional vigente: Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Nacional Autónoma de México. Líneas de investigación actual: Género, Empoderamiento, Violencia Política. Últimas tres publicaciones: Rivas, K. (2019). Participación y empoderamiento de las mujeres africanas, ¿lejos de ser una realidad?. *Blog Programa Universitario de Estudios Sobre Asia y África, Universidad nacional Autónoma de México.* Rivas, K. (2016). Crisis Migratoria Europea, *Revista Vertiente Pública e Internacional*, no.1, enero-junio 2016. Dirección de correo electrónico: arlinr96@gmail.com

SOSA ORTIZ VÍCTOR HUGO

Doctor en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México (2015). Maestro en Historia por la Universidad Autónoma de Sinaloa (2010). Licenciado en Historia

por la Universidad Autónoma de Sinaloa (2004). Docente en la Universidad Tecnológica de Culiacan (2016-2020). Docente en la Facultad de Economía de la UAS (2017-2020) Docente en la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas (2017-2020). Líneas de investigación: Historia Económica. Cursos y asignaturas: Historia Económica Mundial, Historia Económica de México, Historia Universal, Historia Contemporánea de México, Historia Regional, Estudios Contemporáneos de América Latina, Estudios Sociopolíticos de África, Diseño Organizacional y Desempeño, Teorías de Globalización Económica.



INTERNACIONALES
Revista en Ciencias Sociales del Pacífico Mexicano

CONVOCATORIA 11

Se les invita a los investigadores en las disciplinas de las **Ciencias Sociales y humanidades**, a enviar artículos de investigación y reseñas bibliográficas, para conformar el número 11 de **Internacionales, Revista en Ciencias Sociales del Pacífico Mexicano (ISSN: 2395-9916)**

La convocatoria se mantendrá abierta hasta **el 20 de abril de 2020**

Fecha de publicación en línea:
Junio de 2020

Para colaboraciones e informes en:
montoyazec@uas.edu.mx

Internacionales,
Revista en Ciencias Sociales del Pacífico Mexicano
Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas-UAS
Prolongación Josefa Ortíz de Domínguez s/n.
Polígono Sur, Ciudad Universitaria, C.P. 80040
Culiacán, Sinaloa, México
Tel./Fax.- 01 8667) 712 79 37 y 752 14 20



Internacionales, Revista en Ciencias Sociales del Pacífico Mexicano, Vol. 5, Núm. 10, Julio - Diciembre de 2019 se terminó de imprimir en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México. El tiraje fue de 500 ejemplares.

